DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

Memorando Nro. CNE-UPAE-2026-0111-M

Esmeraldas, 16 de marzo de 2026

PARA: Mgs. Diamela Rosangela Hurtado Quiñonez
Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2

ASUNTO: RESPUESTA AL MEMORANDO NO.CNE-UPGEPE-2026-0057 (SOLICITUD DE INFORMACIÓN FASE 2-FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTA 2025 (Procesos de contratación y compras públicas bienes y servicios)

En atención al Memorando No. CNE-UPGEPE-2026-0057-M emitido por la Ing. Diamela Hurtado Quiñonez- ANALISTA PROVINCIAL DE GESTION ESTRATEGICA Y PLANIFICACION 2 mediante el cual se solicita remitir la información correspondiente a los **procesos de contratación y compras públicas de bienes y servicios**, se procede a presentar el reporte consolidado de los procesos ejecutados durante el período 2025..

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
SILVIA ROXANA SHAW ZULETA

Ing. Silvia Roxana Shaw Zuleta
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

Referencias:
- CNE-UPGEPE-2026-0057-M

Anexos:
- INFORME RENDICIÓN DE CUENTA 2025 CONSOLIDADO-signed.pdf

NUT: CNE-2026-29721

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y SEVICIO
AÑO 2025

De conformidad a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA Suplemento del Registro Oficial No. 395, 4 de agosto 2008, Reformada en el Registro Oficial Suplemento No. 140 del 07 de octubre de 2025, y; REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA, emitido mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 del 28 de octubre de 2025 y demás resoluciones donde se encuentra normado todo lo referente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

El Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas, se encuentra dentro de las instituciones obligadas al cumplimiento de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA como lo indica el *"Art. 1.- Objeto y ámbito material.- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.*

Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. *Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.*
2. *Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en el numeral 1 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.*
3. *Las compañías mercantiles cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital, patrimonio o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación*

estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato. (…)"

Para el año 2025 se establecen los siguientes montos de contratación pública:

Conforme el Reglamento a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el **Artículo 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.-** *El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Compras Públicas.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

a) Ínfima cuantía;
b) Contrataciones en situación de emergencia;
c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

Cabe mencionar que conforme a la planificación de PAC no se ejecutó 1 proceso, el cual se detalla a continuación:

- Adquisición de neumáticos para los vehículos de la Delegación

Este proceso se reprogramó el valor y se aumentó la tarea de: Adquisición de tóner e insumos para las impresoras de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

Y de los procesos Planificados en el SIPLAN, bajo la modalidad de Ínfima Cuantía, no se ejecutaron 6 procesos, entre POA y POE, los cuales detallo a continuación:

- Contratación del servicio de arrendamiento de equipos informáticos para el desarrollo de actividades de productos audiovisuales para la difusión de las Elecciones Generales 2025, (Primera y segunda Vuelta)
- Adquisición de suministros y materiales de oficina No catalogados para el desarrollo de las actividades de las Elecciones Generales 2025, (Primera y segunda Vuelta)
- Contratación del servicio de impresión de libretines preimpresos para el desarrollo de las actividades del proceso de Elecciones Generales 2025, (Primera y segunda Vuelta)
- Adquisición de suministros y materiales de oficina NO Catalogados

- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de detección temprana de incendios para edificio de la Delegación Provincial Electoral.
- Contratación del servicio de mantenimiento para los UPs de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas

De estos procesos en algunos casos el valor se reprogramó para aumentar tareas necesarias para el desarrollo de las actividades de la Delegación, como también del proceso de Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de detección temprana de incendios para edificio de la Delegación Provincial Electoral, se remitió a matriz una solicitud de incremento de presupuesto debido a que el proceso aumento su valor por cambio de 15 detectores de incendios que se encuentran dañados, pero la autorización no llego en el año 2025, por lo que no se pudo desarrollar el proceso.

Las tareas que se aumentaron fueron:

- Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo De Fotocopiadoras de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas para el Desarrollo de las Elecciones Generales 2025, Segunda Vuelta
- Adquisición de Tóner e Insumos No Catalogados para las Impresoras de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas
- Adquisición de combustibles y lubricantes para los vehículos institucionales de la Delegación Provincial Electoral - Diesel

El presente informe contiene el detalle de las contrataciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2025, por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas en concordancia con el Plan Operativo Anual 2025 (PAC), Plan Operativo Electoral 2025 (POE), con lo que incrementó los procesos de contratación debido a que en el año 2025 se realizó 2 procesos de elecciones (Elecciones Generales 2025 y Referéndum y Consulta Popular 2025), en el cual se ejecutaron 36 procesos de contratación pública.

DETALLE	NÚMERO DE PROCESOS	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
ÍNFIMA CUANTÍA	21	$ 57.027,86	33,17
CATALOGO ELECTRÓNICO	11	$ 50.067,33	29,12
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	2	$ 64.818.00	37,70
TOTAL	34	**$ 171.913,19**	**100%**

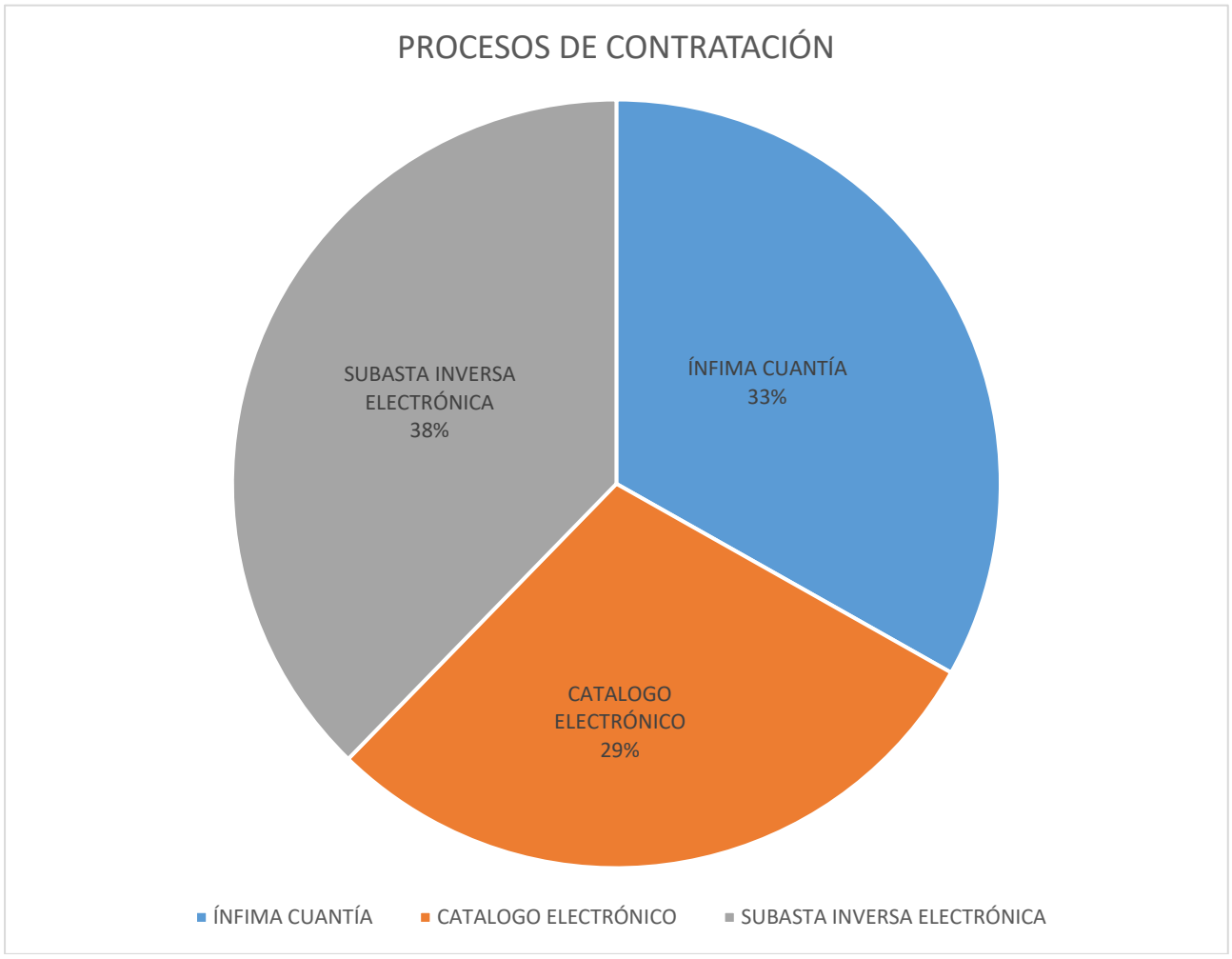
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
ÍNFIMA CUANTÍA
33%
CATALOGO
ELECTRÓNICO
29%
SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA
38%
ÍNFIMA CUANTÍA
CATALOGO ELECTRÓNICO
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA									
ITEM	**FECHA DE PUBLICACION**	**CODIGO DE PROCESO**	**TIPO DE PROCESO**	**OBJETO DE PROCESO**	**PRESUPUESTO REFERENCIAL**	**PARTIDA PRESUPEUSTARIA**	**MONTO DE ADJUDICACION**	**ETAPA DE LA CONTRATACION**	**INDENTIFICACION DE L CONTRATISTA**
1	24/2/2025	CNE-DPE-IC 001-2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Generadores Eléctricos de la Delegación provincial Electoral de Esmeraldas	5.037,00	530404	5.037,00	FINALIZADO	PROVETELEC S.A. - 1091714139001
2	27/2/2025	CNE-DPE-IC 002-2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de correspondencia para la Delegación Provincial Electoral	225,00	530106	225,00	FINALIZADO	AGEEPCOURIER ECUADOR S.A - 1391916728001
3	14/4/2025	CNE-DPE-IC 003-2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo De Fotocopiadoras de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas para el Desarrollo de las Elecciones Generales 2025, Segunda Vuelta	3.202,61	530404	3.202,61	FINALIZADO	CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO - 1003670534001
4	13/5/2025	CNE-DPE-IC 006-2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivos para los vehículos de la Delegación Provincial Electoral	5.209,50	530405	5.209,50	FINALIZADO	PEREZ VALDEZ ROXANA ELIZABETH - 0802880880001

5	2/7/2025	CNE-DPE-IC 007-2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados para la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas	2.633,13	530404	2.420,00	FINALIZADO	RIVERA TUSO JEFFERSON PAUL - 1724923568001
6	11/7/2025	CNE-DPE-IC 005-2025	INFIMA CUANTIA	Adquisición de Combustibles y Lubricantes para los Vehículos Institucionales de la Delegación Provincial Electoral	1.008,32	530255	1.008,32	FINALIZADO	PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARDO - 0801249079001
7	1/8/2025	CNE-DPE-IC 008-2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de recarga de extintores para la Delegación Provincial Electoral	240,70	530203	216,20	FINALIZADO	MORAN GRACIA JORGE ALBERTO - 0804417400001
8	14/8/2025	CNE-DPE-IC-019 2024	INFIMA CUANTIA	Adquisición de Tóner e Insumos No Catalogados para las Impresoras de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas	840,77	530807	840,77	FINALIZADO	QUINATOA BENITEZ KATTYA ABIGAIL - 1722311469001
9	30/9/2025	CNE-DPE-IC 010-2025	INFIMA CUANTIA	Adquisición de combustibles y lubricantes para los vehículos institucionales de la Delegación Provincial Electoral - Diesel	896.08	530255	896,08	FINALIZADO	PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARDO - 0801249079001
10	1/10/2025	CNE-DPE-IC 009-2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de impresión, compaginación, etiquetado, embalaje, y despacho de materiales didácticos de capacitación para el "Referéndum y Consulta Popular 2025"	10.285,96	530204	6.964,72	FINALIZADO	SALTOS DEMERA ROSA LEONOR - 1713056610001

11	8/10/2025	CNE-DPE-IC 012-2025	INFIMA CUANTIA	Adquisición de material eléctrico para adecuación del Centro de Procesamiento Electoral, Bodega Electoral, CDAs "Referéndum y Consulta Popular 2025"	3.204,91	530811	3.200,34	FINALIZADO	ROA VALENCIA JENNY THAICE - 0801161308001
12	15/10/2025	CNE-DPE-IC 011-2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de alquiler de cámaras de video vigilancia CCTV para Bodega Electoral y CPE externo para el Proceso Electoral, "Referéndum y Consulta Popular 2025	3.798,26	530703	3.129,15	FINALIZADO	SALGADO CAZORLA CRISTIAN ARNULFO - 0604462465001
13	17/10/2025	CNE-DPE-IC 014-2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del Servicio de Adecuación para Implementación del Centro de Procesamiento Electoral, Ubicado en la U.E. Luis Vargas Torres para el “Referéndum y Consulta Popular 2025”	2.715,15	530402	2.715,15	FINALIZADO	BARZALLO PAREDES LAURA VANESSA - 0802199331001
14	20/10/2025	CNE-DPE-IC 013-2025	INFIMA CUANTIA	Provisión de combustible y lubricantes para el parque automotor de la Delegación Provincial de Esmeraldas, que se utilizará en las diversas actividades proceso de "Referéndum y Consulta Popular 2025"	2025.53	530255	2.025,53	FINALIZADO	PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARDO - 0801249079001
15	20/10/2025	CNE-DPE-IC-019 2024	INFIMA CUANTIA	Contratar el servicio de alquiler de copiadoras/impresoras multifunción para el Reconteo de Actas de Escrutinio y	4.807,00	530504	4.807,00	FINALIZADO	CINDY ODALIS NIEVES PRECIADO - 0953375987001

				reportes Elecciones Generales 2025 (Primera y segunda Vuelta)					
16	20/10/2025	CNE-DPE-IC 017-2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del Servicio de Logística para el desarrollo de los eventos oficiales inherentes al proceso de elecciones " Referéndum y Consulta Popular 2025"	4.025,00	530248	4.020,00	FINALIZADO	PINCAY BUSTOS LUIS GUILLERMO - 0802115253001
17	22/10/2024	CNE-DPE-IC-001 2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de alquiler de cámaras de video vigilancia CCTV para Bodega Electoral y CPE externo, Elecciones Generales 2025 primera y segunda vuelta	4.680,50	530703	3.802,64	FINALIZADO	INDY ODALIS NIEVES PRECIADO - 0953375987001
18	22/10/2025	CNE-DPE-IC 016-2025	INFIMA CUANTIA	Adquisición de suministros y materiales de oficina NO catalogados para el proceso de elecciones de "Referéndum y Consulta Popular 2025"	856,75	530804	851,85	FINALIZADO	ATIENCIA CARRERA KARLA ESTEFANIA - 1753673639001
19	23/10/2025	CNE-DPE-IC 015-2025	INFIMA CUANTIA	Adquisición de materiales de Red para adecuación del Centro de Procesamiento Electoral externo a la DPE para el desarrollo de elecciones"Referéndum y Consulta Popular 2025"	1.681,59	530813	1.650,00	FINALIZADO	CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO - 1003670534001

20	23/10/2025	CNE-DPE-IC 018-2025	INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de alquiler de copiadoras/impresoras multifunción para el Reconteo de Actas de Escrutinio, reportes y otras actividades electorales del "Referéndum y Consulta Popular 2025"	3.150,00	530204	3.150,00	FINALIZADO	CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO - 1003670534001
21	6/11/2024	CNE-DPE-IC-017 2024	INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de impresión de roll ups y baking para actividades inherentes al proceso electoral, Elecciones Generales 2025, (Primera y segunda Vuelta)	1.656,00	530204	1.656,00	FINALIZADO	JOEL ESTEFANO DELGADO VASQUEZ - 0803705904001

CATALOGO ELECTRONICO

ITEM	FECHA DE PUBLICACION	CODIGO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE PROCESO	PRESUPUESTO REFERENCIAL	PARTIDA PRESUPEUSTARIA	MONTO DE ADJUDICACION	ETAPA DE LA CONTRATACION	INDENTIFICACION DEL CONTRATISTA
1	28/5/2025	CE-20250002860103	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros y materiales de oficina catalogados para la delegacion provincial electoral	3978,61	530804	2774,43	LIQUIDADA	COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860102							Cevallos Salas Julio Cesar
		CE-20250002860101							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO

									COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860100							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860099							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860098							Cevallos Salas Julio Cesar
		CE-20250002860097							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860096							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860095							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860094							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860093							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001

		CE-20250002860092							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860091							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860090							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860089							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860088							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860087							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860086							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860085							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001

		CE-20250002860084							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860083							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860082							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860081							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860080							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860079							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860078							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860077							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001

		CE-20250002860076							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860075							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860074							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860073							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860072							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860071							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860070							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001
		CE-20250002860069							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A - 1790732657001

		CE-20250002860068							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002860067							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002860066							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002860065							COMPAÑÍA GENERAL DE C -OMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
2	19/6/2025	CE-20250002873207	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros y materiales de aseo para la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas	1494,45	530805	1178,44	LIQUIDADA	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO-0912538519001
		CE-20250002873206							
		CE-20250002873205							
		CE-20250002873204							
		CE-20250002873203							
		CE-20250002873202							
		CE-20250002873201							
		CE-20250002873199							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001

		CE-20250002873198							
		CE-20250002873200							Paucar Almeida Mónica Paulina-1713823365001
3	18/7/2025	CE-20250002888895	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de vestuario, prendas y accesorios de protección personal POA bajo Código de Trabajo	120,37	530802	120,37	REVISADA	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECCIONISTAS TIERRA VERDE ASOPROTEXVER-1792608376001
		CE-20250002888894							ASOCIACION DE MUJERES TEXTILERAS MANOS PRODUCTIVAS DE ESMERALDAS ASOPROESME-0891748833001
4	30/7/2025	CE-20250002893971	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS	5.252,91	530209	5.252,91	LIQUIDADA	CHAVEZ RODRIGUEZ NATHALY FRANSHESKA-0803602044001
5	17/10/2025	CE-20250002928824	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE TÓNER E INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDA	2267,34	530807	2021,7	LIQUIDADA	PROTOSCANA S.A.-0992757302001
		CE-20250002928823							COMSUPPLIES S.A -1792125375001
6	27/10/2025	CE-20250002933560	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO	492,83	530805	417,16	LIQUIDADA	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001

		CE-20250002933561		PARA EL PROCESO DE ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025					COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933559							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933558							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933557							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933556							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933555							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933554							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933553							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933552							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933551							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933550							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001

7	28/10/2025	CE-20250002933981	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL PROCESO DE ELECCIONES REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025	996,22	530804	819,46	LIQUIDADA	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933980							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933979							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933978							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933977							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933976							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933975							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933974							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933973							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933972							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933971							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001

		CE-20250002933970							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933969							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
		CE-20250002933968							COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A -1790732657001
8	29/10/2025	CE-20250002934864	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y BODEGA ELECTORAL EXTERNA A LA DPE ESMERALDAS ELECCIONES DE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR	1196,69	530290	1.196,69	LIQUIDADA	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SERVICLEAN ASOSERLISER-0891752342001
9	8/11/2025	CE-20250002938589	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE TÓNERS PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025	4156,79	530807	4056,4	LIQUIDADA	COMERCIAL URGENTONER-1792392721001
		CE-20250002938588							COMSUPPLIES S.A -1792125375001
10	25/11/2011	CE-20250002947998	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	25926,27	530208	25926,27	REVISADA	SECURITY GK9 CIA.LTDA.-2390639794001

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

11	28/11/2025	CE-20250002950773	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS	6.303,50	530209	6.303,50	REVISADA	MERCADO MUÑOZ MARIO ANTONIO-0802033829001

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

SUBASTA INVERSA									
ITEM	**FECHA DE PUBLICACION**	**CODIGO DE PROCESO**	**TIPO DE PROCESO**	**OBJETO DE PROCESO**	**PRESUPUESTO REFERENCIAL**	**PARTIDA PRESUPEUSTARIA**	**MONTO DE ADJUDICACION**	**ETAPA DE LA CONTRATACION**	**INDENTIFICACION DEL CONTRATISTA**
1	30/10/2025	SIE-CNE-DPE-2025-003	Subastas Inversa Electrónica	Contratación del servicio de transporte con conductor para el Proceso Electoral, Referéndum y Consulta Popular 2025	35.018,00	530505	35.018,00	Adjudicado - Registro de Contratos	TRANSPORTE MIXTO SAN LORENZO TMSANLOR S.A-08917559665001
2	12/6/2025	SIE-CNE-DPE-2025-002	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	34.270,00	530208	29.800,00	Adjudicado - Registro de Contratos	SERVICIO PROFESIONAL AMCOVITSEGURIDAD CIA.LTDA

Esmeraldas, 16 de marzo de 2026

Firmado electrónicamente por:
SILVIA ROXANA SHAW ZULETA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Silvia Roxana Shaw Zuleta
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVA 2

REPORTES DEL SERCOP

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002893971	**Fecha de emisión:**	30-07-2025	**Fecha de aceptación:**	31-07-2025
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	CHAVEZ RODRIGUEZ NATHALY FRANSHESKA	**Razón social:**	CHAVEZ RODRIGUEZ NATHALY FRANSHESKA	**RUC:**	0803602044001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	nathyprint1995@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	nathyprint1995@gmail.com		
Teléfono:	0993579332 0993579332				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2100076867	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección Entidad:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 17:00
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. SILVIA ROXANA SHAW ZULETA

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002873198	**Fecha de emisión:**	19-06-2025	**Fecha de aceptación:**	23-06-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	Mgs.Hernando Absimaro Herrera Enriquez

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933551	**Fecha de emisión:**	27-10-2025	**Fecha de aceptación:**	29-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	BELINDA SALOME ARGUELLO TELLO				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
2661012110	*PAÑO DE MICROFIBRA **MARCA:** SOLKLIM - ABSORCIÓN AL AGUA: 100% ABSORBENTE - ANCHO: 35 CM - CARACTERÍSTICAS: NO BOTA PELUSA, NO SE ENCOGE, NO SE DEFORMA, NO PIERDE PROPIEDADES, RESISTENCIA QUÍMICA A ACETONA, ETANOL, BLANQUEADOR, RESISTENTE AL LAVADO - COMPOSICIÓN: 80% POLIÉSTER Y 20% POLIAMIDA - FABRICANTE: KARINA FERNANDA LEMA GERMAN - LARGO: 35 CM - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE POR TRES [3] UNIDADES - USO: LIMPIEZA GENERAL - VAE: 59 %	18	2,6000	0,0000	46,8000	15,0000	53,8200	530805

Subtotal	46,8000

Impuesto al valor agregado (15%)	7,0200
Total	53,8200

Número de Items	18
Flete	0,0000
Total de la Orden	53,8200

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:46:18

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933558	**Fecha de emisión:**	27-10-2025	**Fecha de aceptación:**	29-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	BELINDA SALOME ARGUELLO TELLO				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3694000125	*RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO DE MADERA **MARCA:** SOLKLIM - ALTO DEL RECOGEDOR: 8 CM - ANCHO DEL RECOGEDOR: 24 CM - COLOR: AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE - ESPECIFICACIÓN DEL MATERIAL DEL RECOGEDOR: POLIPROPILENO - FABRICANTE: KARINA FERNANDA LEMA GERMAN - LARGO DEL MANGO: 75 CM - MANGO: PALO DE MADERA CON ROSCA - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - USO: LEVANTAR BASURA ACUMULADA - VAE: 83 %	5	1,0000	0,0000	5,0000	15,0000	5,7500	530805

Subtotal	5,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	0,7500

Total	5,7500

Número de Items	5
Flete	0,0000
Total de la Orden	5,7500

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:57:58

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933553	**Fecha de emisión:**	27-10-2025	**Fecha de aceptación:**	29-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	BELINDA SALOME ARGUELLO TELLO				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321930018	*PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS **MARCA:** COGECOMSA - ANCHO DE HOJA: 8.9 CM - CARACTERÍSTICAS: EL PAPEL HIGIÉNICO ES LIBRE DE MANCHAS, GRUMOS DE FIBRAS, ASTILLAS DE MADERA O CUALQUIER OTRO MATERIAL EXTRAÑO A SU COMPOSICIÓN NORMAL, ES APTO PARA EL DISPENSADOR UNIVERSAL - COLOR: BLANCO - ETIQUETADO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NTE INEN 1430 - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - GRAMAJE: 28 G/M2 - LARGO: 250 M - LONGITUD DE LA HOJA ENTRE PERFORACIONES: 10 CM - MATERIAL: MATERIAL RECICLADO MÁS DEL 50% - MECANISMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: CUMPLE CON LOS MÉTODOS DE ENSAYO INDICADOS EN LA NORMA NTE INEN 1430 VIGENTE - PESO DEL PAQUETE DE 1 UNIDAD [GRAMAJE X ALTO X	50	2,6800	0,0000	134,0000	15,0000	154,1000	530805

	LARGO]: 623 G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - RESISTENCIA A LA ROTURA POR TRACCIÓN LONGITUDINAL: 50 N/M - TIEMPO DE ABSORCIÓN: 17.4 S - TIPO: DOBLE HOJA - USO: ASEO PERSONAL - VAE: 66.7 %							

Subtotal	134,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	20,1000
Total	154,1000

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	154,1000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:48:37

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933559	**Fecha de emisión:**	27-10-2025	**Fecha de aceptación:**	29-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	BELINDA SALOME ARGUELLO TELLO				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
354300218	*DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG **MARCA:** 901 - ETIQUETADO: CUMPLE CONFORME CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA VIGENTE - FABRICANTE: ASEOTOTAL S.A. - MATERIAL DE LA FUNDA: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 40 MICRAS - MECANISMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO - NORMA TÉCNICA DE CALIDAD: CUMPLE CON LA NORMA NTE INEN 854 APLICA PARA USO INDUSTRIAL - NÚMERO/ CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA [NSO]: NSOH18825-17EC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: FUNDA 2 KG - PROPIEDADES CUALITATIVAS/ALCALINIDAD LIBRE COMO NAOH: 0,1% - PROPIEDADES CUALITATIVAS/MATERIA ACTIVA VALORABLE: 13%	4	3,3000	0,0000	13,2000	15,0000	15,1800	530805

	- PROPIEDADES CUALITATIVAS/MATERIA INSOLUBLE EN AGUA: 2,5% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: AGENTES TENSOACTIVOS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OLOR: FLORAL - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ SOLUBILIDAD: COMPLETAMENTE SOLUBLE EN AGUA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/BIODEGRADABILIDAD DEL TENSOACTIVO: 90% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/COLOR: BLANCO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/HUMEDAD Y MATERIA VOLÁTIL: 15% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/MATERIA GRASA TOTAL: 5% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/OTROS INGREDIENTES: AGENTES COADYUVANTES, COLORANTES Y PERFUMES - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/PH: 8.5 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/TEXTURA: POLVO HOMOGÉNEO SIN AGLUTINAMIENTOS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/TRIPOLIFOSFATO DE SODIO: 50% - USO: LIMPIEZA EN GENERAL. USO INDUSTRIAL							

Subtotal	13,2000
Impuesto al valor agregado (15%)	1,9800
Total	15,1800

Número de Items	4
Flete	0,0000
Total de la Orden	15,1800

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:59:39

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933555	**Fecha de emisión:**	27-10-2025	**Fecha de aceptación:**	29-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	BELINDA SALOME ARGUELLO TELLO				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3641000223	*FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS **MARCA:** COGECOMSA - COLOR: NEGRO - ELONGACIÓN A LA ROTURA: DM 609 %- DT 782 % NTE INEN 2290 - ESPESOR DE LA PELÍCULA PLÁSTICA: 30.59 MICRAS NTE INEN 2290 - ETIQUETADO: CUMPLE CONFORME LA NORMA NTE INEN 2290 - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD Y MATERIAL RECICLADO EN UN 70% - MECANISMO DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD: CUMPLE CON LOS MÉTODOS DE ENSAYO INDICADOS EN LA NORMA NTE INEN 2290 - MEDIDA P-L EN CM Y PULGADAS: 58 X 71 CM [23" X 28"] - PESO DEL PAQUETE 10 UNIDADES: 197.10 G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE DIEZ 10 UNIDADES	20	1,1600	0,0000	23,2000	15,0000	26,6800	530805

	- RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: DM 22.3 MPA - DT 20.8 MPA, NTE INEN 2290 - USO: PARA RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS, A EXCEPCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES - VAE: 78.18 %							

Subtotal	23,2000
Impuesto al valor agregado (15%)	3,4800
Total	26,6800

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	26,6800

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:52:18

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933560	**Fecha de emisión:**	27-10-2025	**Fecha de aceptación:**	29-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	BELINDA SALOME ARGUELLO TELLO				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3424014112	*HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO, GALON **MARCA:** ESTRELLA - ETIQUETADO: CUMPLE CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE Y A LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA VIGENTE - FABRICANTE: DIMABRU CIA.LTDA. - MATERIAL DEL ENVASE: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - MECANISMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO - NORMA TÉCNICA DE CALIDAD: CUMPLE CON LA NORMA NTE INEN 1583 - NÚMERO/ CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA [NSO]: NSOH00008-09EC - PESO DEL ENVASE CON TAPA: 121 G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: GALÓN [3,785 LITROS] - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTABILIDAD: 4 G/L - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: HIPOCLORITO DE SODIO 5%	8	2,2500	0,0000	18,0000	15,0000	20,7000	530805

	- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OLOR: CARACTERÍSTICO IRRITANTE - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/COLOR: AMARILLO VERDOSO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/CONTENIDO DE CLORO DISPONIBLE: 50 G/L - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/CONTENIDO DE ÁLCALI [NAOH]: 4 G/L - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/OTROS INGREDIENTES: AGUA DESMINERALIZADA - USO: BLANQUEADOR, DESINFECTANTE, LIMPIADOR. USO INDUSTRIAL							

Subtotal	18,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	2,7000
Total	20,7000

Número de Items	8
Flete	0,0000
Total de la Orden	20,7000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 20:05:41

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933550	**Fecha de emisión:**	27-10-2025	**Fecha de aceptación:**	29-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	BELINDA SALOME ARGUELLO TELLO				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
389930016	*ESCOBA DE PLASTICO DE CERDAS RIGIDAS MANGO DE MADERA DE 24 CM **MARCA:** SOLKLIM - BASE: PLÁSTICO - COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE - DIÁMETRO DEL MANGO: 23 MM - FABRICANTE: KARINA FERNANDA LEMA GERMAN - LONGITUD DE LA ESCOBA: 25 CM - LONGITUD DE LAS CERDAS: 8 CM - LONGITUD MANGO: 1,17 M SIN INCLUIR ROSCA - MANGO: MANGO DE MADERA CON TORNILLO, QUE PERMITEN EL INTERCAMBIO DE CABEZAS - MATERIAL FIBRA: CERDAS PLÁSTICAS - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - RIGIDEZ: RÍGIDAS - USO: LIMPIEZA DE EXTERIORES CEMENTO, VEREDAS, PATIOS, ALFOMBRAS - VAE: 60 %	11	1,3500	0,0000	14,8500	15,0000	17,0775	530805

Subtotal	14,8500
Impuesto al valor agregado (15%)	2,2275
Total	17,0775

Número de Items	11
Flete	0,0000
Total de la Orden	17,0775

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:47:54

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933552	**Fecha de emisión:**	27-10-2025	**Fecha de aceptación:**	29-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	BELINDA SALOME ARGUELLO TELLO				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321931018	*PAPEL TOALLA DE MANOS DOBLE HOJA EN Z LAMINADA DE 150 UNIDADES **MARCA:** COGECOMSA - ANCHO HOJA SENCILLA: 21 CM - CARACTERÍSTICAS: DOBLE HOJA EN Z LAMINADA - COLOR: BLANCO - ENVOLTURA: ES DE PLÁSTICO QUE PROTEJE Y CUBRE TOTALMENTE DE LA CONTAMINACIÓN [HUMEDAD, POLVO, INSECTOS, ETC.], ASÍ COMO DEL MANEJO Y ESTIBADO - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - GRAMAJE: 38 G/M2 - LARGO HOJA SENCILLA: 23 CM - MATERIAL: FIBRA VIRGEN - PESO DEL PAQUETE: 275 G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE CIENTO CINCUENTA [150] UNIDADES - TIPO DE HOJA: DOBLE - USO: SECADO DE MANOS - VAE: 80.71%	9	0,6900	0,0000	6,2100	15,0000	7,1415	530805

Subtotal	6,2100
Impuesto al valor agregado (15%)	0,9315
Total	7,1415

Número de Items	9
Flete	0,0000
Total de la Orden	7,1415

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:51:55

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933554	**Fecha de emisión:**	27-10-2025	**Fecha de aceptación:**	29-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	BELINDA SALOME ARGUELLO TELLO				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3899300114	*ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM **MARCA:** SOLKLIM - BASE: MADERA - DIÁMETRO DEL MANGO: 23 MM - FABRICANTE: KARINA FERNANDA LEMA GERMAN - LONGITUD DE LA ESCOBA: 30 CM - LONGITUD DE LAS CERDAS: 11CM - LONGITUD MANGO: 1,15 M - MANGO: MADERA - MATERIAL FIBRA: FIBRA DE COCO - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - RIGIDEZ: RÍGIDA - USO: LIMPIEZA DE EXTERIORES CEMENTO, VEREDAS, PATIOS, ALFOMBRAS - VAE: 89 %	10	1,8800	0,0000	18,8000	15,0000	21,6200	530805

Subtotal	18,8000

Impuesto al valor agregado (15%)	2,8200
Total	21,6200

Número de Items	10
Flete	0,0000
Total de la Orden	21,6200

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:51:12

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933556	**Fecha de emisión:**	27-10-2025	**Fecha de aceptación:**	29-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	BELINDA SALOME ARGUELLO TELLO				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3641000233	*FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 30 X 36 **MARCA:** COGECOMSA - COLOR: NEGRA - ELONGACIÓN A LA ROTURA: DM 637 % - DT 760 % NTE INEN 2290 - ESPESOR DE LA PELÍCULA PLÁSTICA: 42.8 MICRAS NTE INEN 2290 - ETIQUETADO: CUMPLE CONFORME LA NORMA NTE INEN 2290 - FABRICANTE: COGECOMSA S.A. - MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD Y MATERIAL RECICLADO EN UN 70% - MECANISMO DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD: CUMPLE CON LOS MÉTODOS DE ENSAYO INDICADOS EN LA NORMA NTE INEN 2290 - MEDIDA P-L EN CM Y PULGADAS: 76 X 91 CM [30" X 36"] - PESO DEL PAQUETE 10 UNIDADES: 392.8 G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE DIEZ 10 UNIDADES - RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: DM 25.3 MPA - DT 22.5	20	1,7600	0,0000	35,2000	15,0000	40,4800	530805

	MPA, NTE INEN 2290 - USO: PARA RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS, A EXCEPCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES - VAE: 76.99 %							

Subtotal	35,2000
Impuesto al valor agregado (15%)	5,2800
Total	40,4800

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	40,4800

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:54:04

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933557	**Fecha de emisión:**	27-10-2025	**Fecha de aceptación:**	29-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	BELINDA SALOME ARGUELLO TELLO				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3899300137	*TRAPEADOR REDONDO DE ALGODON **MARCA:** SOLKLIM - COLOR: BLANCO - COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA: CONFECCIONADO CON HILOS ABSORBENTES DE ALGODÓN CON ORIFICIO PARA INSERCIÓN DE MANGO - DIMENSIÓN, LONGITUD DE LA MADEJA CM: 30 CM - FABRICANTE: KARINA FERNANDA LEMA GERMAN - MATERIAL: ALGODÓN - MATERIAL MANGO: MADERA - PESO DE LA MADEJA: 200 G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - USO: PARA LIMPIAR, SECAR Y ABRILLANTAR PISOS Y SUPERFICIES - VAE: 80 %	10	1,5600	0,0000	15,6000	15,0000	17,9400	530805

Subtotal	15,6000

Impuesto al valor agregado (15%)	2,3400
Total	17,9400

Número de Items	10
Flete	0,0000
Total de la Orden	17,9400

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:56:43

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002873199	**Fecha de emisión:**	19-06-2025	**Fecha de aceptación:**	23-06-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	Mgs.Hernando Absimaro Herrera Enriquez				

Observación:	SE INDICA QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE ASEO EN LAS BODEGAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, UBICADAS EN: BODEGA 1 - MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO Y BODEGA 2 - PARADA 8 CALLE ORTIZ Y AVENIDA LIBERTAD, CONFORME LA NECESIDAD DEL CNE ESMERALDAS.
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3641000233	*FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 30 X 36 **MARCA:** COGECOMSA - COLOR: NEGRA - ELONGACIÓN A LA ROTURA: DM 637 % - DT 760 % NTE INEN 2290 - ESPESOR DE LA PELÍCULA PLÁSTICA: 42.8 MICRAS NTE INEN 2290 - ETIQUETADO: CUMPLE CONFORME LA NORMA NTE INEN 2290 - FABRICANTE: COGECOMSA S.A. - MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD Y MATERIAL RECICLADO EN UN 70%	60	1,7600	0,0000	105,6000	15,0000	121,4400	530805

	- MECANISMO DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD: CUMPLE CON LOS MÉTODOS DE ENSAYO INDICADOS EN LA NORMA NTE INEN 2290 - MEDIDA P-L EN CM Y PULGADAS: 76 X 91 CM [30" X 36"] - PESO DEL PAQUETE 10 UNIDADES: 392.8 G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE DIEZ 10 UNIDADES - RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: DM 25.3 MPA - DT 22.5 MPA, NTE INEN 2290 - USO: PARA RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS, A EXCEPCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES - VAE: 76.99 %							

Subtotal	105,6000
Impuesto al valor agregado (15%)	15,8400
Total	121,4400

Número de Items	60
Flete	0,0000
Total de la Orden	121,4400

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 16:59:49

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002873202	**Fecha de emisión:**	19-06-2025	**Fecha de aceptación:**	23-06-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	10-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	Mgs.Hernando Absimaro Herrera Enriquez

Observación:	SE INDICA QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE ASEO EN LAS BODEGAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, UBICADAS EN: BODEGA 1 - MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO Y BODEGA 2 - PARADA 8 CALLE ORTIZ Y AVENIDA LIBERTAD, CONFORME LA NECESIDAD DEL CNE ESMERALDAS.
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321930018	*PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS **MARCA:** COGECOMSA - ANCHO DE HOJA: 8.9 CM - CARACTERÍSTICAS: EL PAPEL HIGIÉNICO ES LIBRE DE MANCHAS, GRUMOS DE FIBRAS, ASTILLAS DE MADERA O CUALQUIER OTRO MATERIAL EXTRAÑO A SU COMPOSICIÓN NORMAL, ES APTO PARA EL DISPENSADOR UNIVERSAL - COLOR: BLANCO - ETIQUETADO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NTE INEN 1430	150	2,6800	0,0000	402,0000	15,0000	462,3000	530805

	- FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - GRAMAJE: 28 G/M2 - LARGO: 250 M - LONGITUD DE LA HOJA ENTRE PERFORACIONES: 10 CM - MATERIAL: MATERIAL RECICLADO MÁS DEL 50% - MECANISMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: CUMPLE CON LOS MÉTODOS DE ENSAYO INDICADOS EN LA NORMA NTE INEN 1430 VIGENTE - PESO DEL PAQUETE DE 1 UNIDAD [GRAMAJE X ALTO X LARGO]: 623 G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - RESISTENCIA A LA ROTURA POR TRACCIÓN LONGITUDINAL: 50 N/M - TIEMPO DE ABSORCIÓN: 17.4 S - TIPO: DOBLE HOJA - USO: ASEO PERSONAL - VAE: 66.7 %							

Subtotal	402,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	60,3000
Total	462,3000

Número de Items	150
Flete	0,0000
Total de la Orden	462,3000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 18:25:42

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002873200	**Fecha de emisión:**	19-06-2025	**Fecha de aceptación:**	23-06-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**		11-09-2025	

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	.	**Razón social:**	Paucar Almeida Mónica Paulina	**RUC:**	1713823365001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	facturacion@admondistribuidores.net	**Correo electrónico de la empresa:**	facturacion@admondistribuidores.net		
Teléfono:	0996701685 023199-028 0983152028 022603902				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	7536941	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	Mgs.Hernando Absimaro Herrera Enriquez
Observación:	SE INDICA QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE ASEO EN LAS BODEGAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, UBICADAS EN: BODEGA 1 - MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO Y BODEGA 2 - PARADA 8 CALLE ORTIZ Y AVENIDA LIBERTAD, CONFORME LA NECESIDAD DEL CNE ESMERALDAS.	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3641000228	*FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 35X47 PULGADAS **MARCA:** ECOMAX - COLOR: NEGRO - ELONGACIÓN A LA ROTURA: DM 400% - DT 300% DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NTE INEN 2290 - ESPESOR DE LA PELÍCULA PLÁSTICA: 40 UM DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NTE INEN 2290 - ETIQUETADO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NTE INEN 2290 - FABRICANTE: ECOMAX - MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON 70% DE MATERIAL RECICLADO - MECANISMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: CUMPLE CON EL METODO DE ENSAYO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NTE INEN 2290 - MEDIDA P-L EN CM Y PULGADAS: 88 X 119 CM [35"X47"] - PESO DEL PAQUETE 10 UNIDADES: 640 G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE DIEZ UNIDADES - RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: DM 25 MPA - DT 20 MPA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NTE INEN 2290 - USO: PARA RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS, A EXCEPCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES - VAE: 25,81%	12	1,3299	0,0000	15,9588	15,0000	18,3526	530805

Subtotal	15,9588
Impuesto al valor agregado (15%)	2,3938
Total	18,3526

Número de Items	12
Flete	0,0000
Total de la Orden	18,3526

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 17:00:38

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002873201	**Fecha de emisión:**	19-06-2025	**Fecha de aceptación:**	23-06-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	Mgs.Hernando Absimaro Herrera Enriquez

Observación:	SE INDICA QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE ASEO EN LAS BODEGAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, UBICADAS EN: BODEGA 1 - MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO Y BODEGA 2 - PARADA 8 CALLE ORTIZ Y AVENIDA LIBERTAD, CONFORME LA NECESIDAD DEL CNE ESMERALDAS.
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3899300138	*TRAPEADOR REDONDO DE MICROFIBRA 24-30 CM **MARCA:** SOLKLIM - COLOR: BLANCO - COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA: CONFECCIONADO CON HILOS ABSORBENTES DE MICROFIBRA, CON ORIFICIO PARA INSERCIÓN DE MANGO - DIMENSIÓN, LONGITUD DE LA MADEJA CM: 24 CM - FABRICANTE: KARINA FERNANDA LEMA GERMAN - MATERIAL: MICROFIBRA - MATERIAL MANGO: MADERA - PESO DE LA MADEJA: 100 GR - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD	18	2,7500	0,0000	49,5000	15,0000	56,9250	530805

	- USO: PARA LIMPIAR, SECAR Y ABRILLANTAR PISOS Y SUPERFICIES - VAE: 75 %							

Subtotal	49,5000
Impuesto al valor agregado (15%)	7,4250
Total	56,9250

Número de Items	18
Flete	0,0000
Total de la Orden	56,9250

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 17:02:05

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002873204	**Fecha de emisión:**	19-06-2025	**Fecha de aceptación:**	23-06-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	10-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	Mgs.Hernando Absimaro Herrera Enriquez

Observación:	SE INDICA QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE ASEO EN LAS BODEGAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, UBICADAS EN: BODEGA 1 - MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO Y BODEGA 2 - PARADA 8 CALLE ORTIZ Y AVENIDA LIBERTAD, CONFORME LA NECESIDAD DEL CNE ESMERALDAS.
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
354300218	*DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG **MARCA:** 901 - ETIQUETADO: CUMPLE CONFORME CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA VIGENTE - FABRICANTE: ASEOTOTAL S.A. - MATERIAL DE LA FUNDA: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 40 MICRAS - MECANISMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO - NORMA TÉCNICA DE CALIDAD: CUMPLE CON LA NORMA	20	3,3100	0,0000	66,2000	15,0000	76,1300	530805

	NTE INEN 854 APLICA PARA USO INDUSTRIAL - NÚMERO/ CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA [NSO]: NSOH18825-17EC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: FUNDA 2 KG - PROPIEDADES CUALITATIVAS/ALCALINIDAD LIBRE COMO NAOH: 0,1% - PROPIEDADES CUALITATIVAS/MATERIA ACTIVA VALORABLE: 13% - PROPIEDADES CUALITATIVAS/MATERIA INSOLUBLE EN AGUA: 2,5% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: AGENTES TENSOACTIVOS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OLOR: FLORAL - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ SOLUBILIDAD: COMPLETAMENTE SOLUBLE EN AGUA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/BIODEGRADABILIDAD DEL TENSOACTIVO: 90% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/COLOR: BLANCO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/HUMEDAD Y MATERIA VOLÁTIL: 15% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/MATERIA GRASA TOTAL: 5% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/OTROS INGREDIENTES: AGENTES COADYUVANTES, COLORANTES Y PERFUMES - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/PH: 8.5 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/TEXTURA: POLVO HOMOGÉNEO SIN AGLUTINAMIENTOS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/TRIPOLIFOSFATO DE SODIO: 50% - USO: LIMPIEZA EN GENERAL. USO INDUSTRIAL							

Subtotal	66,2000
Impuesto al valor agregado (15%)	9,9300
Total	76,1300

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	76,1300

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 18:27:37

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002873203	**Fecha de emisión:**	19-06-2025	**Fecha de aceptación:**	23-06-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	10-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	Mgs.Hernando Absimaro Herrera Enriquez

Observación:	SE INDICA QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE ASEO EN LAS BODEGAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, UBICADAS EN: BODEGA 1 - MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO Y BODEGA 2 - PARADA 8 CALLE ORTIZ Y AVENIDA LIBERTAD, CONFORME LA NECESIDAD DEL CNE ESMERALDAS.
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321931018	*PAPEL TOALLA DE MANOS DOBLE HOJA EN Z LAMINADA DE 150 UNIDADES **MARCA:** COGECOMSA - ANCHO HOJA SENCILLA: 21 CM - CARACTERÍSTICAS: DOBLE HOJA EN Z LAMINADA - COLOR: BLANCO - ENVOLTURA: ES DE PLÁSTICO QUE PROTEJE Y CUBRE TOTALMENTE DE LA CONTAMINACIÓN [HUMEDAD, POLVO, INSECTOS, ETC.], ASÍ COMO DEL MANEJO Y ESTIBADO - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - GRAMAJE: 38 G/M2	50	0,7000	0,0000	35,0000	15,0000	40,2500	530805

	- LARGO HOJA SENCILLA: 23 CM - MATERIAL: FIBRA VIRGEN - PESO DEL PAQUETE: 275 G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE CIENTO CINCUENTA [150] UNIDADES - TIPO DE HOJA: DOBLE - USO: SECADO DE MANOS - VAE: 80.71%							

Subtotal	35,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	5,2500
Total	40,2500

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	40,2500

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 17:03:20

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002873206	**Fecha de emisión:**	19-06-2025	**Fecha de aceptación:**	23-06-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	10-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	Mgs.Hernando Absimaro Herrera Enriquez

Observación:	SE INDICA QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE ASEO EN LAS BODEGAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, UBICADAS EN: BODEGA 1 - MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO Y BODEGA 2 - PARADA 8 CALLE ORTIZ Y AVENIDA LIBERTAD, CONFORME LA NECESIDAD DEL CNE ESMERALDAS.
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3532101125	*LIQUIDO (ACEITE) LIMPIA MUEBLES FRASCO 250 CC **MARCA:** POLISH - ETIQUETADO: CUMPLE CONFORME CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA VIGENTE - FABRICANTE: CALBAQ S.A. - MATERIAL DEL ENVASE: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - MECANISMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO - NÚMERO/ CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA	11	2,4900	0,0000	27,3900	15,0000	31,4985	530805

	OBLIGATORIA [NSO]: NSOH06989-15EC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD 250 CC - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: ACEITES MINERALES Y TENSOACTIVOS MINIMO EN UN 5% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OLOR: CARACTERÍSTICO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/OTROS INGREDIENTES: SOLVENTES - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/PH: 7 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/TEXTURA: ACEITOSA - USO: LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE MUEBLES. USO INDUSTRIAL							

Subtotal	27,3900
Impuesto al valor agregado (15%)	4,1085
Total	31,4985

Número de Items	11
Flete	0,0000
Total de la Orden	31,4985

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 18:48:06

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-20250002873207		**Fecha de emisión:**	19-06-2025		**Fecha de aceptación:**	23-06-2025
Estado de la orden:	Liquidada		**Fecha de Liquidación**	10-09-2025			
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:			**Razón social:**	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO		**RUC:**	0912538519001
Nombre del representante legal:							
Correo electrónico el representante legal:	harpicorp.compraspublicas@gmail.com		**Correo electrónico de la empresa:**	harpicorp.compraspublicas@gmail.com			
Teléfono:	0999381801 022860188						
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2100155099	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS		**RUC:**	0860023370001		**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ		**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS		**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG					**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS		**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01		**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS		**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08:30 A 16:30						
	Responsable de recepción de mercaderia: Mgs.Hernando Absimaro Herrera Enriquez						
Observación:	SE INDICA QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE ASEO EN LAS BODEGAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, UBICADAS EN: BODEGA 1 - MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO Y BODEGA 2 - PARADA 8 CALLE ORTIZ Y AVENIDA LIBERTAD, CONFORME LA NECESIDAD DEL CNE ESMERALDAS.						
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3533100126	*AMBIENTAL LIQUIDO GALON **MARCA:** HARPIESSENCE - ETIQUETADO: A: AMBIENTAL, B: HARPIESSENCE, C: AGUA, CONSERVANTE, ALCOHOL, COLORANTE, PERFUME, ESTABILIZANTES, D: HARPICORP DEL ECUADOR LOS ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS QUITO ECUADOR, F: NSOH04430-14EC, G: FECHAS SEGÚN FABRICACION, H: LOTE SEGÚN CALENDARIO JULIANO, I: GALON, J: PERFUMAR AMBIENTES, K: ROCIAR EN EL AREA A PERFUMAR DIRECTAMENTE, L: ALMACENAR NE LUGAR FRESCO, SECO Y ALEJADO DE L LUZ SOLAR DIRECTA, M: MANTENER ALEJADO DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS, N: NO APLICA, O: EN CASO DE INGESTA ACUDIR AL MEDICO. - FABRICANTE: HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO - HARPICORP DEL ECUADOR - MATERIAL DEL ENVASE: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - MECANISMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: DECISIÓN 706 CAN - NÚMERO/ CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA [NSO]: NSOH04430-14EC - PESO DEL ENVASE CON TAPA: 120 GR - PRESENTACIÓN COMERCIAL: GALON 3.78 LT - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ DENSIDAD A 20 ºC: 1 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: FRAGANCIA, CONSERVANTE - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OLOR: VARIOS SEGÚN EL TIPO Y DISPONIBILIDAD - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/COLOR: VARIOS SEGÚN EL TIPO Y DISPONIBILIDAD - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ESTADO FÍSICO A 20° C: LIQUIDO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/OTROS INGREDIENTES: AGUA, ALCOHOL, COLORANTES, ESTABILIZANTES. - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/PH: 6 +/-0.5 - USO: PERFUMADO DE AMBIENTES	50	2,8000	0,0000	140,0000	15,0000	161,0000	530805

Subtotal	140,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	21,0000
Total	161,0000

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	161,0000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 18:49:59

Observación:	SE INDICA QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE ASEO EN LAS BODEGAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, UBICADAS EN: BODEGA 1 - MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO Y BODEGA 2 - PARADA 8 CALLE ORTIZ Y AVENIDA LIBERTAD, CONFORME LA NECESIDAD DEL CNE ESMERALDAS.
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3641000223	*FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS **MARCA:** COGECOMSA - COLOR: NEGRO - ELONGACIÓN A LA ROTURA: DM 609 %- DT 782 % NTE INEN 2290 - ESPESOR DE LA PELÍCULA PLÁSTICA: 30.59 MICRAS NTE INEN 2290 - ETIQUETADO: CUMPLE CONFORME LA NORMA NTE INEN 2290 - FABRICANTE: Cogecomsa S.A.	60	1,1600	0,0000	69,6000	15,0000	80,0400	530805

	- MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD Y MATERIAL RECICLADO EN UN 70% - MECANISMO DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD: CUMPLE CON LOS MÉTODOS DE ENSAYO INDICADOS EN LA NORMA NTE INEN 2290 - MEDIDA P-L EN CM Y PULGADAS: 58 X 71 CM [23" X 28"] - PESO DEL PAQUETE 10 UNIDADES: 197.10 G - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE DIEZ 10 UNIDADES - RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: DM 22.3 MPA - DT 20.8 MPA, NTE INEN 2290 - USO: PARA RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS, A EXCEPCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES - VAE: 78.18 %							

Subtotal	69,6000
Impuesto al valor agregado (15%)	10,4400
Total	80,0400

Número de Items	60
Flete	0,0000
Total de la Orden	80,0400

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 16:52:50

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860065	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933980	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920151	* SOBRE MANILA F5 **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 37 CM - COLOR: AMARILLO - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - GRAMAJE: 75 G/M2 - LARGO: 27,2 CM - MATERIAL: PAPEL MANILA - SOLAPA: TROQUELADO, CON FILM AUTOADHESIVO - UNIDAD: 1 UNIDAD	60	0,0880	0,0000	5,2800	15,0000	6,0720	530804

Subtotal	5,2800

Impuesto al valor agregado (15%)	0,7920
Total	6,0720

Número de Items	60
Flete	0,0000
Total de la Orden	6,0720

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:24:05

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933972	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
326000915	*BORRADOR (MEDIANO) PARA LÁPIZ **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 2,7 CM - COLOR: BLANCO - CONSISTENCIA: SUAVE - FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL - LARGO: 3,5 CM - MATERIAL: GOMA DE BORRAR - UNIDAD: 1 UNIDAD	20	0,1500	0,0010	2,9800	15,0000	3,4270	530804

Subtotal	2,9800
Impuesto al valor agregado (15%)	0,4470

Total	3,4270

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,4270

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 20:45:17

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933981	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3692000127	* CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 40 YD **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO DE LA CINTA MM X LARGO DE LA CINTA YARDA-YD: 48 MM X 40 YARDAS - COLOR: TRANSPARENTE - ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR - FABRICANTE: COGECOMSA S.A. - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE - MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO - PESO APROXIMADO UND: 90 GRAMOS - UNIDAD: 1 UNIDAD	50	0,4500	0,0000	22,5000	15,0000	25,8750	530804

Subtotal	22,5000
Impuesto al valor agregado (15%)	3,3750
Total	25,8750

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	25,8750

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:24:50

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002934864	**Fecha de emisión:**	29-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	28-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SERVICLEAN "ASOSERLISER"	**RUC:**	0891752342001
Nombre del representante legal:	VERA VALENCIA DAMIAN ROBERTO				
Correo electrónico el representante legal:	damianvera70@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	damianvera70@hotmail.com		
Teléfono:	062765154 0986230263 0985647470				

Tipo de cuenta:	Ahorros	**Número de cuenta:**	4008601565	**Código de la Entidad Financiera:**	230206	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANECUADOR

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección Entidad:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 a 17:00
	Responsable de recepción de mercaderia:	Ing. Silvia Roxana Shaw Zuleta
Dirección de entrega:	ELOY ALFARO 17-01 y MAUELA CAÑIZARES, DOS PISOS, OFICINAS	
Observación:		

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
853300012	LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II - EQUIPAMIENTO: *Uniforme *Credencial de la empresa con foto y datos personales en letra legible y grande *Mascarillas desechables especiales para limpieza *Guantes de caucho - HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA: *Responsable *Conocimiento y experiencia *Honestidad y rectitud *Atento y amable, y mostrar buenas habilidades de comunicación *Excelente atención al cliente *Capacidad de trabajar en equipo *Concentración en el trabajo *Puntualidad y cumplimiento de fechas y parámetros. NOTA: (Verificar detalle en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva CDI-SERCOP-001-2015) - HERRAMIENTAS: * Coche Escurridor, Coche Utilitario, Contenedor de Basura Móvil, Sistema Dust Mop, Sistema Limpiavidrios, Sistema Seca pisos - JORNADA: La entidad contratante generadora de la orden de compra, establecerá el cronograma en base a turnos, tomando en cuenta un horario de trabajo por persona de hasta 40 horas a la semana - MAQUINARIA: * Abrillantadora, Aspiradora Industrial, Bombas Fumigadoras, Hdirolavadoras, Bombas de Succión, Escalera, Juego de herramientas menor - MATERIALES: Balde de 5 litros, Bomba de destape cañerías, Cepillo Mano de oso, Escoba cerda suave, Escoba de coco, Espátula, Esponjas, Guantes, Lana de acero, Lija de agua, Limpiones, Mascarilla, Recogedor de basura, Trapeador para baños, Trapeador de oficinas, Toalla para baños	860 (1 Meses)	1,2100	0,0000	1.040,6000	15,0000	1.196,6900	530209

	(limpión), Alcohol, Antisarro, Crema lustra muebles, Desengrasante Líquido, Desinfectante, Desodorante ambiental líquido, Desodorante, ambiental en pastilla, Destapa cañerías, Detergente industrial, Hipoclorito de sodio al 10% Insecticida, Limpiavidrios, atomizador. - NRO. DE PERSONAS: El número de personas asignadas al servicio de limpieza de oficinas depende de área total del lugar donde se realizará la limpieza, (dependerá del número de trabajadores, tomando en consideración un rendimiento de hasta 630 metros cuadrados por persona) - SUPERVISIÓN: Existirá un Supervisor por Edificio o el Administrador del Contrato, quien se encargara de recorrer las inmediaciones de inmueble cuando crea correspondiente o necesario. - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS: Limpieza de exteriores con una altura máxima de 2 metros. Limpieza de pisos alfombrados (aspirar, lavado de alfombras). Limpieza de pisos de madera (barrer y abrillantar los pisos). Limpieza de suelos tipo baldosa y porcelanato (barrer, fregar). Limpieza de muebles (quitar polvo, limpiar la superficie). Limpieza de barrederas Limpieza de paredes. Limpieza de bebederos y dispensadores de agua. Limpieza de plantas y macetas. Limpieza de persianas internas o cortinas Limpieza de ventanas interiores y vidrios. Limpieza de equipos como computadoras, impresoras, teléfonos, etc. Limpieza del Ascensor. Limpieza de gradas y pasamanos. Limpieza de Garita. Limpieza de inodoros, lavamanos, urinarios, divisiones interiores. Limpieza de espejos. Limpieza de cristales Vaciado de papeleras Desinfección Minuciosa de los elementos mencionados. Reposición de material proporcionado por la entidad (servilletas (papel toalla), papel higiénico, jabón, fundas de basura) Recolección de basura Vaciado de papeleras. Lavado de vajillas, como tazas, platos, etc. Fumigación de oficinas. NOTA: (Verificar detalle en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva CDI-SERCOP-001-2015) - TIEMPO MINIMO DE CONTRATO: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0020 En los productos de servicio de limpieza las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un período mínimo de 6 .En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar sin efecto la orden de compra.meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores. - UNIFORMES: *Indumentaria adecuada para realizar trabajos de Limpieza *La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *La indumentaria deberá adecuarse al clima.							

Subtotal	1.040,6000
Impuesto al valor agregado (15%)	156,0900
Total	1.196,6900

Número de Items	860
Total de la Orden	1.196,6900

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:25:28

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933968	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920158	* NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 PULGADAS **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 3 PULGADAS - CANTIDAD: CUBO 400 HOJAS - COLOR: VARIOS COLORES 5 COLORES - FABRICANTE: JIANGYIN MERRY INTERNATIONAL - LARGO: 3 PULGADAS - MATERIAL: PAPEL - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA - UNIDAD: 1 CUBO 5 COLORES	15	2,9400	0,0000	44,1000	15,0000	50,7150	530804

Subtotal	44,1000
Impuesto al valor agregado (15%)	6,6150
Total	50,7150

Número de Items	15
Flete	0,0000
Total de la Orden	50,7150

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 20:19:09

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933969	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321290418	* RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G **MARCA:** REPORT - BLANCURA: 97 % DE BLANCURA - COLOR: BLANCO - FABRICANTE: SUZANO - GRAMAJE: 75 G/M2 - HUMEDAD: 5 % - MATERIAL: PAPEL - MODELO: PAPEL BOND 75 G - OPACIDAD DEL PAPEL: 90 % - PESO: 2,33 KG - TAMAÑO: A4 - UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS	118	2,8000	0,0000	330,4000	15,0000	379,9600	530804

Subtotal	330,4000
Impuesto al valor agregado (15%)	49,5600
Total	379,9600

Número de Items	118
Flete	0,0000
Total de la Orden	379,9600

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 20:43:10

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933970	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001130	*TIJERA GRANDE DE 8 PULG **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: VARIOS COLORES NEGRO, CAFE - FABRICANTE: YANGJIANG BONLY INDUSTRIES - MATERIAL HOJAS: ACERO INOXIDABLE - MATERIAL MANGO: POLIPROPILENO - TAMAÑO: 8 PULGADAS - UNIDAD: 1 UNIDAD	8	1,3300	0,0000	10,6400	15,0000	12,2360	530804

Subtotal	10,6400
Impuesto al valor agregado (15%)	1,5960

Total	12,2360

Número de Items	8
Flete	0,0000
Total de la Orden	12,2360

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 20:43:57

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933973	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000170	*CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA) **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - CARACTERIZACIÓN QUÍMICA: NO MANCHA, NO ES GRASOSA - FABRICANTE: SONI POLYMERS PVT. LTD. - MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO - MATERIAL INTERIOR: CERA NO TÓXICA - PESO: 30 G - UNIDAD: 1 UNIDAD	20	1,6100	0,0000	32,2000	15,0000	37,0300	530804

Subtotal	32,2000

Impuesto al valor agregado (15%)	4,8300
Total	37,0300

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	37,0300

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 20:46:15

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933971	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920131	*CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT **MARCA:** CARTONERA PICHINCHA - ALTO BASE: 265 MM - ALTO TAPA: 55 MM - ANCHO BASE: 330 MM - ANCHO TAPA: 350 MM - COLOR: KRAFT - FABRICANTE: ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA - FLAUTA: C - GRAMAJE TEST BASE: 150 GR/M2 - GRAMAJE TEST TAPA: 150 GR/M2 - IMPRESIÓN: GENÉRICA CON ESPECIFICACIONES PARA EL ARMADO DE LA BASE - LARGO BASE: 395 MM	50	2,0000	0,0000	100,0000	15,0000	115,0000	530804

	- LARGO TAPA: 400 MM - MATERIAL: CARTÓN - MODELO: NO. 15 - UNIDAD: 1 UNIDAD							

Subtotal	100,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	15,0000
Total	115,0000

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	115,0000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 20:44:35

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933974	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000177	*ESTILETE GRANDE **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO DE LA CUCHILLA: 18 MM - COLOR: VARIOS COLORES ROJO,VERDE,AZUL - FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL - FORMA DE LA LÁMINA: TRAPEZOIDAL - LARGO: 15 CM - LÁMINA DE LA CUCHILLA: EN ACERO INOXIDABLE PARA EVITAR LA CORROSIÓN - MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO - MATERIAL INTERIOR: METAL - MODELO: ESTILETE GRUESO - UNIDAD: 1 UNIDAD	20	0,6400	0,0000	12,8000	15,0000	14,7200	530804

Subtotal	12,8000
Impuesto al valor agregado (15%)	1,9200
Total	14,7200

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	14,7200

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:12:22

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933975	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920173	*RESMA DE PAPEL BOND A3 DE 75 G **MARCA:** REPORT - ANCHO: 29,7 CM - BLANCURA: 97 % DE BLANCURA - COLOR: BLANCO - FABRICANTE: SUZANO - GRAMAJE: 75 G/M2 - HUMEDAD: 5 % - LARGO: 42 CM - MATERIAL: PAPEL - OPACIDAD DEL PAPEL: 90 % - PESO: 4,67 KG - UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS	5	7,3200	0,0000	36,6000	15,0000	42,0900	530804

Subtotal	36,6000
Impuesto al valor agregado (15%)	5,4900
Total	42,0900

Número de Items	5
Flete	0,0000
Total de la Orden	42,0900

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:13:00

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933976	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000114	* SACAGRAPAS **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: KB ENTERPRISES UNITED - LARGO: 5,5 CM - MATERIAL: PLÁSTICO Y METAL - MATERIAL MANGO: PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD - TIPO MANGO: ANATÓMICO - UNIDAD: 1 UNIDAD	20	0,5500	0,0010	10,9800	15,0000	12,6270	530804

Subtotal	10,9800

Impuesto al valor agregado (15%)	1,6470
Total	12,6270

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	12,6270

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:15:52

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933977	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3891100173	*ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA **MARCA:** BIC - COLOR DE LA TINTA: AZUL - COLOR DEL CUERPO: NARANJA - DIÁMETRO DE LA PUNTA: 0,80 MM - DIÁMETRO DEL CUERPO: 8 MM - FABRICANTE: BIC AMAZONIA S.A. - LARGO: 14,8 CM - MATERIAL CUERPO: PLÁSTICO - MATERIAL DE LA PUNTA: METÁLICA - MATERIALES: LIBRE DE METALES PESADOS - MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD: ACORDE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE-INEN-275 DE "BOLÍGRAFOS. PORTAMINAS Y MINAS DE GRAFITO" VIGENTE. NORMA ISO	50	0,3600	0,0000	18,0000	15,0000	20,7000	530804

	12757-1 VIGENTE O SU EQUIVALENTE - PRESENTACIÓN: 1 UNIDAD - TIPO DE TAPA: ANTIASFIXIA - TIPO DE TINTA: LÍQUIDA							

Subtotal	18,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	2,7000
Total	20,7000

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	20,7000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:16:40

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933978	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4299500126	* GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000 U **MARCA:** EAGLE - COLOR: PLATA - FABRICANTE: TUNG YUNG INTERNATIONAL - MATERIAL: ACERO INOXIDABLE - TAMAÑO: 26/6 - UNIDAD: 1 CAJA DE 1000 UNIDADES	20	0,9300	0,0010	18,5800	15,0000	21,3670	530804

Subtotal	18,5800
Impuesto al valor agregado (15%)	2,7870

Total	21,3670

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	21,3670

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:22:58

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002933979	**Fecha de emisión:**	28-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA			**Correo electrónico:**	jeniferguilcapi@hotmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	8h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CAROLINA ALVAREZ				

Observación:	LA ENTREGA SE REALIZA EN LAS OFICINA DEL CNE UBICADA EN LAS CALLES MANUELA CAÑIZARES Y ELOY ALFARO, CON LA ING. CAROLINA ÁLVAREZ ANALISTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920135	*ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 27,5 CM - CALIBRE DEL CARTÓN: 1,75 MM - COLOR: NEGRO JASPEADO - DIMENSIÓN DEL LOMO: 8 CM - FABRICANTE: COGECOMSA S.A. - LARGO: 33,5 CM - MATERIAL: CARTÓN - MATERIAL FONDO EXTERIOR: PAPEL DE 120 G - MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL DE 90 G - MECANISMO Y PRESOR: METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSION - MODELO: ARCHIVADOR CON RADO EN LOMO Y PARTE FRONTAL	50	1,3500	0,0000	67,5000	15,0000	77,6250	530804

	- UNIDAD: 1 UNIDAD							

Subtotal	67,5000
Impuesto al valor agregado (15%)	10,1250
Total	77,6250

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	77,6250

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 22:02:12

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860102	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	JULIO CEVALLOS	**Razón social:**	Cevallos Salas Julio Cesar	**RUC:**	1707724959001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	compras.publicas@jyefabricantesec.com	**Correo electrónico de la empresa:**	compras.publicas@jyefabricantesec.com		
Teléfono:	022677585 0998718401 024501393 0987454022				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	5150760	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN				
Observación:						
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920135	*ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM **MARCA:** SUPERIOR - ANCHO: 27.5 cm - CALIBRE DEL CARTÓN: 1,75 mm - COLOR: Varios Colores - DIMENSIÓN DEL LOMO: 8 cm - FABRICANTE: JYE FABRICANTES - LARGO: 33 cm - MATERIAL: cartón - MATERIAL FONDO EXTERIOR: 115 g/m2 - MATERIAL FONDO INTERIOR: 115 g/m2 - MECANISMO Y PRESOR: Metálico resistente a la corrosión - MODELO: Archivador con Rado en lomo y parte frontal - UNIDAD: 1 unidad	250	1,1000	0,0000	275,0000	15,0000	316,2500	530804

Subtotal	275,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	41,2500
Total	316,2500

Número de Items	250
Flete	0,0000
Total de la Orden	316,2500

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:53:53

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860098	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	JULIO CEVALLOS	**Razón social:**	Cevallos Salas Julio Cesar	**RUC:**	1707724959001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	compras.publicas@jyefabricantesec.com	**Correo electrónico de la empresa:**	compras.publicas@jyefabricantesec.com		
Teléfono:	022677585 0998718401 024501393 0987454022				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	5150760	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN				
Observación:						
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920134	*ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4 CM **MARCA:** SUPERIOR - ANCHO: 28 cm - CALIBRE DEL CARTÓN: 1,75 mm - COLOR: Negro - DIMENSIÓN DEL LOMO: 4 cm - FABRICANTE: JYE FABRICANTES - LARGO: 33 cm - MATERIAL: Cartón - MATERIAL FONDO EXTERIOR: 115 g/m2 - MATERIAL FONDO INTERIOR: 115 g/m2 - MECANISMO Y PRESOR: metálico resistente a la corrosión - MODELO: Archivador con Rado en lomo y parte frontal - UNIDAD: 1 unidad	150	1,1500	0,0000	172,5000	15,0000	198,3750	530804

Subtotal	172,5000
Impuesto al valor agregado (15%)	25,8750
Total	198,3750

Número de Items	150
Flete	0,0000
Total de la Orden	198,3750

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:48:48

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860096	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321290518	* CARTULINA A4 VARIOS COLORES **MARCA:** PROPAL BRISTOL - COLOR: VARIOS COLORES: BLANCO, AMARILLO, ROSADO, CELESTE, VERDE - FABRICANTE: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A - GRAMAJE: 150 G/M2 - MATERIAL: CARTULINA - PRESENTACIÓN: 1 PAQUETE QUE CONTIENE 25 UNIDADES DE UN SOLO COLOR - TAMAÑO: A4	30	0,7200	0,0000	21,6000	15,0000	24,8400	530804

Subtotal	21,6000
Impuesto al valor agregado (15%)	3,2400

Total	24,8400

Número de Items	30
Flete	0,0000
Total de la Orden	24,8400

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:46:50

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860101	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920151	* SOBRE MANILA F5 **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 37 CM - COLOR: AMARILLO - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - GRAMAJE: 75 G/M2 - LARGO: 27,2 CM - MATERIAL: PAPEL MANILA - SOLAPA: TROQUELADO, CON FILM AUTOADHESIVO - UNIDAD: 1 UNIDAD	72	0,1000	0,0000	7,2000	15,0000	8,2800	530804

Subtotal	7,2000
Impuesto al valor agregado (15%)	1,0800

Total	8,2800

Número de Items	72
Flete	0,0000
Total de la Orden	8,2800

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:53:02

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860099	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4299500112	*CLIPS STANDAR 32 MM METÁLICOS **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: PLATA - DIÁMETRO DEL ALAMBRE: 0,74 MM - FABRICANTE: FRAMECO S.A. - MATERIAL: CUERPO DE ACERO NIQUELADO - TAMAÑO: 32 MM - UNIDAD: 1 CAJA DE 100 UNIDADES	60	0,2400	0,0000	14,4000	15,0000	16,5600	530804

Subtotal	14,4000
Impuesto al valor agregado (15%)	2,1600
Total	16,5600

Número de Items	60
Flete	0,0000
Total de la Orden	16,5600

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:51:03

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860068	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920149	* SOBRE MANILA F3 **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 32,8 CM - COLOR: AMARILLO - FABRICANTE: COGECOMSA S.A. - GRAMAJE: 75 G/M2 - LARGO: 22,6 CM - MATERIAL: PAPEL MANILA - SOLAPA: TROQUELADO, CON FILM AUTOADHESIVO - UNIDAD: 1 UNIDAD	250	0,0600	0,0000	15,0000	15,0000	17,2500	530804

Subtotal	15,0000

Impuesto al valor agregado (15%)	2,2500
Total	17,2500

Número de Items	250
Flete	0,0000
Total de la Orden	17,2500

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:40:57

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860100	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321290418	* RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G **MARCA:** NORMA - BLANCURA: 96 % DE BLANCURA - COLOR: BLANCO - FABRICANTE: SYLVAMO - GRAMAJE: 75 G/M2 - HUMEDAD: 3,9 % - MATERIAL: PAPEL - MODELO: PAPEL BOND 75 G - OPACIDAD DEL PAPEL: 86 % - PESO: 2,33 KG - TAMAÑO: A4 - UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS	200	2,9500	0,0000	590,0000	0,0000	590,0000	530804

Subtotal	590,0000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000

Total	590,0000

Número de Items	200
Flete	0,0000
Total de la Orden	590,0000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:52:04

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860067	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN				

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920158	* NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 PULGADAS **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 3 PULGADAS - CANTIDAD: CUBO 400 HOJAS - COLOR: VARIOS COLORES 5 COLORES - FABRICANTE: JIANGYIN MERRY INTERNATIONAL - LARGO: 3 PULGADAS - MATERIAL: PAPEL - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA - UNIDAD: 1 CUBO 5 COLORES	30	2,9400	0,0000	88,2000	15,0000	101,4300	530804

Subtotal	88,2000

Impuesto al valor agregado (15%)	13,2300
Total	101,4300

Número de Items	30
Flete	0,0000
Total de la Orden	101,4300

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:36:44

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860066	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN				

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001128	*TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLÁSTICO **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 22,3 CM - ANCHO PISA PAPEL: 3 CM - CAPACIDAD: 1 A 100 HOJAS - COLOR: VARIOS COLORES NEGRO, AZUL, VERDE, ROJO, AMARILLO - ESPESOR: 3,3 MM - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - LARGO: 30,9 CM - LARGO PISA PAPEL: 12 CM - MATERIAL: POLYESTIRENO CRISTAL - MATERIAL DEL PISA PAPEL: METAL NIQUELADO - MATERIAL REMACHES METÁLICOS: METAL NIQUELADO - NÚMERO DE REMACHES: 2 - UNIDAD: 1 UNIDAD	15	1,2200	0,0000	18,3000	15,0000	21,0450	530804

Subtotal	18,3000
Impuesto al valor agregado (15%)	2,7450
Total	21,0450

Número de Items	15
Flete	0,0000
Total de la Orden	21,0450

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:29:00

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860103	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
452500023	*FLASH MEMORY 32 GB **MARCA:** MAXELL - CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 32 GB - FABRICANTE: MAXELL LATIN AMERICA - GARANTÍA: 3 AÑOS - MATERIAL: METAL Y PLÁSTICO - UNIDAD: 1 UNIDAD	8	4,2000	0,0000	33,6000	15,0000	38,6400	530804

Subtotal	33,6000
Impuesto al valor agregado (15%)	5,0400
Total	38,6400

Número de Items	8

Flete	0,0000
Total de la Orden	38,6400

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:55:17

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860080	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4299500126	* GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000 U **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: PLATA - FABRICANTE: SHAOXING QIANJIANG PIN INDUSTRY - MATERIAL: ACERO INOXIDABLE - TAMAÑO: 26/6 - UNIDAD: 1 CAJA DE 1000 UNIDADES	22	0,9300	0,0010	20,4380	15,0000	23,5037	530804

Subtotal	20,4380
Impuesto al valor agregado (15%)	3,0657
Total	23,5037

Número de Items	22
Flete	0,0000
Total de la Orden	23,5037

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:03:36

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860084	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001101	* MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA **MARCA:** CARIOCA - CANTIDAD DE TINTA: 4 G - COLOR DE LA TINTA: ROJO - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL S.A. - LARGO: 129 MM - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - UNIDAD: 1 UNIDAD	27	0,5900	0,0010	15,9030	15,0000	18,2885	530804

Subtotal	15,9030

Impuesto al valor agregado (15%)	2,3855
Total	18,2885

Número de Items	27
Flete	0,0000
Total de la Orden	18,2885

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:11:15

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860069	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3891100175	*ESFEROGRÁFICO NEGRO PUNTA FINA **MARCA:** BIC - COLOR DE LA TINTA: NEGRO - COLOR DEL CUERPO: NARANJA - DIÁMETRO DE LA PUNTA: 0,80 MM - DIÁMETRO DEL CUERPO: 8 MM - FABRICANTE: BIC AMAZONIA S.A. - LARGO: 14,8 CM - MATERIAL CUERPO: PLÁSTICO - MATERIAL DE LA PUNTA: METÁLICA - MATERIALES: LIBRE DE METALES PESADOS - MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD: ACORDE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE-INEN-275 DE "BOLÍGRAFOS. PORTAMINAS Y MINAS DE GRAFITO" VIGENTE. NORMA ISO 12757-1 VIGENTE O SU EQUIVALENTE - PRESENTACIÓN: 1 UNIDAD - TIPO DE TAPA: ANTIASFIXIA	23	0,3600	0,0000	8,2800	15,0000	9,5220	530804

	- TIPO DE TINTA: LÍQUIDA							

Subtotal	8,2800
Impuesto al valor agregado (15%)	1,2420
Total	9,5220

Número de Items	23
Flete	0,0000
Total de la Orden	9,5220

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:41:59

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860070	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3891100177	*ESFEROGRÁFICO ROJO PUNTA FINA **MARCA:** BIC - COLOR DE LA TINTA: ROJO - COLOR DEL CUERPO: NARANJA - DIÁMETRO DE LA PUNTA: 0,80 MM - DIÁMETRO DEL CUERPO: 8 MM - FABRICANTE: BIC AMAZONIA S.A. - LARGO: 14,8 CM - MATERIAL CUERPO: PLÁSTICO - MATERIAL DE LA PUNTA: METÁLICA - MATERIALES: LIBRE DE METALES PESADOS - MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD: ACORDE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE-INEN-275 DE "BOLÍGRAFOS. PORTAMINAS Y MINAS DE GRAFITO" VIGENTE. NORMA ISO 12757-1 VIGENTE O SU EQUIVALENTE - PRESENTACIÓN: 1 UNIDAD - TIPO DE TAPA: ANTIASFIXIA	31	0,3600	0,0000	11,1600	15,0000	12,8340	530804

	- TIPO DE TINTA: LÍQUIDA							

Subtotal	11,1600
Impuesto al valor agregado (15%)	1,6740
Total	12,8340

Número de Items	31
Flete	0,0000
Total de la Orden	12,8340

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:44:55

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860071	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000177	*ESTILETE GRANDE **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO DE LA CUCHILLA: 18 MM - COLOR: VARIOS COLORES ROJO,VERDE,AZUL - FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL - FORMA DE LA LÁMINA: TRAPEZOIDAL - LARGO: 15 CM - LÁMINA DE LA CUCHILLA: EN ACERO INOXIDABLE PARA EVITAR LA CORROSIÓN - MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO - MATERIAL INTERIOR: METAL - MODELO: ESTILETE GRUESO - UNIDAD: 1 UNIDAD	50	0,6400	0,0000	32,0000	15,0000	36,8000	530804

Subtotal	32,0000

Impuesto al valor agregado (15%)	4,8000
Total	36,8000

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	36,8000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:51:21

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860072	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000114	* SACAGRAPAS **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: KB ENTERPRISES UNITED - LARGO: 5,5 CM - MATERIAL: PLÁSTICO Y METAL - MATERIAL MANGO: PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD - TIPO MANGO: ANATÓMICO - UNIDAD: 1 UNIDAD	25	0,5500	0,0010	13,7250	15,0000	15,7838	530804

Subtotal	13,7250
Impuesto al valor agregado (15%)	2,0588

Total	15,7838

Número de Items	25
Flete	0,0000
Total de la Orden	15,7838

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:47:34

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860073	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN				

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001139	* RESALTADORES VARIOS COLORES **MARCA:** CARIOCA - ANCHO: 16 MM - COLOR: VARIOS COLORES CELESTE,VERDE,AMARILLO,ROSADO,TOMATE - DISEÑO: PUNTA BISELADA - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL S.A. - LARGO: 12,9 CM - MATERIAL CUERPO Y TAPA: PLÁSTICO - MATERIAL FELPA: POLIÉSTER - TAPA: PLÁSTICA - UNIDAD: 1 UNIDAD	61	0,7500	0,0010	45,6890	15,0000	52,5424	530804

Subtotal	45,6890

Impuesto al valor agregado (15%)	6,8534
Total	52,5424

Número de Items	61
Flete	0,0000
Total de la Orden	52,5424

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:55:51

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860074	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN				

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001110	* PARES DE PILAS AA (ALCALINA) **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - FABRICANTE: RITEK - MATERIAL: ALCALINA - TIPO: AA - UNIDAD: 1 PAR	12	1,6400	0,0010	19,6680	15,0000	22,6182	530804

Subtotal	19,6680
Impuesto al valor agregado (15%)	2,9502
Total	22,6182

Número de Items	12

Flete	0,0000
Total de la Orden	22,6182

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:57:00

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860075	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920165	* SEÑALADORES TIPO BANDERITAS **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: VARIOS COLORES TOMATE,AZUL,AMARILLO,VERDE,ROSADO - FABRICANTE: JIANGYIN MERRY INTERNATIONAL - LARGO: 4,5 CM - MATERIAL: PLÁSTICO POLIETILENO - PRESENTACIÓN: TIPO TRANSPARENTE PARA QUE NO OCULTE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE A LA QUE SE LE ADHIERE - UNIDAD: 1 PAQUETE	30	0,8100	0,0000	24,3000	15,0000	27,9450	530804

Subtotal	24,3000

Impuesto al valor agregado (15%)	3,6450
Total	27,9450

Número de Items	30
Flete	0,0000
Total de la Orden	27,9450

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:57:58

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860088	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3260000211	* LIBRO DE ACTAS (BITACORA) DE 100 HOJAS **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 20,5 CM - CAPACIDAD: 100 HOJAS - COLOR: VARIOS COLORES VERDE,ROJO,AZUL - FABRICANTE: COGECOMSA S.A. - GRAMAJE DE PAPEL: 56 G/M2 - LARGO: 29,5 CM - MATERIAL CUBIERTA: PASTA DURA 1,5 DE ESPESOR DE CARTÓN - MATERIAL INTERIOR: PAPEL BOND - RAYADO: CUADROS/ LÍNEAS - UNIDAD: 1 UNIDAD	12	2,2500	0,0000	27,0000	15,0000	31,0500	530804

Subtotal	27,0000

Impuesto al valor agregado (15%)	4,0500
Total	31,0500

Número de Items	12
Flete	0,0000
Total de la Orden	31,0500

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:18:28

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860076	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
326000934	*TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR DEL CUERPO: BLANCO - CONTENIDO NETO: 7 ML - ENVASE: CUERPO ERGONÓMICO DE MATERIAL PLÁSTICO CON VÁLVULA DOSIFICADORA - FABRICANTE: QINGDAO ATON STATIONERY - LARGO: 13,1 CM - MATERIAL ENVASE: PLÁSTICO - MATERIAL TINTA: TINTA CORRECTORA COLOR BLANCO - TAPA: TAPA CON CLIP DE CIERRE PERFECTO - TIPO DE PUNTA: PROVISTA DE UNA BOLILLA MEZCLADORA - UNIDAD: 1 UNIDAD	26	1,0500	0,0000	27,3000	15,0000	31,3950	530804

Subtotal	27,3000
Impuesto al valor agregado (15%)	4,0950
Total	31,3950

Número de Items	26
Flete	0,0000
Total de la Orden	31,3950

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:59:04

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860077	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3514000019	*TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - CAPACIDAD: 24 ML - COLOR: AZUL / NEGRO / VIOLETA/ ROJA - FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL - MATERIAL: TINTA EN BASE DE AGUA - PRESENTACIÓN: FRASCO DISPENSADOR FLEXIBLE - UNIDAD: 1 UNIDAD - USO: TINTA PARA ALMOHADILLA	24	0,3200	0,0000	7,6800	15,0000	8,8320	530804

Subtotal	7,6800
Impuesto al valor agregado (15%)	1,1520
Total	8,8320

Número de Items	24
Flete	0,0000
Total de la Orden	8,8320

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:00:18

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860078	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000183	* GOMA LIQUIDA DE 250 G **MARCA:** ADHEPLAST - CARACTERÍSTICA: NO TÓXICO - COLOR: BLANCA - FABRICANTE: ADHEPLAST S.A. - MATERIAL: POLIVINILO PVP - PESO: 250 G - UNIDAD: 1 UNIDAD	30	1,4800	0,0000	44,4000	15,0000	51,0600	530804

Subtotal	44,4000
Impuesto al valor agregado (15%)	6,6600
Total	51,0600

Número de Items	30
Flete	0,0000
Total de la Orden	51,0600

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:02:29

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860087	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN				

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001148	* MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES **MARCA:** CARIOCA. - CANTIDAD DE TINTA: 4 G - COLOR: - COLOR: VARIOS COLORES NEGRO, ROJO, VERDE, AZUL - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - MODELO: PUNTA GRUESA - TIPO DE PUNTA: BISELADA ES DECIR CORTADA EN ÁNGULO QUE PERMITE DOS TIPOS DE TRAZOS - UNIDAD: 1 UNIDAD	30	0,6500	0,0010	19,4700	15,0000	22,3905	530804

Subtotal	19,4700
Impuesto al valor agregado (15%)	2,9205
Total	22,3905

Número de Items	30
Flete	0,0000
Total de la Orden	22,3905

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:16:44

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860091	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000170	*CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA) **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - CARACTERIZACIÓN QUÍMICA: NO MANCHA, NO ES GRASOSA - FABRICANTE: SONI POLYMERS PVT. LTD. - MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO - MATERIAL INTERIOR: CERA NO TÓXICA - PESO: 30 G - UNIDAD: 1 UNIDAD	12	1,6100	0,0000	19,3200	15,0000	22,2180	530804

Subtotal	19,3200
Impuesto al valor agregado (15%)	2,8980

Total	22,2180

Número de Items	12
Flete	0,0000
Total de la Orden	22,2180

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:39:05

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860092	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3692000125	* CINTA ADHESIVA 18 MM X 50 YD **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO DE LA CINTA MM X LARGO DE LA CINTA YARDA-YD: 18 MM X 50 YARDAS - COLOR: TRANSPARENTE - ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE - MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO - PESO APROXIMADO (UND): 42 G - UNIDAD: 1 UNIDAD	30	0,2000	0,0000	6,0000	15,0000	6,9000	530804

Subtotal	6,0000

Impuesto al valor agregado (15%)	0,9000
Total	6,9000

Número de Items	30
Flete	0,0000
Total de la Orden	6,9000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:39:56

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860079	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000188	* GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE **MARCA:** EAGLE - ALTO: 6 CM - ANCHO: 3,8 CM - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: TUNG YUNG INTERNATIONAL - LARGO: 18,8 CM - MATERIAL BASE: ANTIDESLIZANTE - MATERIAL PARTE SUPERIOR: METAL Y PLÁSTICO - PROFUNDIDAD DE GRAPA: PARA TIPO DE GRAPA ESTÁNDAR 26/6 - UNIDAD: 1 UNIDAD	13	4,9300	0,0010	64,0770	15,0000	73,6886	530804

Subtotal	64,0770

Impuesto al valor agregado (15%)	9,6116
Total	73,6886

Número de Items	13
Flete	0,0000
Total de la Orden	73,6886

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:01:29

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860081	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001109	* PARES DE PILAS AAA (ALCALINA) **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - FABRICANTE: RITEK - MATERIAL: ALCALINA - TIPO: AAA - UNIDAD: 1 PAR	30	1,7900	0,0010	53,6700	15,0000	61,7205	530804

Subtotal	53,6700
Impuesto al valor agregado (15%)	8,0505
Total	61,7205

Número de Items	30

Flete	0,0000
Total de la Orden	61,7205

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:05:53

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860082	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4516002110	* PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ALTO: 12 CM - ANCHO: 11,3 CM - CAPACIDAD: PERFORA HASTA 20 HOJAS - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL - INCLUYE: RECEPTÁCULO PARA RESIDUOS - LARGO: 15,2 CM - MATERIAL BASE: PLÁSTICO - MATERIAL MANGO: ACERO INOXIDABLE - NÚMERO DE PERFORACIONES: 2 PERFORACIONES A 8 CM ENTRE CADA PERFORACIÓN - REGLA: INTEGRADA PARA CENTRAR - UNIDAD: 1 UNIDAD	7	5,6400	0,0000	39,4800	15,0000	45,4020	530804

Subtotal	39,4800
Impuesto al valor agregado (15%)	5,9220
Total	45,4020

Número de Items	7
Flete	0,0000
Total de la Orden	45,4020

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:07:26

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860083	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN				

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000199	* MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA **MARCA:** CARIOCA - CANTIDAD DE TINTA: 4 G - COLOR DE LA TINTA: AZUL - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL S.A. - LARGO: 129 MM - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - UNIDAD: 1 UNIDAD	36	0,5900	0,0010	21,2040	15,0000	24,3846	530804

Subtotal	21,2040

Impuesto al valor agregado (15%)	3,1806
Total	24,3846

Número de Items	36
Flete	0,0000
Total de la Orden	24,3846

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:09:01

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860085	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4299500129	*SACAPUNTAS PEQUEÑO METÁLICO 1 SERVICIO **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ALTO: 0,96 CM - ANCHO: 1,4 CM - CAPACIDAD: LÁPICES HASTA DE 7 MM - COLOR: PLATA - FABRICANTE: NINGBO SAGEMENT STATIONERY - FORMA: RECTANGULAR - LARGO: 2,5 CM - MATERIAL: METAL - UNIDAD: 1 UNIDAD	17	0,2800	0,0000	4,7600	15,0000	5,4740	530804

Subtotal	4,7600

Impuesto al valor agregado (15%)	0,7140
Total	5,4740

Número de Items	17
Flete	0,0000
Total de la Orden	5,4740

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:12:36

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860093	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN				

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3692000127	* CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 40 YD **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO DE LA CINTA MM X LARGO DE LA CINTA YARDA-YD: 48 MM X 40 YARDAS - COLOR: TRANSPARENTE - ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR - FABRICANTE: COGECOMSA S.A. - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE - MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO - PESO APROXIMADO UND: 90 GRAMOS - UNIDAD: 1 UNIDAD	150	0,4000	0,0000	60,0000	15,0000	69,0000	530804

Subtotal	60,0000

Impuesto al valor agregado (15%)	9,0000
Total	69,0000

Número de Items	150
Flete	0,0000
Total de la Orden	69,0000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:42:36

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860086	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001121	* REGLA PLÁSTICA 30 CM **MARCA:** CARIOCA - ANCHO: 3,3 CM - COLOR: TRANSPARENTE - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL S.A. - GRADUACIÓN: MILIMETRADO - LARGO: 30 CM - MATERIAL: POLIESTIRENO - UNIDAD: 1 UNIDAD	12	0,2500	0,0000	3,0000	15,0000	3,4500	530804

Subtotal	3,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	0,4500
Total	3,4500

Número de Items	12
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,4500

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:13:37

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860089	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920152	* SOBRE MANILA F6 **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 38,7 CM - COLOR: AMARILLO - FABRICANTE: COGECOMSA S.A. - GRAMAJE: 75 G/M2 - LARGO: 29,9 CM - MATERIAL: PAPEL MANILA - SOLAPA: TROQUELADO, CON FILM AUTOADHESIVO - UNIDAD: 1 UNIDAD	244	0,1000	0,0000	24,4000	15,0000	28,0600	530804

Subtotal	24,4000

Impuesto al valor agregado (15%)	3,6600
Total	28,0600

Número de Items	244
Flete	0,0000
Total de la Orden	28,0600

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:24:09

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860090	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN				

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001130	*TIJERA GRANDE DE 8 PULG **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: VARIOS COLORES NEGRO, CAFE - FABRICANTE: YANGJIANG BONLY INDUSTRIES - MATERIAL HOJAS: ACERO INOXIDABLE - MATERIAL MANGO: POLIPROPILENO - TAMAÑO: 8 PULGADAS - UNIDAD: 1 UNIDAD	25	1,3300	0,0000	33,2500	15,0000	38,2375	530804

Subtotal	33,2500
Impuesto al valor agregado (15%)	4,9875
Total	38,2375

Número de Items	25
Flete	0,0000
Total de la Orden	38,2375

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:35:59

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860094	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3260009613	*DVD-RW CON CAJA **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - CAPACIDAD DATOS: 4,7 GB - DIÁMETRO: 12 CM - FABRICANTE: RITEK - MATERIAL: POLICARBONATO - TIPO DE EMBALAJE: CARTULINA - UNIDAD: 1 UNIDAD	150	0,8200	0,0000	123,0000	15,0000	141,4500	530804

Subtotal	123,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	18,4500
Total	141,4500

Número de Items	150
Flete	0,0000
Total de la Orden	141,4500

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:43:24

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860095	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3891100173	*ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA **MARCA:** BIC - COLOR DE LA TINTA: AZUL - COLOR DEL CUERPO: NARANJA - DIÁMETRO DE LA PUNTA: 0,80 MM - DIÁMETRO DEL CUERPO: 8 MM - FABRICANTE: BIC AMAZONIA S.A. - LARGO: 14,8 CM - MATERIAL CUERPO: PLÁSTICO - MATERIAL DE LA PUNTA: METÁLICA - MATERIALES: LIBRE DE METALES PESADOS - MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD: ACORDE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE-INEN-275 DE "BOLÍGRAFOS. PORTAMINAS Y MINAS DE GRAFITO" VIGENTE. NORMA ISO 12757-1 VIGENTE O SU EQUIVALENTE - PRESENTACIÓN: 1 UNIDAD - TIPO DE TAPA: ANTIASFIXIA	200	0,3600	0,0000	72,0000	15,0000	82,8000	530804

	- TIPO DE TINTA: LÍQUIDA							

Subtotal	72,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	10,8000
Total	82,8000

Número de Items	200
Flete	0,0000
Total de la Orden	82,8000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:45:50

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002860097	**Fecha de emisión:**	28-05-2025	**Fecha de aceptación:**	30-05-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	11-09-2025		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	TLG. CAROLINA ELIZABETH ALVAREZ BARBERAN

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920131	*CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT **MARCA:** CARTONERA PICHINCHA - ALTO BASE: 265 MM - ALTO TAPA: 55 MM - ANCHO BASE: 330 MM - ANCHO TAPA: 350 MM - COLOR: KRAFT - FABRICANTE: ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA - FLAUTA: C - GRAMAJE TEST BASE: 150 GR/M2 - GRAMAJE TEST TAPA: 150 GR/M2 - IMPRESIÓN: GENÉRICA CON ESPECIFICACIONES PARA EL ARMADO DE LA BASE - LARGO BASE: 395 MM - LARGO TAPA: 400 MM - MATERIAL: CARTÓN - MODELO: NO. 15	250	1,6000	0,0000	400,0000	15,0000	460,0000	530804

	- UNIDAD: 1 UNIDAD							

Subtotal	400,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	60,0000
Total	460,0000

Número de Items	250
Flete	0,0000
Total de la Orden	460,0000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 14:47:36

Observación:	
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001123	* SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: VARIOS COLORES ROJO, AMARILLO, AZUL, VERDE, GRIS - ESPESOR DEL PLÁSTICO: 120 MICRAS - FABRICANTE: COGECOMSA S.A. - MATERIAL: PLÁSTICO - PRESENTACIÓN: CON PESTAÑAS - REFUERZOS: CON PERFORACIONES PARA CARPETA - TAMAÑO: A4 - UNIDAD: 1 FUNDA DE 10 UNIDADES	30	0,4000	0,0000	12,0000	15,0000	13,8000	530804

Subtotal	12,0000

Impuesto al valor agregado (15%)	1,8000
Total	13,8000

Número de Items	30
Flete	0,0000
Total de la Orden	13,8000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 13:32:42

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002888894	**Fecha de emisión:**	18-07-2025	**Fecha de aceptación:**	21-07-2025
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	ASOCIACION DE MUJERES TEXTILERAS MANOS PRODUCTIVAS DE ESMERALDAS ASOPROESME	**RUC:**	0891748833001
Nombre del representante legal:	VALENCIA ARROYO CATALINA DEL PILAR				
Correo electrónico el representante legal:	asomujtex@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	asomujtex@hotmail.com		
Teléfono:	0986194969				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3001191177	**Código de la Entidad Financiera:**	230206	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANECUADOR

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección Entidad:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002888895	**Fecha de emisión:**	18-07-2025	**Fecha de aceptación:**	21-07-2025
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECCIONISTAS TIERRA VERDE ASOPROTEXVER	**RUC:**	1792608376001
Nombre del representante legal:	ZAMBRANO REASCO ZEIN RICARDO				
Correo electrónico el representante legal:	asociacionconfeccionistas@yahoo.es	**Correo electrónico de la empresa:**	asociacionconfeccionistas@yahoo.es		
Teléfono:	062715865 0983323297				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3001190146	**Código de la Entidad Financiera:**	230206	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANECUADOR

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección Entidad:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	Ing. Victor Manuel Moreta Quiñonez
Dirección de entrega:	ELOY ALFARO 17-01 y MAUELA CAÑIZARES, DOS PISOS, OFICINAS	
Observación:		

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	PANTALÓN DE GABARDINA CON PRETINA, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS Y RELOJERO. - ACABADO: No Aplica - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - ANTECEDENTES: No Aplica - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS | ACTORES | CAPACIDAD PRODUCTIVA | NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 | Personas Naturales. | 250 prendas. | De forma individual | GRUPO 2 | Personas Jurídicas (Micro empresas) | 200 prendas por cada trabajador | Hasta 9 | GRUPO 3 | Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) | 100 prendas por cada trabajador. | Hasta 49 | GRUPO 4 | Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario). | 300 prendas por cada socio. | De acuerdo al número de socios.| GRUPO 5 | Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos. | 300 prendas por cada agremiado. | De acuerdo al número de artesanos reconocidos.| Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. - CINTA REFLECTIVA (Opcional): No Aplica - COLOR: Los colores serán definidos por la entidad contratante. - CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color. - CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América previo a la presentación de los siguientes documentos: •Factura emitida por el proveedor. •Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) •Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. •Copia de la orden de compra. •Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción. - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES /DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Tela Gabardina Composición 65% poliéster, 35% algodón Peso 220 a 270 gr/m2 Encogimiento 2% - DISEÑO: Modelo tipo Clásico, dos bolsillos delanteros y un relojero, tela interior de bolsillo delantero en tela poliéster y algodón, con atraques y/o refuerzos de costuras a nivel de bolsillos traseros y bolsillos delanteros , cierre de metal cobre, cinco pasadores , botón metálico a nivel de la cintura , hilo trenzado de poliéster o algodón , con siliconado y suavizado de la prenda - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección	3	16,0900	0,0000	48,2700	15,0000	55,5105	530802

	- ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior, con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. - FORMA DE PAGO: Remitirse al Convenio Marco - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan. - GARANTÍAS: Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco) - INFRACCIONES Y SANCIONES: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS | CANTIDAD | MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Botonera o 20 U 1 Recubridora GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Botonera o 20 U 1 Recubridora GRUPO 3: 3 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U GRUPO 4: 4 De costura recta 2 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Botonera o 20 U 2 Recubridora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego. Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido. - MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. - OBJETIVO: No Aplica - PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES: No Aplica - PERSONAL MÍNIMO: No Aplica - RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: No Aplica - TALLA: 34 36 38 40 42 44 - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.							

Subtotal	48,2700
Impuesto al valor agregado (15%)	7,2405
Total	55,5105

Número de Items	3
Total de la Orden	55,5105

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:00:46

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30
	Responsable de recepción de mercaderia:	Ing. Victor Manuel Moreta Quiñonez
Dirección de entrega:	ELOY ALFARO 17-01 y MAUELA CAÑIZARES, DOS PISOS, OFICINAS	
Observación:		

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
282361227	CAMISA ESTILO EJECUTIVO - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de “Formación/Capacitación/Experiencia” y “Requisitos para el Pago”, se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.	3	18,8000	0,0000	56,4000	15,0000	64,8600	530802

	- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta. • La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: * Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas): 132 prendas por cada trabajador. De 2 hasta 9 trabajadores. * Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas): 132 prendas por cada trabajador. De 10 hasta 49 trabajadores. * Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario): 176 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. * Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos: 176 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas). | Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. | Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, color, tonalidades y otros tanto de las telas como de otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas. - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. *La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: • Empaquetado en fundas termoplásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente nombre del trabajador y talla. • El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: TELA.- Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha corresponden a la Resolución No. R.I. INCOP-2013-0000102: * Tipo de Tela: Popelina (Polialgodón). * Tipo de hilado: Peinado (anillos). * Tipo de género o tejido: Plano. * Tipo de ligamento: Tafetán 1/1. * Peso: 70 -130 gr/m2 (103-195 gr/m). * Ancho del útil: 150 cm (+/-1cm). * Composición: Al menos 20% algodón (+/-5%). Poliéster hasta completar el 100% (+/-5%). * Encogimiento: Hasta 2%. * Solidez al lavado: Mínimo 4. * Solidez a la luz: Igual o mayor a 4 (oficina); igual o mayor a 6 (campo). * Formación del pilling: Mínimo 4. * Colores sugeridos: Consultar códigos PANTONE TEXTIL. * Acabado: Calandrado. | COLOR: El color principal de las prendas, así como los colores y la ubicación de contrastes, en caso de ser requeridos, serán determinados por la entidad contratante. | DISEÑO: * CAMISA MODELO A: Cuello camisero, mangas largas, con un bolsillo frontal a la altura del pecho, cuellos, puños y vincha frontal indeformables con entretela tejida. 7 botones frontales más dos botones de repuesto colocados en la parte interior, 2 botones en cada puño con tajalí de un botón. Cerrada con doble costura. Posterior con hombrera y pliegues de armado. Refuerzo en costuras, botones y ojales. * CAMISA MODELO B: Cuello camisero, mangas cortas con dobladillo y pestpunte de 4 cm., dos bolsillos frontales a la altura del pecho. Cuello y vincha frontal indeformables, con entretela tejida. 7 botones frontales más dos botones de repuesto colocados en la parte interior. Cerrada con doble costura. Posterior con hombrera y pliegues de armado. Refuerzo en costuras, botones y ojales. | ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando en ella la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012. | TALLAS: Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 1 873:1998). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 | 52 | Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un Acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El								

proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. | LOGOTIPOS: La generación de la orden de compra para logotipos bordados, o logotipos estampados, se deberá realizar al mismo proveedor al cual se realizó la compra de las prendas en el Catálogo Dinámico Inclusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). | ACABADO: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.

- DESCRIPCIÓN DE USO:: La prenda que se detalla en la presente ficha técnica corresponde a una camisa estilo ejecutivo para el uso de los funcionarios de instituciones del Estado a nivel nacional.
- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: • Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. • Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. | Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. | Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. | Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.
- GARANTÍAS: * Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. * Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. * Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.
- INFRACCIONES Y SANCIONES: * Condiciones de la prenda: - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. | * Plazo Entregas parciales: - En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. | * Plazo Entregas totales: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista

	incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes. - MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: * 1 De costura recta. * 1 Overlock de 5 hilos o Cerradora de codo. * 1 Ojaladora industrial. * 1 Cortadora tela industrial. * 1 Botonera o 20 U. * 1 Fusionadora industrial. * 1 Plancha industrial. | Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). | El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - PERSONAL: El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 2 personas: 2 trabajadores textiles. - REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor catalogado. • Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales. • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: • El plazo para la entrega de las prendas será de hasta noventa días (90), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). • En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de tallas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de tallas y/o muestras. • Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. • Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. | En el caso de requerirse toma de tallas, y el proveedor presente dificultades para el efecto debido a una importante dispersión entre las diferentes unidades de negocio de cada entidad contratante, la entidad se encargará de reunir al personal en un solo punto o lugar específico para la toma de tallas a coordinarse entre la entidad y el proveedor. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.							

Subtotal	56,4000
Impuesto al valor agregado (15%)	8,4600
Total	64,8600

Número de Items	3
Total de la Orden	64,8600

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 18:53:48

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002928823	**Fecha de emisión:**	17-10-2025	**Fecha de aceptación:**	21-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COMSUPPLIES	**Razón social:**	COMSUPPLIES S.A	**RUC:**	1792125375001
Nombre del representante legal:	JARA JARA ARTURO GONZALO				
Correo electrónico el representante legal:	gonzalo@comsupplies.com.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	gonzalo@comsupplies.com.ec		
Teléfono:					

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3390362004	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ANTONIO ANDRADE BONE				
Observación:						
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002938589	**Fecha de emisión:**	08-11-2025	**Fecha de aceptación:**	11-11-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	URGENTONER	**Razón social:**	COMERCIAL URGENTONER CIA. LTDA.	**RUC:**	1792392721001
Nombre del representante legal:	VILLARREAL FUELTALA RICARDO MILER				
Correo electrónico el representante legal:	ricardov@urgentoner.com	**Correo electrónico de la empresa:**	ricardov@urgentoner.com		
Teléfono:	0994948910 2447274 2443318 2465476				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2100016210	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CARLOS SANTILLAN				
Observación:						

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
38912013969	TONER NEGRO CE285A **MARCA:** MARCA - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: FABRICANTE - GARANTÍA TÉCNICA: 12 meses - NUMERO DE PARTE: CE285A - RENDIMIENTO NÚMERO DE PÁGINAS DE ACUERDO A LA NORMA ISO/IEC 24712 Y ISO/IEC 24711: Hasta 1,600 - TIPO DE CONSUMIBLE: TONER	11	85,0000	0,0000	935,0000	15,0000	1.075,2500	530807

Subtotal	935,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	140,2500
Total	1.075,2500

Número de Items	11
Flete	0,0000
Total de la Orden	1.075,2500

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:29:41

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002938588	**Fecha de emisión:**	08-11-2025	**Fecha de aceptación:**	11-11-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COMSUPPLIES	**Razón social:**	COMSUPPLIES S.A	**RUC:**	1792125375001
Nombre del representante legal:	JARA JARA ARTURO GONZALO				
Correo electrónico el representante legal:	gonzalo@comsupplies.com.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	gonzalo@comsupplies.com.ec		
Teléfono:					

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3390362004	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. CARLOS SANTILLAN				
Observación:						
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
389120131095	TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 56F4X00 **MARCA:** MARCA - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: FABRICANTE - GARANTÍA TÉCNICA: 24 meses - NUMERO DE PARTE: 56F4X00 - RENDIMIENTO DE ACUERDO A LA NORMA ISO/IEC 24712 Y ISO/IEC 24711: 20000 Páginas - TIPO DE CONSUMIBLE: TONER	11	208,0000	0,0000	2.288,0000	15,0000	2.631,2000	530807

Subtotal	2.288,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	343,2000
Total	2.631,2000

Número de Items	11
Flete	0,0000
Total de la Orden	2.631,2000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:27:28

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002928824	**Fecha de emisión:**	17-10-2025	**Fecha de aceptación:**	21-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	05-02-2026		

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COMPUTER CENTER	**Razón social:**	PROTOSCANA S.A.	**RUC:**	0992757302001
Nombre del representante legal:	SANABRIA NARANJO NANCY BEATRIZ				
Correo electrónico el representante legal:	nancy_sanabria_naranjo@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	ventas@computercenter.com.ec		
Teléfono:	042690534 042393910				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	07514786	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 A 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	ANTONIO ANDRADE BONE				
Observación:						
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
38912013969	TONER NEGRO CE285A **MARCA:** MARCA - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: FABRICANTE - GARANTÍA TÉCNICA: 12 meses - NUMERO DE PARTE: CE285A - RENDIMIENTO NÚMERO DE PÁGINAS DE ACUERDO A LA NORMA ISO/IEC 24712 Y ISO/IEC 24711: Hasta 1,600 - TIPO DE CONSUMIBLE: TONER	6	85,0000	0,0000	510,0000	15,0000	586,5000	530807

Subtotal	510,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	76,5000
Total	586,5000

Número de Items	6
Flete	0,0000
Total de la Orden	586,5000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:13:59

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
389120131095	TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 56F4X00 **MARCA:** MARCA - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: FABRICANTE - GARANTÍA TÉCNICA: 24 meses - NUMERO DE PARTE: 56F4X00 - RENDIMIENTO DE ACUERDO A LA NORMA ISO/IEC 24712 Y ISO/IEC 24711: 20000 Páginas - TIPO DE CONSUMIBLE: TONER	6	208,0000	0,0000	1.248,0000	15,0000	1.435,2000	530807

Subtotal	1.248,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	187,2000
Total	1.435,2000

Número de Items	6
Flete	0,0000
Total de la Orden	1.435,2000

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:03:51

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20250002934864	**Fecha de emisión:**	29-10-2025	**Fecha de aceptación:**	30-10-2025
Estado de la orden:	Liquidada	**Fecha de Liquidación**	28-02-2026		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SERVICLEAN "ASOSERLISER"	**RUC:**	0891752342001
Nombre del representante legal:	VERA VALENCIA DAMIAN ROBERTO				
Correo electrónico el representante legal:	damianvera70@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	damianvera70@hotmail.com		
Teléfono:	062765154 0986230263 0985647470				

Tipo de cuenta:	Ahorros	**Número de cuenta:**	4008601565	**Código de la Entidad Financiera:**	230206	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANECUADOR

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		

Dirección Entidad:	**Provincia:**	ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS
	Calle:	ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES
	Edificio:	DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 a 17:00
	Responsable de recepción de mercaderia:	Ing. Silvia Roxana Shaw Zuleta
Dirección de entrega:	ELOY ALFARO 17-01 y MAUELA CAÑIZARES, DOS PISOS, OFICINAS	
Observación:		

Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
853300012	LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II - EQUIPAMIENTO: *Uniforme *Credencial de la empresa con foto y datos personales en letra legible y grande *Mascarillas desechables especiales para limpieza *Guantes de caucho - HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA: *Responsable *Conocimiento y experiencia *Honestidad y rectitud *Atento y amable, y mostrar buenas habilidades de comunicación *Excelente atención al cliente *Capacidad de trabajar en equipo *Concentración en el trabajo *Puntualidad y cumplimiento de fechas y parámetros. NOTA: (Verificar detalle en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva CDI-SERCOP-001-2015) - HERRAMIENTAS: * Coche Escurridor, Coche Utilitario, Contenedor de Basura Móvil, Sistema Dust Mop, Sistema Limpiavidrios, Sistema Seca pisos - JORNADA: La entidad contratante generadora de la orden de compra, establecerá el cronograma en base a turnos, tomando en cuenta un horario de trabajo por persona de hasta 40 horas a la semana - MAQUINARIA: * Abrillantadora, Aspiradora Industrial, Bombas Fumigadoras, Hdirolavadoras, Bombas de Succión, Escalera, Juego de herramientas menor - MATERIALES: Balde de 5 litros, Bomba de destape cañerías, Cepillo Mano de oso, Escoba cerda suave, Escoba de coco, Espátula, Esponjas, Guantes, Lana de acero, Lija de agua, Limpiones, Mascarilla, Recogedor de basura, Trapeador para baños, Trapeador de oficinas, Toalla para baños	860 (1 Meses)	1,2100	0,0000	1.040,6000	15,0000	1.196,6900	530209

	(limpión), Alcohol, Antisarro, Crema lustra muebles, Desengrasante Líquido, Desinfectante, Desodorante ambiental líquido, Desodorante, ambiental en pastilla, Destapa cañerías, Detergente industrial, Hipoclorito de sodio al 10% Insecticida, Limpiavidrios, atomizador. - NRO. DE PERSONAS: El número de personas asignadas al servicio de limpieza de oficinas depende de área total del lugar donde se realizará la limpieza, (dependerá del número de trabajadores, tomando en consideración un rendimiento de hasta 630 metros cuadrados por persona) - SUPERVISIÓN: Existirá un Supervisor por Edificio o el Administrador del Contrato, quien se encargara de recorrer las inmediaciones de inmueble cuando crea correspondiente o necesario. - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS: Limpieza de exteriores con una altura máxima de 2 metros. Limpieza de pisos alfombrados (aspirar, lavado de alfombras). Limpieza de pisos de madera (barrer y abrillantar los pisos). Limpieza de suelos tipo baldosa y porcelanato (barrer, fregar). Limpieza de muebles (quitar polvo, limpiar la superficie). Limpieza de barrederas Limpieza de paredes. Limpieza de bebederos y dispensadores de agua. Limpieza de plantas y macetas. Limpieza de persianas internas o cortinas Limpieza de ventanas interiores y vidrios. Limpieza de equipos como computadoras, impresoras, teléfonos, etc. Limpieza del Ascensor. Limpieza de gradas y pasamanos. Limpieza de Garita. Limpieza de inodoros, lavamanos, urinarios, divisiones interiores. Limpieza de espejos. Limpieza de cristales Vaciado de papeleras Desinfección Minuciosa de los elementos mencionados. Reposición de material proporcionado por la entidad (servilletas (papel toalla), papel higiénico, jabón, fundas de basura) Recolección de basura Vaciado de papeleras. Lavado de vajillas, como tazas, platos, etc. Fumigación de oficinas. NOTA: (Verificar detalle en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva CDI-SERCOP-001-2015) - TIEMPO MINIMO DE CONTRATO: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0020 En los productos de servicio de limpieza las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un período mínimo de 6 .En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar sin efecto la orden de compra.meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores. - UNIFORMES: *Indumentaria adecuada para realizar trabajos de Limpieza *La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *La indumentaria deberá adecuarse al clima.							

Subtotal	1.040,6000
Impuesto al valor agregado (15%)	156,0900
Total	1.196,6900

Número de Items	860
Total de la Orden	1.196,6900

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:25:28

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-20250002947998	**Fecha de emisión:**	25-11-2025	**Fecha de aceptación:**	27-11-2025		
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:		**Razón social:**	SECURITY GK9 CIA.LTDA.	**RUC:**	2390639794001		
Nombre del representante legal:	BUSTAMANTE REQUELME BRYAN STEEVEN						
Correo electrónico el representante legal:	bryan2011-liga@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	gk9.gerencia@gmail.com				
Teléfono:	0999856491 0980052497						
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	8433275	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200		
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		
Dirección de entrega:	**Provincia:** ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS		
	Calle: ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES		
	Edificio: DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200		
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	24 horas					

	Responsable de recepción de mercaderia:	ING. SUGEYGUILCAPI VALENCIA
Observación:	La presente Orden de Compra rige a partir del 01 de Diciembre de 2025. También se indica que este proceso tiene certificación plurianual. Por lo que se indica que una vez aceptada la Orden de Compra, se pondrá en contacto con la Administradora de la Orden de Compra para la coordinación y organización del servicio.	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
8525000217	Punto de servicio institucional de 24 horas de lunes a domingo permanente [mensual] con arma de fuego letal **MARCA:** Marca - 01 ARMAMENTO: • Arma de fuego. • Permiso de	2 (3 Meses)	3.757,4308	0,0000	22.544,5848	15,0000	25.926,2725	530208

	tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Se requiere un (1) arma por punto de servicio - 02 CAPACITACIÓN: Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y el Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27 - 03 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentren en condiciones óptimas - 04 EQUIPAMIENTO: • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera, mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio. - 05 FACTOR HOMBRE: 3 Guardias - 06 JORNADA: Diurna y Nocturna - 07 MATERIALES: • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. • Bitácora - 08 MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - 09 SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - 10 TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes en el puesto de servicio contratado. - 11 UNIFORMES: • Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden púbico de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. - 12 OBLIGACIONES DEL PATRONO: • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigente - FABRICANTE: Fabricante							

Subtotal	22.544,5848
Impuesto al valor agregado (15%)	3.381,6877
Total	25.926,2725

Número de Items	2

Flete	0,0000
Total de la Orden	25.926,2725

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:36:14

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-20250002950773	**Fecha de emisión:**	28-11-2025	**Fecha de aceptación:**	01-12-2025		
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:	BRIGA MANTE SUR	**Razón social:**	MERCADO MUÑOZ MARIO ANTONIO	**RUC:**	0802033829001		
Nombre del representante legal:							
Correo electrónico el representante legal:	mariomercado12@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	mariomercado12@hotmail.com				
Teléfono:	0991764651 0991767010 0985205262 0981426584						
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2100004412	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS	**RUC:**	0860023370001	**Teléfono:**	062995200		
Persona que autoriza:	ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	**Cargo:**	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		
Nombre funcionario encargado del proceso:	SUGEYG			**Correo electrónico:**	jenniferguilcapi@cne.gob.ec		
Dirección Entidad:	**Provincia:** ESMERALDAS	**Cantón:**	ESMERALDAS	**Parroquia:**	ESMERALDAS		
	Calle: ELOY ALFARO	**Número:**	17-01	**Intersección:**	MAUELA CAÑIZARES		
	Edificio: DOS PISOS	**Departamento:**	OFICINAS	**Teléfono:**	062995200		
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:30 a 17:00					
	Responsable de recepción de mercaderia:	Ing. Silvia Roxana Shaw Zuleta					
Dirección de entrega:	ELOY ALFARO 17-01 y MAUELA CAÑIZARES, DOS PISOS, OFICINAS						
Observación:	LA PRESENTE ORDEN DE CATALOGO RIGE A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025, UNA VEZ ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA, POR LO QUE SE DEBERÁ COORDINAR CON LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA EL SERVICIO A BRINDAR						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
853300012	LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II - EQUIPAMIENTO: *Uniforme *Credencial de la empresa con foto y datos personales en letra legible y grande *Mascarillas desechables especiales para limpieza *Guantes de caucho - HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA: *Responsable *Conocimiento y experiencia *Honestidad y rectitud *Atento y amable, y mostrar buenas habilidades de comunicación *Excelente atención al cliente *Capacidad de trabajar en equipo *Concentración en el trabajo *Puntualidad y cumplimiento de fechas y parámetros. NOTA: (Verificar detalle en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva CDI-SERCOP-001-2015) - HERRAMIENTAS: * Coche Escurridor, Coche Utilitario, Contenedor de Basura Móvil, Sistema Dust Mop, Sistema Limpiavidrios, Sistema Seca pisos - JORNADA: La entidad contratante generadora de la orden de compra, establecerá el cronograma en base a turnos, tomando en cuenta un horario de trabajo por persona de hasta 40 horas a la semana - MAQUINARIA: * Abrillantadora, Aspiradora Industrial, Bombas Fumigadoras, Hdirolavadoras, Bombas de Succión, Escalera, Juego de herramientas menor - MATERIALES: Balde de 5 litros, Bomba de destape cañerías, Cepillo Mano de oso, Escoba cerda suave, Escoba de coco, Espátula, Esponjas, Guantes, Lana de acero, Lija de agua, Limpiones, Mascarilla, Recogedor de basura, Trapeador para baños, Trapeador de oficinas, Toalla para baños (limpión), Alcohol, Antisarro, Crema lustra muebles, Desengrasante Líquido, Desinfectante, Desodorante ambiental líquido, Desodorante, ambiental en pastilla, Destapa cañerías, Detergente industrial, Hipoclorito de sodio al 10% Insecticida, Limpiavidrios, atomizador.	755 (6 Meses)	1,2100	0,0000	5.481,3000	15,0000	6.303,4950	530209

	- NRO. DE PERSONAS: El número de personas asignadas al servicio de limpieza de oficinas depende de área total del lugar donde se realizará la limpieza, (dependerá del número de trabajadores, tomando en consideración un rendimiento de hasta 630 metros cuadrados por persona) - SUPERVISIÓN: Existirá un Supervisor por Edificio o el Administrador del Contrato, quien se encargara de recorrer las inmediaciones de inmueble cuando crea correspondiente o necesario. - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS: Limpieza de exteriores con una altura máxima de 2 metros. Limpieza de pisos alfombrados (aspirar, lavado de alfombras). Limpieza de pisos de madera (barrer y abrillantar los pisos). Limpieza de suelos tipo baldosa y porcelanato (barrer, fregar). Limpieza de muebles (quitar polvo, limpiar la superficie). Limpieza de barrederas Limpieza de paredes. Limpieza de bebederos y dispensadores de agua. Limpieza de plantas y macetas. Limpieza de persianas internas o cortinas Limpieza de ventanas interiores y vidrios. Limpieza de equipos como computadoras, impresoras, teléfonos, etc. Limpieza del Ascensor. Limpieza de gradas y pasamanos. Limpieza de Garita. Limpieza de inodoros, lavamanos, urinarios, divisiones interiores. Limpieza de espejos. Limpieza de cristales Vaciado de papeleras Desinfección Minuciosa de los elementos mencionados. Reposición de material proporcionado por la entidad (servilletas (papel toalla), papel higiénico, jabón, fundas de basura) Recolección de basura Vaciado de papeleras. Lavado de vajillas, como tazas, platos, etc. Fumigación de oficinas. NOTA: (Verificar detalle en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva CDI-SERCOP-001-2015) - TIEMPO MINIMO DE CONTRATO: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0020 En los productos de servicio de limpieza las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un período mínimo de 6 .En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar sin efecto la orden de compra.meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores. - UNIFORMES: *Indumentaria adecuada para realizar trabajos de Limpieza *La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *La indumentaria deberá adecuarse al clima.							

Subtotal	5.481,3000
Impuesto al valor agregado (15%)	822,1950
Total	6.303,4950

Número de Items	755
Total de la Orden	6.303,4950

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 21:33:13

Dirección de entrega:	ELOY ALFARO 17-01 y MAUELA CAÑIZARES, DOS PISOS, OFICINAS
Observación:	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: SUGEYG	Nombre: ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ	Nombre: JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
853300012	LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II - EQUIPAMIENTO: *Uniforme *Credencial de la empresa con foto y datos personales en letra legible y grande *Mascarillas desechables especiales para limpieza *Guantes de caucho - HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA: *Responsable *Conocimiento y experiencia *Honestidad y rectitud *Atento y amable, y mostrar buenas habilidades de comunicación *Excelente atención al cliente *Capacidad de trabajar en equipo *Concentración en el trabajo *Puntualidad y cumplimiento de fechas y parámetros. NOTA: (Verificar detalle en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva CDI-SERCOP-001-2015) - HERRAMIENTAS: * Coche Escurridor, Coche Utilitario, Contenedor de Basura Móvil, Sistema Dust Mop, Sistema Limpiavidrios, Sistema Seca pisos - JORNADA: La entidad contratante generadora de la orden de compra, establecerá el cronograma en base a turnos, tomando en cuenta un horario de trabajo por persona de hasta 40 horas a la semana	755 (5 Meses)	1,2100	0,0000	4.567,7500	15,0000	5.252,9125	530209

	- MAQUINARIA: * Abrillantadora, Aspiradora Industrial, Bombas Fumigadoras, Hdirolavadoras, Bombas de Succión, Escalera, Juego de herramientas menor - MATERIALES: Balde de 5 litros, Bomba de destape cañerías, Cepillo Mano de oso, Escoba cerda suave, Escoba de coco, Espátula, Esponjas, Guantes, Lana de acero, Lija de agua, Limpiones, Mascarilla, Recogedor de basura, Trapeador para baños, Trapeador de oficinas, Toalla para baños (limpión), Alcohol, Antisarro, Crema lustra muebles, Desengrasante Líquido, Desinfectante, Desodorante ambiental líquido, Desodorante, ambiental en pastilla, Destapa cañerías, Detergente industrial, Hipoclorito de sodio al 10% Insecticida, Limpiavidrios, atomizador. - NRO. DE PERSONAS: El número de personas asignadas al servicio de limpieza de oficinas depende de área total del lugar donde se realizará la limpieza, (dependerá del número de trabajadores, tomando en consideración un rendimiento de hasta 630 metros cuadrados por persona) - SUPERVISIÓN: Existirá un Supervisor por Edificio o el Administrador del Contrato, quien se encargara de recorrer las inmediaciones de inmueble cuando crea correspondiente o necesario. - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS: Limpieza de exteriores con una altura máxima de 2 metros. Limpieza de pisos alfombrados (aspirar, lavado de alfombras). Limpieza de pisos de madera (barrer y abrillantar los pisos). Limpieza de suelos tipo baldosa y porcelanato (barrer, fregar). Limpieza de muebles (quitar polvo, limpiar la superficie). Limpieza de barrederas Limpieza de paredes. Limpieza de bebederos y dispensadores de agua. Limpieza de plantas y macetas. Limpieza de persianas internas o cortinas Limpieza de ventanas interiores y vidrios. Limpieza de equipos como computadoras, impresoras, teléfonos, etc. Limpieza del Ascensor. Limpieza de gradas y pasamanos. Limpieza de Garita. Limpieza de inodoros, lavamanos, urinarios, divisiones interiores. Limpieza de espejos. Limpieza de cristales Vaciado de papeleras Desinfección Minuciosa de los elementos mencionados. Reposición de material proporcionado por la entidad (servilletas (papel toalla), papel higiénico, jabón, fundas de basura) Recolección de basura Vaciado de papeleras. Lavado de vajillas, como tazas, platos, etc. Fumigación de oficinas. NOTA: (Verificar detalle en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva CDI-SERCOP-001-2015) - TIEMPO MINIMO DE CONTRATO: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0020 En los productos de servicio de limpieza las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un período mínimo de 6 .En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar sin efecto la orden de compra.meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores. - UNIFORMES: *Indumentaria adecuada para realizar trabajos de Limpieza *La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *La indumentaria deberá adecuarse al clima.							

Subtotal	4.567,7500
Impuesto al valor agregado (15%)	685,1625
Total	5.252,9125

Número de Items	755
Total de la Orden	5.252,9125

Fecha de Impresión: jueves, 12 de marzo de 2026, 19:02:06

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

CONDICIONES DEL CONTRATO N o. 002-CNE-DPE-2025

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, representada por el Abg. JORGE MARCEL BENÍTEZ SÁNCHEZ, en calidad de DIRECTOR, designación otorgada por la Máxima Autoridad Institucional conforme Resolución PLE-CNE-2-16-8-22 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATANTE"; y por otra parte, la empresa SERVICIO PROFESIONAL AMCOVITSEGURIDAD CIA.LTDA., con número de RUC: 1792907462001, representada por el señor MONTENEGRO POZO ALEXS JAVIER con cédula de identidad 0401263488, en calidad de Representante Legal, a quien en adelante se la denominara "EL CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes clausulas.

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta del Consejo Nacional Electoral.

1.2. Mediante Resolución PLE-CNE-2-16-8-22 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, nombró al Abg. Jorge Marcel Benítez Sánchez como Director Provincial de la Delegación Esmeraldas, emitiéndose la Acción de Personal NO 0614-CNEDNTH-2022 del 18 de agosto del 2022.

1.3. Mediante resolución PLE-CNE-3-28-2-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025", conforme al siguiente detalle: (…)

1.4. Mediante Resolución PLE-CNE-1-5-4-2024-R de fecha 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Conforme Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la

Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD) $ 91.707.668,72, para las Elecciones Generales 2025".

1.5. Mediante Resolución PLE-CNE-I-11-9-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria a "Elecciones Generales 2025" (…).

1.6. Con Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0416-M de fecha 09 de mayo de 2025, la Mgs. Hernando Abismaro Herrera Enriquez – Director Técnico Provincial de Procesos Electorales, remite el Informe de Necesidad para realizar el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS".

1.7. Con Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0416-M de fecha 09 de mayo de 2025, la Mgs. Hernando Abismaro Herrera Enriquez – Director Técnico Provincial de Procesos Electorales, solicita la emisión de la verificación de catálogo, para el objeto de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS".

1.8. Con Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0371-M, de fecha 09 de mayo de 2025, la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia – Analista Provincial Administrativo 2, adjunta Certificación Catálogo Electrónico N° CATE-CNE-DPE-0017-2025 para el proceso de: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS", indicando que el servicio NO SE ENCUENTRA en el catálogo electrónico, dando cumplimiento a la normativa y continuar con el trámite.

1.9. Con Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0416-M, de fecha 12 de mayo de 2025, la Mgs. Hernando Abismaro Herrera Enriquez – Director Técnico Provincial de Procesos Electorales, solicito se autorice la correspondiente emisión de la Certificación PAC para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS";

1.10. Con Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0373-M, de fecha 12 de mayo de 2025, la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia - Analista Provincial Administrativo 2, adjunta Certificación PAC N° 0017-2025 para el proceso de: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN

PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS", dando cumplimiento a la normativa y continuar con el trámite;

1.11. Con Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0416-M, de fecha 12 de mayo de 2025, la Mgs. Hernando Abismaro Herrera Enriquez – Director Técnico Provincial de Procesos Electorales, la publicación de la Necesidad de Contratación para la obtención de la proforma para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS".

1.12. Con Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0393-M, de fecha 19 de mayo de 2025, la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia - Analista Provincial Administrativo 2, adjunta la Razón de Proforma para el proceso de: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS", dando cumplimiento a la normativa y continuar con el trámite.

1.13. Con Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0458-M, de fecha 21 de mayo de 2025, la Mgs. Hernando Abismaro Herrera Enriquez – Director Técnico Provincial de Procesos Electorales, solicita el aval de planificación para dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos Institucionales y con la finalidad de sustentar la ejecución de las actividades programadas en el POA 2025 aprobado.

1.14. Con Memorando Nro. CNE-UPGEPE-2025-0197-M, de fecha 26 de mayo del 2025, la Mgs. Diamela Rosangela Hurtado Quiñonez - Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2, indica: En atención al memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0458-M, de fecha 21 de mayo de 2025, en el cual manifiesta en la parte pertinente “Por medio del presente solicito el aval de planificación para dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos Institucionales y con la finalidad de sustentar la ejecución de las actividades programadas en el POA 2025 aprobado”. La determinación del presupuesto referencial e informes; así como las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, son de exclusiva responsabilidad de la unidad requirente de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas. Por lo expuesto, la Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación, procede a emitir el aval de planificación, de acuerdo a lo autorizado por el sr. Director y en base a la solicitud en el Sistema SIPLAN programa POA 2025 PRORROGADO: Formularios 104302, por el valor de $ 29.800,00 (Veintinueve mil ochocientos dólares con 00/100) por concepto de Base Imponible, y formulario 104303 por $ 4.470,00 (Cuatro mil cuatrocientos setenta dólares con 00/100) por Impuesto al valor Agregado IVA, asignados a la tarea CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS;

1.15. Con Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0458-M, de fecha 21 de mayo de 2025, la Mgs. Hernando Abismaro Herrera Enriquez – Director Técnico Provincial de Procesos Electorales, realiza la Solicitud de Certificación Presupuestaria para el objeto de: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS.

1.16. Con Memorando Nro. CNE-UPFE-2025-0172-M, de fecha 29 de mayo del 2025, la Mgs. Jessica Moncerrate Holguin Alvarado, ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERA 2, Atendiendo Solicitud de certificación presupuestaria de la DIRECCIÓN TECNICA PROVINCIALDE PROCESOS ELECTORALES DE ESMERALDAS remito a Ud. la certificación que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en Suplemento del Registro Oficial N. 306 del 22 de octubre de 2010 que avala: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL ITEM 530208 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS EN 2 PUNTOS DE 24 HORAS DURANTE 5 MESES CONFORME EL AVAL DE PLANIFICACIÓN 104302 Y 104303 CONFORME REQUERIMIENTO QUE CONSTA EN MEMORANDO CNE-DTPPEE-2025-0472-M;

1.17. Con Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0478-M, de fecha 30 de mayo de 2025, la Mgs. Hernando Abismaro Herrera Enriquez – Director Técnico Provincial de Procesos Electorales, solicita la autorización de inicio del proceso de contratación pública bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS";

1.18. Mediante Memorando Nro. CNE-DPE-2025-0700-M, de fecha 30 de mayo de 2025, el Abg. Jorge Marcel Benítez Sánchez – DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN ESMERALDAS, en cumplimiento de la normativa vigente autorizo el inicio del proceso de contratación bajo el procedimiento de Subasta Inversa, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS";

1.19. Con Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0415-M, de fecha 02 de junio de 2025, la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia - Analista Provincial Administrativo 2, solicita se autorización para elaboración de pliego del proceso de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS.

1.20. Mediante Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0416-M, de fecha 03 de junio de 2025, la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia - Analista Provincial Administrativo 2, solicita la elaboración de la Resolución Administrativa de inicio de proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, aprobación de pliego y designación de Comisión Técnica o Responsable de la Fase Precontractual.

1.21 Mediante Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0432-M, de fecha 12 de junio de 2025, la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia - Analista Provincial Administrativo 2, realiza el informe del proceso SIE-CNE-DPE-2025-001 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS.

1.22. Mediante Memorando Nro. CNE-DPE-2025-0753-M, de fecha 12 de junio de 2025, el Abg. Jorge Marcel Benítez Sánchez – DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN ESMERALDAS, da la autorización para declarar desierto el proceso y apertura de nuevo proceso, con la elaboración de pliego para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS".

1.23. Mediante Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0434-M, de fecha 12 de junio de 2025, la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia - Analista Provincial Administrativo 2, solicita la elaboración de la Resolución Administrativa de declaratoria de desierto del proceso con código SIR-CNE-DPE-2025-001, inicio de proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, aprobación de pliego y designación de Comisión Técnica o Responsable de la Fase Precontractual.

1.24. Mediante Resolución Nro. CNE-DPE-2025-0852-, de fecha 12 de junio del 2025, suscrito por el Abg. Jorge Marcel Benítez Sánchez, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS, resuelve lo siguiente: “(…) PRIMERO. – DECLARARA DESIERTO la Subasta Inversa No. SIE-CNE-DPE-2025-001, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS; SEGUNDO.- AUTORIZAR el inicio de la Subasta Inversa No. SIE-CNE-DPE-2025-002, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, el mismo que fue certificado por un monto de $ 29.800,00 (VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES) más IVA; TERCERO.- APROBAR el pliego Subasta Inversa No. SIE-CNE-DPE-2025-002,

para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS”, CUARTO.- Designar para el presente proceso a la Ing. Angélica Guzmán como Responsable de la Fase Precontractual para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS”; de Subas Inversa signado con el código Nro. SIE-CNE-DPE-2025-002.

1.25. Mediante Acta DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001-2025 de fecha 18 de junio del 2025, por medio del cual la Ing. María Angelica Guzmán Trejo, en calidad de Responsable de la Fase Precontractual del proceso Nro. proceso SIE-CNE-DPE-2025-002 de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS”, procede a revisar a través del portal de compras públicas, las preguntas realizadas por los oferentes participantes, en el que se verifica que no constan preguntas.

1.26. En ACTA No. 002-2025 de CIERRE DE OFERTAS del PROCESO DE CONTRATACIÓN SIE-CNE-DPE-2025-002 para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS”, se realiza la verificación en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública (SOCE), se concluye lo siguiente: “(…) Se indica que las ofertas han llegado a través del portal de compras públicas, se deberá continuar con la evaluación de las ofertas presentadas en el portal de compras públicas, para el proceso de contratación SIE-CNE-DPE-2025-002 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS.

1.27 En ACTA No. 003-2025 APERTURA DE OFERTAS Y COVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIE-CNE-DPE-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS”, se indica que la Delegada como Responsable de la Etapa Pre Contractual del proceso signado con el código SIE-CNE-DPE-2025-002, para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Delegación Provincial Electoral De Esmeraldas”, resuelve continuar con el análisis de las ofertas, con la finalidad de iniciar la evaluación de las ofertas presentadas y solicitar convalidación de errores de considerarse procedente de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de contratación. Se concluye que una vez analizada y verificada las ofertas presentadas por los proveedores se indica que NO EXISTE DOCUMENTOS PARA CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

1.28. En ACTA No. 004-2025 CALIFICACIÓN DE OFERTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN SIE-CNE-DPE-2025-002 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS", se concluye lo siguiente: "De conformidad a la normativa vigente, las disposiciones establecidas en el pliego de este proceso y por convenir a los intereses institucionales, se recomienda expresamente calificar y habilitar a los oferentes. Para que presente su oferta económica inicial en el portal de compras públicas, a fin de participar dentro del cronograma establecido para el proceso SIE-CNE-DPE-2025-002 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS", por haber cumplido con los requisitos y condiciones mínimas solicitadas en el Término de Referencia y Pliego.

1.29. En ACTA No. 005-2025 INFORME DE LA PUJA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIE-CNE-DPE-2025-002 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS", se indica: "Dando cumplimiento al cronograma publicado para el proceso No SIE-CNE-DPE-2025-002, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS", se encuentra publicada la oferta inicial de los NUEVE (9) oferentes calificados, en cumplimiento a lo que establece el Art. 136.- Puja.- En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego, se da inicio a la puja el 2025-06-25 a las 15:30:00, fecha y hora en que finaliza la puja 2025-06-25 a las 15:45:00. Concluido el periodo establecido en el cronograma para la puja; el precio más bajo correspondió al proveedor codificado como SERVICIO PROFESIONAL AMCOVITSEGURIDAD CIA.LTDA. con RUC. 1792907462001, por un monto de USD $ 22.749,00 (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA; razón por la cual en mi calidad de Responsable de la Fase Pre-Contractual recomiendo la adjudicación del proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, signado con el código Nro. SIE-CNE-DPE-2025-002, al referido proveedor".

1.30. Mediante Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0580-M, de fecha 26 de junio de 2025, la Ing. María Angelica Guzmán Trejo – Responsable de la Etapa

Precontractual, remite el INFORME DE RECOMENDACIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN SIE-CNE-DPE-2025-002 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS", en el cual se recomienda: "Una vez cumplido el procedimiento preestablecido por el Sistema Nacional de Contratación Pública, se presenta el informe de recomendación expresa de adjudicación al Ordenador de Gasto correspondiente de la Dirección Provincial Electoral y se RECOMIENDA EXPRESAMENTE adjudicar al oferente SERVICIO PROFESIONAL AMCOVITSEGURIDAD CIA.LTDA., con número de RUC: 1792907462001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS", signado con No SIE-CNE-DPE-2025-002, por un valor de USD 22.749,00 (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el pliego; conforme al resultado final de la puja".

1.31. Mediante Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0474-M, de fecha 26 de junio de 2025, la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia – Analista Provincial Administrativa 2, solicita se autorice la elaboración de Resolución Administrativa para la Adjudicación del proceso SIE-CNE-DPE-2025-002, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS", una vez se ha cumplido con todos los procedimientos legales e informe de recomendación expresa de adjudicación por parte de la Delegada Responsable de la Etapa Precontractual. De igual manera se designe el Administrador de Contrato.

1.32. Mediante Resolución Nro. CNE-DPE-2025-0880, de fecha 26 de junio de 2025, suscrita por el Abg. Jorge Marcel Benítez Sánchez, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS, en el que resuelve:
PRIMERO. – ADJUDICAR la contratación correspondiente al proceso bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA, Nro.SIE-CNE-DPE-2025-002 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS"; al oferente **SERVICIO PROFESIONAL AMCOVITSEGURIDAD CIA.LTDA., con número de RUC: 1792907462001**, por un valor de USD 22.749,00 (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el pliego; conforme al resultado final de la puja. **SEGUNDO. - CUMPLIR** con la elaboración del contrato, una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios correspondiente para esta contratación, documentos habilitantes que deberán ser entregados por la

oferente SERVICIO PROFESIONAL AMCOVITSEGURIDAD CIA.LTDA., con número de RUC: 1792907462001, de forma física y digital en la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas ubicada en las calles Manuela Cañizares y Eloy Alfaro esquina, el término máximo fijado en la normativa, a partir de la publicación de la adjudicación. **TERCERO. – DESIGNAR** como Administrador de Contrato a la Ing. Silvia Shaw Zuleta del proceso Nro.SIE-CNE-DPE-2025-002 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS". **CUARTO**. - La notificación de la presente resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación. **QUINTO**. – Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la responsable Administrativo de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, dentro de sus competencias. **SEXTO**. - Publicar la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 17 de su Reglamento General de aplicación. **SEPTIMO. -** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo el término de referencia del objeto de la contratación.
b) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
c) Copia del documento de Registro Único de Proveedores (RUP) de la contratista.
d) Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa contratista.
e) Resolución No. CNE-DPE-2025-0880-
f) Actas del proceso 001, 002, 003, 004 y 005-2025
g) Informe de Recomendación Expresa de Adjudicación del proceso SIE-CNE-DPE-2025-002 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS.
h) Permiso de Operaciones vigente otorgado por el Ministerio del Gobierno
i) Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza de Seguro de Vida y Accidentes

2.2 Los documentos del contrato son complementarios entre sí y lo exigido en uno solo de ellos, tendrá la misma fuerza y validez como si hubiese sido estipulado en todos por igual.

Cualquier omisión en los detalles requeridos para el cumplimiento del contrato no podrá interpretarse como que la contratista debe omitirlos o conlleve una autorización para afectar la integridad del contrato.

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas a brindar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, a entera satisfacción de la contratante según las características y especificaciones constantes en los términos de referencia y en los pliegos de la oferta que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El Administrador del Contrato se reunirá con el proveedor adjudicado, las veces que sean necesarias, previa convocatoria escrita o por email, a fin de coordinar las actividades y la forma de trabajo.
Se dará inicio del servicio de acuerdo con el plazo indicado en los Términos de Referencia, establecidos conforme a las actividades del servicio de guardianía que se programen; los guardias deberán llevar bitácoras escritas del personal que ingresa y sale del edificio del CNE Esmeraldas y de la bodega; los guardias deberán ingresar a la hora señalada con al menos anticipación de 15 minutos para que procedan a la entrega de la guardia y explicadas las novedades; toda acción de retraso o negligencia de parte de los guardias será reportado a la empresa para que proceda con los correctivos necesarios. En caso de incumplimiento de los procedimientos a cargo de los señores guardias, será solicitado su cambio inmediato.
Por su parte es imperante que la contratista esté siempre al día en los pagos de las remuneraciones mensuales a los señores/as guardias, lo cual deberá ser adjuntado en verificables de transferencias bancarias a las cuentas de cada uno de los beneficiarios de manera oportuna.

3.3 TAREAS BÁSICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

• Mantener el servicio de guardianía y vigilancia durante todos los días ininterrumpidamente en las instalaciones de propiedad de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

3.4. TAREAS ESPECÍFICAS

• Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los servicios y requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.
• Se compromete a adoptar las medidas de seguridad necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.
• El contratista o los contratistas una vez suscrito el contrato, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el contratista y el administrador de la presente contratación.
• El Contratista se compromete a proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
• El Contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.
• A más de las obligaciones ya establecidas en el contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.
• Los guardias que estarán al servicio de la seguridad del edificio y personal del CNE Esmeraldas, deberán ser personal capacitado para el desempeño de sus funciones.

A fin de recibir de manera satisfactoria el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS.

CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente Contrato que la Contratante pagará al Contratista por concepto de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS”, **es de USD 22.749,00** (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), de conformidad con la oferta presentada en la respectiva Negociación.
4.2 El cronograma se podrá ajustar en fechas a partir del día siguiente a la firma del contrato llegando a cubrir el tiempo de servicio requerido.
4.3 El precio acordado en el contrato, constituirá la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

QUINTA. - FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

5.1. El pago se realizará de la siguiente manera:

El pago se realizará de forma mensual por el servicio efectivamente ejecutado, con la presentación de informe de conformidad elaborado por el administrador del contrato adjuntando cronograma de trabajo y las bitácoras de uso de los guardias, suscripción del acta de recepción parcial y entrega de la factura.

Sin perjuicio de lo cual, la Delegación Provincial Electoral se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional, para comprobar lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista con el personal de guardias, de ser necesario y toda la documentación presentada deberá ser revisada por el Administrador del Contrato.
5.2. La contratista deberá entregar los documentos habilitantes para el pago, dentro de los primeros diez días de cada mes.
5.3. Para el pago final se requerirá además suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva.
5.4. Es importante mencionar que el Consejo Nacional Electoral pagará únicamente por los servicios efectivamente prestados por la contratista, y recibidos a entera satisfacción por el Administrador del Contrato.

SEXTA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

6.1 En el presente contrato no existirá reajuste de precios, dado a que su forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios, de conformidad con el artículo 273 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS
Para el presente contrato no será necesaria la presentación de póliza de garantía, en razón de que los pagos serán realizados cada mes, luego de haber recibido a satisfacción el servicio de seguridad y vigilancia a entera satisfacción.

OCTAVA. - PLAZO

8.1. El plazo para EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, será de cinco meses, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

8.2. PRORROGAS DE PLAZO

a) La empresa contratante excepcionalmente por causas de fuerza mayor y debidamente justificadas podrá solicitar prorroga de plazo o de los plazos parciales para el cumplimiento de presentación de documentación; la solicitud será por escrito y de manera motivada, la cual considerará exclusivamente las circunstancias ajenas a su voluntad que evidencien la necesidad de la prórroga, debidamente comprobadas mediante cualquier medio de prueba que le permita demostrarlas y justificar que las mismas afectan directamente a la ejecución contractual.

Adicionalmente deberá justificar que no existen otros medios alternativos para cumplir el objeto de contratación en el tiempo estipulado en el contrato.

Toda petición de prórroga de plazo será dirigida al administrador del contrato, dentro del término de quince (15) días de suscitados los hechos que motivan la petición.

b) Por fuerza mayor o caso fortuito, aceptado por tal la MÁXIMA AUTORIDAD de la entidad contratante o su delegado, previo informe del Administrador del contrato.

c) En caso de ser ciertos los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato autorizará la prórroga de plazo en un término máximo de días, siempre que no se afecte el plazo total estipulado en la cláusula del contrato. En caso de afectar el plazo total del contrato, emitirá informe favorable y se requerirá de autorización por parte de la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada.

En caso de no lograrse demostrar que, por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, o que estas no tengan un nivel de afectación directa al objeto de contratación, o que se demuestre que existen medios alternativos para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo convenido, o que la petición hubiere sido presentada fuera del término de quince (15) días contados a partir de los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, rechazarán la prórroga de plazo de manera motivada.

En ningún caso se otorgará una prórroga del plazo contractual con la finalidad de ampliar, modificar o complementar el objeto de la contratación.

La falta de presentación de documentación de rigor y que consten dentro de los requisitos, o, por incumplimiento de cualesquier cláusula o especificación

establecida en el término de referencia, será causal para dar por terminado el contrato de manera unilateral por el contratante.

NOVENA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

9.1 **Se DESIGNA como Administrador** de Contrato a la **Ing. Silvia Shaw Zuleta** del proceso Nro.SIE-CNE-DPE-2025-002 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS", quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

El Administrador del Contrato tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.

Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen.

Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados de cualquiera índole, incluso evitará retrasos al cronograma valorado de trabajos o de los servicios a recibir.

Imponer las multas a que hubiere lugar, las cuales deberán estar tipificadas en el contrato administrativo, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.

Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.

Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.

Notificar la disponibilidad del anticipo cuando este sea contemplado en el contrato como forma de pago, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de la entidad contratante.

Verificar que los movimientos de la cuenta del contratista correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo y su ejecución contractual.

Proporcionar al contratista todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

Emitir instrucciones adicionales respecto del cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia, en caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente, en

ningún caso dichas instrucciones modificarán las especificaciones técnicas o términos de referencia.

Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.

Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá cerciorarse que el personal que el contratista pretende sustituir al inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrolle adecuadamente las funciones encomendadas. Podrá proponer al contratista, el total o parte del personal a ser asignado para el servicio de seguridad y vigilancia, el mismo que por su experiencia en el desempeño en la Delegación del CNE Esmeraldas, se propone su continuidad en la prestación de sus servicios a cargo de la contratista.

Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.

Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista.

En caso de darse un cambio de administrador del contrato, el administrador entrante una vez recibida la notificación de designación, deberá coordinar inmediatamente con los servidores encargados de la administración del Portal, para que se le habilite el usuario y pueda registrar toda la información relevante.

Elaborar el informe del estado del contrato a su cargo, en caso de terminación de la relación laboral con la DPE o por cambio de administrador contractual, el mismo que deberá entregarlo a la máxima autoridad o su delegado con copia a su jefe inmediato, solicitando la designación de un nuevo administrador;

Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución, en todo caso, las entidades

contratantes deberán describir con precisión las atribuciones adicionales del administrador del contrato en la cláusula respectiva del contrato administrativo.

9.2 El Consejo Nacional Electoral podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

10.1. El contratante, nombrará un Administrador del Contrato que será el responsable de coordinar con el contratista del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.
10.2. La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.
10.3. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el contratista.
10.4. Una vez suscrito el contrato, la entidad contratante deberá recibir el servicio adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
10.5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.

DÉCIMO PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

Son obligaciones de la contratista para la correcta ejecución del contrato:
11.1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.
11.2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.
11.3. El contratista o los contratistas una vez suscrito el contrato, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado,

quien canalizará las comunicaciones entre el contratista y el administrador de la presente contratación.
11.4. El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
11.5. El Contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.
11.6. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
11.7. A más de las obligaciones ya establecidas en el contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
11.8. Los guardias de seguridad y vigilancia contratados deberán estar disponibles de acuerdo con las necesidades institucionales en particular dar cumplimiento al cronograma establecido que motiva la presente contratación.
11.9. Las obligaciones laborales con los guardias de seguridad y vigilancia, son de absoluta responsabilidad del contratista.
11.10. El proveedor debe estar en condiciones de asumir los pagos de las remuneraciones mensuales de conformidad con la Ley, con el personal a su cargo de forma oportuna e inmediata durante cada mes de servicio efectivamente brindado.

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 El contratista se compromete a guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información del Consejo Nacional Electoral que llegare a conocer como consecuencia de la prestación del servicio, salvo autorización escrita de la entidad contratante o pedido de autoridad competente, de conformidad con las Políticas de Seguridad de la Información del Consejo Nacional Electoral.
12.2 Las partes convienen en que toda la información que llegare a conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros, o en contra de la dueña de tal información.
12.3 El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

DÉCIMO TERCERA. – MULTAS

13.1 En caso de incumplimientos o retrasos por parte de la contratista, la Delegación Provincial Electoral De Esmeraldas el Consejo Nacional Electoral aplicará las siguientes multas específicas:

MULTAS LEVES: Se impondrá una multa equivalente al dos por mil (2x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, cada vez que se suscite cualquiera de los siguientes acontecimientos.
Cuando el proveedor o contratista no entregue el servicio como está especificado en los TDR, se aplicará una multa del 0,5% por cada día de retraso sobre el valor del contrato. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

MULTAS GRAVES: Se impondrá una multa equivalente al cuatro por mil (4x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, cada vez que se suscite cualquiera de los siguientes acontecimientos:

Retraso en la prestación del servicio por la contratista.
Abandono del punto del servicio de seguridad y vigilancia sin autorización.
Cuando el guardia esté en estado etílico o bajo sustancias psicotrópicas.
Falta de respeto hacia los funcionarios de la Delegación Provincial Electoral y visitantes en general (agresión física).
En caso de que se detecte documentación alterada o falsificada.

13.2 La entidad contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
13.3 Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la Delegación Provincial Electoral De Esmeraldas, Consejo Nacional Electoral, podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

DÉCIMO CUARTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

14.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
14.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. Tratándose de incumplimiento de la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión. enajenación de sus acciones participaciones o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista.
Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de su oferta; y,
El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad.
14.3 Procedimiento de terminación unilateral. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMO QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Esmeraldas.
15.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

DÉCIMO SEXTA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano.

DÉCIMO SÉTIMA. - DOMICILIO

17.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Esmeraldas.
17.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Dirección: Av. Eloy Alfaro y Manuela Cañizares (esquina) Esmeraldas, Ecuador
Teléfono: 062995200
Correo electrónico: jorgebenitez@cne.gob.ec

SERVICIO PROFESIONAL AMCOVITSEGURIDAD CIA.LTDA., con número de RUC: 1792907462001
Dirección: PROVINCIA: Imbabura, CANTÓN: Ibarra, calle: Duran 3-106 y Av. Jaime Roldos Aguilera
Teléfono: 0981974223
Correo electrónico: amcovitecuador@gmail.com

DÉCIMO OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

18.1 Declaración. Las partes declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria al procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.
18.2. Las partes libres, voluntariamente, expresamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones; para lo cual lo suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Esmeraldas, a los 30 días del mes de junio de 2025.

ABG. JORGE MARCEL BENÍTEZ SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

SR. MONTEGRO POZO ALEXS JAVIER
CI 0401263488
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIO PROFESIONAL AMCOVITSEGURIDAD CIA.LTDA

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025" DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS.

CONTRATO N°. 003-CNE-DPE-2025

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, representada por el Abg. JORGE MARCEL BENÍTEZ SÁNCHEZ, en calidad de DIRECTOR, designación otorgada por la Máxima Autoridad Institucional conforme Resolución PLE-CNE-2-16-8-22 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATANTE"; y por otra parte, la empresa TRANSPORTE MIXTO SAN LORENZO TMSANLOR S.A., con número de RUC: 08917559665001 , representada por el señor GUERRERO GUERRERO JAIRO JOE con cédula de identidad 0802629659, en calidad de Representante Legal, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes clausulas.

PRIMERA. – ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta del Consejo Nacional Electoral.

1.2. Mediante Resolución PLE-CNE-2-16-8-22 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, nombró al Abg. Jorge Marcel Benítez Sánchez como Director Provincial de la Delegación Esmeraldas, emitiéndose la Acción de Personal Nº 0614-CNE- DNTH-2022 del 18 de agosto del 2022.

1.3. Mediante Resolución PLE-CNE-1-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: Artículo Único. - Aprobar el Informe de Directrices de "Referéndum y Consulta Popular 2025", para la unificación de los Procesos Electorales "Referéndum 2025", "Consulta Popular 2025"; y, "Consulta Popular para la creación del cantón Borbón en la provincia de Esmeraldas". (…).

1.4. Mediante resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-2-25-9-2025 del 25 de septiembre de 2025, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la modificación al Calendario Electoral, conforme el siguiente detalle: Calendario Electoral Referéndum y Consulta Popular 2025.

1.5. Mediante correos zimbra, de fecha fecha 29 de septiembre 2025 las siguientes Unidades cuantificaron sus necesidades: Lcda. Nadia Lujano Meza, responsable de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Esmeraldas remite la necesidad de 1. Vehículo; Ing. Victor Manuel Moreta, responsable de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Esmeraldas remite la necesidad de 3 vehículos por el mes de noviembre/2025 y 2 vehículos por el mes de diciembre/2025; Mgs. Ingrid Moncayo Raad, responsable de la Dirección Técnica Provincial de Participación Política de Esmeraldas remite la necesidad de 3 vehículos por el

mes de octubre/2025 y 3 vehículo por el mes de noviembre/2025; Mgs. Jéssica Holguín Alvarado, responsable de la Unidad Provincial Financiera remite la necesidad de 1 vehículo por el mes de noviembre/2025 y 1 vehículo por el mes de diciembre/2025; Mgs. Hernando Herrera Enríquez, responsable de la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales requiere la necesidad de 7 vehículos por el mes de octubre/2025, 12 vehículos por el mes de noviembre/2025 y 3 vehículos por el mes de diciembre/2025 y Ing. Lorena Reyes Arízaga, responsable de la Unidad Provincial Talento Humano remite la necesidad de 1 vehículo por el mes de noviembre/2025 y 1 vehículo por el mes de diciembre/2025.

1.6. Mediante Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0885-M de fecha 14 de octubre de 2025, el Mgs. Hernando Absimaro Herrera Enríquez, Director Técnico Provincial de Procesos Electorales, remite el Informe de Necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"", informe que en la Justificación indica: "... considerando que la DPE Esmeraldas no cuenta con la capacidad operativa para brindar las movilizaciones y traslados; la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales de Esmeraldas ha consolidado las necesidades de las Unidades Provinciales y Direcciones Técnicas con información recabada por correo institucional Zimbra y conforme análisis de las rutas y actividades, se ha realizado una media por lo que se determinó que la necesidad de servicio de transporte con conductor se cubriría con la siguiente contratación:

1. SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 (VEHICULOS MENSUALES): 10 vehículos divididos entre 2 meses con un servicio que incluye combustible y conductor por jornadas de 8 a 12 horas diarias y con disponibilidad de horarios para cumplir las actividades del proceso electoral.

2.- SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 (VEHICULOS DÍA DE LA ELECCIÓN): 40 vehículos en el día de elecciones (16/11/2025) para el traslado de personal, equipos y policías custodios desde Centros de digitalización de actas (CDAS) al Centro de Procesamiento Electoral (CPE) y retorno de Policías custodios; cumpliendo un horario máximo 12 horas diarias.

Adicionalmente; "(...) para el proceso de Referéndum y Consulta Popular 2025 se han definido un total de 57 CDAS en los cuales se implementarán 72 puntos de escaneo; por lo que se requiere contar con transporte para el traslado el día de las elecciones de los equipos, material electoral y personal desde 56 Centros de Digitalización de Actas (CDA´S) hacia el Centro de Procesamiento Electoral (CPE) que estará instalado en la Unidad Educativa Luis Vargas Torres (no se considera transporte al CDA de la UE Luis Vargas Torres porque se encuentra en las mismas instalaciones). Actualmente, el parque automotor de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas está compuesto de 2 vehículos propios que se encuentran en condiciones favorables; sin embargo, este numérico no proporciona las garantías necesarias para cumplir con las exigencias de movilidad y traslados de las actividades del Calendario Electoral por cuanto superan ampliamente la capacidad de vehículos disponibles"; para ello se deben dotar vehículos que presten el: 1. SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 (VEHICULOS MENSUALES): 10 vehículos divididos entre 2 meses con un servicio que incluye combustible y conductor por jornadas de 8 a 12 horas diarias y con disponibilidad de horarios para cumplir las actividades que se le detallen, con las siguientes condiciones particulares de prestación del servicio: 10 vehículos (9 vehículos

en noviembre/2025 y 1 vehículo en diciembre/2025), Camioneta Doble Cabina tracción 4x2 o 4x4, con Aire Acondicionado en cada vehículo, vehículo en óptimo estado de funcionamiento (mecánico, accesorios), kit de emergencia y primeros auxilios, extintor, cobertor de lluvia para proteger materiales que sean traslados a sitio, Servicio de conductor y combustible incluido, Conductor y vehículo con documentos en regla (Licencia de conductor, SPPAT vigente, matrícula del vehículo vigente, revisión técnica actualizada), disponibilidad los 7 días de la semana, el contratista cubre alimentación de los conductores que brindan el servicio, en caso de sufrir averías el vehículo, el proveedor efectuará la sustitución de forma inmediata. 2.- SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 (VEHICULOS DÍA DE LA ELECCIÓN): 40 vehículos en el día de elecciones (16/11/2025) para el traslado desde Centros de digitalización de actas (CDAS) al Centro de Procesamiento Electoral (CPE) y retorno de Policías custodios; cumpliendo un horario máximo 12 horas diarias y de acuerdo al siguiente detalle: 2.1 Traslados en 30 vehículos desde los PUNTOS DE ESCANEO en los CDA de los 7 cantones de la Provincia de Esmeraldas hasta el Centro de Procesamiento Electoral (CPE) y 2.2 Traslados en 10 vehículos a los policías custodios desde el Centro de Procesamiento Electoral (CPE) a los 7 cantones de la Provincia de Esmeraldas: Retorno del Policía custodio desde el Centro de Procesamiento Electoral (CPE) hacia su jurisdicción; debiendo considerar las siguientes condiciones particulares de prestación del servicio: 40 vehículos (16 de noviembre/2025), con Aire Acondicionado, en óptimo estado de funcionamiento (mecánico, accesorios), con Kit de emergencia y primeros auxilios, con Extintor, servicio de conductor y combustible incluido, con Conductor y vehículo con documentos en regla. (Licencia de conductor, SPPAT vigente, Matrícula del vehículo vigente, revisión técnica actualizada), en caso de sufrir averías el vehículo, el proveedor efectuará la sustitución de forma inmediata.

En este contexto, considerando que la DPE Esmeraldas no cuenta con la capacidad operativa para brindar las movilizaciones; la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales de Esmeraldas, requiere "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025".

1.7. Mediante Memorando Nro. CNE-UPGEPE-2025-0315-M, de fecha 19 de octubre del 2025, la Mgs. Diamela Rosangela Hurtado Quiñonez, en calidad de Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2; remite: Conforme al Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0905-M, de fecha 18 de octubre del 2025, remite los avales de planificación, de acuerdo a lo autorizado por el señor director y en base a la solicitud en el Sistema SIPLAN en los módulos POE Referéndum y Consulta Popular 2025 Año 2025 Formulario Nro. 107424 por el valor de $ 1,00 (UN DOLAS CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y Plurianuales Referéndum y Consulta Popular 2025 Año 2026 Formulario Nro. 107425 por el valor de $ 35.018,00 (TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DOLARES CON 00/100);

1.8. Mediante Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0918-M de fecha 19 de octubre del 2025, el Mgs. Hernando Absimaro Herrera Enriquez, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES, solicita se emita la correspondiente emisión de la Certificación para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025";

1.9. Mediante Memorando Nro. CNE-UPFE-2025-0283-M de fecha 22 de octubre del 2025, la Mgs. Jessica Moncerrate Holguin Alvarado, ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERA 2, solicita la Actualización del PAC para continuidad del proceso;

1.10. Mediante Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0921-M de fecha 22 de octubre del 2025, el Mgs. Hernando Absimaro Herrera Enriquez, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES, solicita se autorice la correspondiente emisión de la Certificación PAC para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025";

1.11. con Resolución Nro. CNE-DPE-2025-1427, de fecha 24 de octubre del 2025, suscrito por Abg. Jorge Marcel Benítez Sánchez, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS, RESUELVE: PRIMERO. - APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contratación 2025, de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, según el detalle denominado: "REFORMA AL PAC –2025 aumentando la siguiente actividad: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

1.12. Con Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0813-M, de fecha 25 de octubre del 2025, Ing. Sugey Guilcapi Valencia, en calidad de Analista Provincial Administrativo 2; emite: Conforme al Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0921-M, de fecha 22 de octubre del 2025, se adjunta Certificación PAC N° 053-2025 para el proceso de: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025", dando cumplimiento a la normativa y continuar con el trámite.;

1.13. Mediante Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-1161-M, de fecha 06 de noviembre del 2025, suscrito por el Mgs. Hernando Absimaro Herrera Enriquez, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES, solicita se emita la Certificación Presupuestaria para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"; por lo siguientes valores: Formulario Nro. 107424 por el valor de $ 1,00 (UN DOLAR CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y Plurianuales Referéndum y Consulta Popular 2025 Año 2026 Formulario Nro. 107425 por el valor de $ 35.018,00 (TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DOLARES CON 00/100), Clasificador de gastos 530505 vehículos (Arrendamiento);

1.14. Mediante Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0287-M, de fecha 25 de octubre del 2025, suscrito por la Mgs. Jessica Moncerrate Holguin Alvarado, ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERA 2 emite la CERTIFICACION Nro. 112 DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL ITEM 530505 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025;

1.15. Mediante Memorando Nro. CNE-DPE-2025-1391-M de fecha 26 de octubre del 2025, suscrito por el Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez, en calidad de DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELAGACIÓN DE ESMERALDAS, solicita emisión de la certificación presupuestaria PLURIANUAL por el valor de $ 35.018,00 (TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DOLARES CON 00/100), para la contratación de Bienes y Servicios para el Proceso electorales elecciones Generales 2025, conforme al siguiente detalle: ITEM: 530505; DETALLE:

Vehiculos (arrendamiento); TAREA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 ; VALOR: $ 35.018,00; y que se encuentra emitida la certificación para el gasto 2025 con CERTIFICACIÓN N.112 con el valor de $1.

1.16. Mediante Memorando Nro. CNE-UPFE-2025-0292-M, de fecha 28 de octubre del 2025, suscrito por la Mgs. Jessica Moncerrate Holguin Alvarado, ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERA 2 "Atendiendo Solicitud de certificación presupuestaria de la DIRECCIÓN TECNICA PROVINCIAL PROCESOS ELECTORALES DE ESMERALDAS remito a Ud. la certificación PLURIANUAL 1744 emitida por la DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA (...);

1.17. Mediante Memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0957-M, de fecha 28 de octubre del 2025, suscrito por el Mgs. Hernando Absimaro Herrera Enriquez, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES, solicita la autorización de inicio del proceso de contratación pública bajo el procedimiento de Subasta inversa para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025";

1.18. Mediante Memorando Nro. CNE-DPE-2025-1420-M, de fecha 29 de octubre del 2025, suscrito por el Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS, se autoriza el inicio del proceso de contratación pública bajo el procedimiento de Subasta inversa para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025";

1.19. Mediante Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0845-M, de fecha 29 de octubre del 2025, suscrito por la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2, solicita autorización para la elaboración de pliegos e inicio para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025""; con la finalidad de proceder con el trámite para la Contratación del proceso bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA, por el valor de $ 35.018,00 (TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DOLARES CON 00/100) valor que se encuentra certificado mediante certificación Nro. 112 ($1,00) Un dólar-Presente y 1744 por $35.018,00 (TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DOLARES CON 00/100) - Plurianual.;

1.20. Mediante Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0930-M, de fecha 29 de octubre del 2025, suscrito por la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2, se autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución Administrativa de Inicio del proceso para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"", aprobación de pliegos y designación de comisión técnica o responsable de la fase precontractual.

1.21. Mediante Memorando Nro. CNE-DPE-2024-1510-M, de fecha 29 de octubre del 2025, suscrito por el Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS, mediante el cual autoriza elaborar la Resolución Administrativa de Inicio del proceso para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"", aprobación de pliegos. Cabe indicar que mediante la presente se designa como responsable de la fase precontractual a la Sra. Sugey Castro.

1.22. Mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN SIE-CNE-DPE-2025-003, se recomienda expresamente "adjudicar al oferente TRANSPORTE MIXTO SAN LORENZO TMSANLOR S.A. , con número de RUC: 08917559665001, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025", signado con No SIE-CNE-DPE-2025-003, por un valor de USD 33.250,00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el pliego; conforme al resultado final de la negociación."

1.23. Mediante memorando Nro. CNE-DTPPEE-2025-0973-M, de fecha 5 de noviembre de 2025, suscrito por Sr. Maoly Arlette Mendoza Mosquera, Asistente Administrativa Electoral Provincial, se remite el INFORME DE RECOMENDACIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN SIE-CNE-DPE-2025-003 al Director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, Abg., Jorge Benítez Sánchez.

1.24. Mediante Memorando Nro. CNE-UPAE-2025-0862-M, la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia, Analista Provincial Administrativo 2, solicita se autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución Administrativa para la ADJUDICACIÓN del Proceso SIE-CNE-DPE-2025-003, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025", una vez que se ha cumplido con todos los procedimientos legales.

1.25. A través del Memorando Nro. CNE-DPE-2025-1472-M, de fecha 5 de noviembre de 2025, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, Abg., Jorge Benítez Sánchez, designa a la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia, Analista Provincial Administrativo 2, como administrador de la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025". Además, solicita elaboración de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025".

1.26. Con fecha 5 de noviembre de 2025, el Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESMERALDAS, emite la Resolución Nro. CNE-DPE-2025-1460-, mediante la cual se ADJUDICA la contratación correspondiente al proceso bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA, SIE-CNE-DPE-2025-003 para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"; al oferente TRANSPORTE MIXTO SAN LORENZO TMSANLOR S.A. , con número de RUC: 08917559665001, por un valor de USD 33.250,00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el pliego; conforme al resultado final de la negociación.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de subasta inversa electrónica publicados en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación.

c) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

d) Copia del documento de Registro Único de Proveedores (RUP) de la contratista.

e) Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la contratista.

f) Resolución N°. CNE-DPE-2024-1972.

g) Acta de preguntas respuestas y aclaraciones.

h) Acta No. O04-12-2024 Calificación de ofertas.

i) Resolución N° CNE-DPE-2024-23 1 1-, donde se da la adjudicación del proceso SIE-CNE-DPE-2024-0008.

j) Pólizas:

SWEADEN Compañía de Seguros S.A.

- Formulario de vinculación conozca a su cliente Inicio y Renovación de la Relación Comercial Persona Natural F.CC.01
- Póliza Seguro Vehículos Livianos No. 0386282 Anexo No. 000000 No. Referencia 0000000 Todo Riesgo Placa IBC4906 Propietario GARCIA MEZA ARMENIA
- Endoso Seguro Vehículos Livianos No. 0406384 Anexo No. 000004 No. Referencia 0406384 Todo Riesgo Placa IBC7328 Propietario GARCIA SANCHEZ ESTEFANIA GABRIELA
- Endoso Seguro Vehículos Livianos No. 0406384 Anexo No. 000009 No. Referencia 0406384 Todo Riesgo Placa IBD1653 Propietario ZAMBRANO MENENDEZ NELLY GABRIELA
- Endoso Seguro Vehículos Livianos No. 0406384 Anexo No. 000013 No. Referencia 0406384 Todo Riesgo Placa GSV8547 Propietario RAMIREZ ESPINOZA RICARDO EMILIO
- Endoso Seguro Vehículos Livianos No. 0406384 Anexo No. 000014 No. Referencia 0406384 Todo Riesgo Placa PDN1530 Propietario RIVADENEIRA CHICA SUSAN ROBERTA
- Endoso Seguro Vehículos Livianos No. 0406384 Anexo No. 000018 No. Referencia 0406384 Todo Riesgo Placa IAI2636 Propietario BETANCOURT MIDEROS TEOBALDO
- Endoso Seguro Vehículos Livianos No. 0406384 Anexo No. 000034 No. Referencia 0406384 Todo Riesgo Placa EAA1877 Propietario GUERRERO GUERRERO JAIRO JOE

- Endoso Seguro Vehículos Livianos No. 0406384 Anexo No. 000034 No. Referencia 0406384 Todo Riesgo Placa IAI3779 Propietario GUERRERO GUERRERO JAIRO JOE
- Endoso Seguro Vehículos Livianos No. 0406384 Anexo No. 000006 Todo Riesgo Placa IAA2519 Propietario ESTACIO PORTOCARRERO HUMBERTO EMILIO

CHUBB Seguros Ecuador S.A.

- Póliza Seguro Vehículos No. EC1462179 Todo Riesgo Placa SP Propietario MINA MONTAÑO GABI

2.2. Los documentos del contrato son complementarios entre sí y lo exigido en uno solo de ellos, tendrá la misma fuerza y validez como si hubiese sido estipulado en todos por igual.

Cualquier omisión en los detalles requeridos para el cumplimiento del contrato no podrá interpretarse como que la contratista debe omitirlos o conlleve una autorización para afectar la integridad del contrato.

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a brindar EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025", a entera satisfacción de EL CONTRATANTE según las características y especificaciones constantes en los términos de referencia y en los pliegos de la oferta que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CUARTA. - METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El administrador de contrato designado tomará contacto con el contratista para establecer el inicio de la ejecución del servicio cumpliendo la siguiente metodología:

4.1. METODOLOGÍA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 (VEHICULOS MENSUALES):

4.1.1. El contratista proporcionará las unidades listas y operativas, garantizando que cada vehículo cumple con las condiciones estipuladas (combustibles, conductor, licencias y seguros vigentes); teniendo presente que en el mes de noviembre deberá proporcionar 9 vehículos y en diciembre 1 vehículo.

4.1.2. Para la utilización de los vehículos las Unidades y Direcciones Técnicas de la DPE gestionaran el uso de estos mediante correo institucional en coordinación con el administrador del contrato con al menos 12 horas de anticipación.

4.1.3. El administrador de contrato mantendrá constante comunicación con el contratista a fin de establecer la hora de inicio de los recorridos diarios y la ruta que será cubierta (con un máximo de 12 horas); así como la actividad que se realizará y la Unidad o Dirección responsable.

4.1.4. Cada vehículo llevará un registro detallado de las movilizaciones realizadas, incluyendo horarios de salida y retorno, así como el número de personal trasladado. Cumplir con este registro estará bajo la responsabilidad de las Unidades y Direcciones que sustentaron la necesidad de la contratación y será presentado como habilitante de pago.

4.1.5. Una vez finalizado el mes de ejecución del servicio, el administrador de contrato recabará los registros de movilizaciones, preparará y suscribirá un acta parcial del servicio recibido, verificará novedades presentadas y preparará el informe de satisfacción del servicio.

4.1.6. En caso de ajustes en el cronograma de actividades, el contratista debe adaptar su disponibilidad para cumplir con nuevas demandas de traslados, garantizando así la movilidad del personal electoral.

4.1.7. El Proveedor debe contar con un plan de contingencia para reemplazar vehículos en caso de fallos mecánicos o accidentes, asegurando que la DPE Esmeraldas no vea afectada la ejecución de actividades.

4.2. METODOLOGÍA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 (VEHICULOS DÍA DE LA ELECCIÓN):

4.2.1. El contratista proporcionará las unidades listas y operativas, garantizando que cada vehículo cumple con las condiciones estipuladas (combustibles, conductor, licencias y seguros vigentes).

4.2.2. El contratista entregará el listado de los conductores y las placas de los vehículos que laboraran el 16 de noviembre de 2025 en el traslado CDA a CPE; especificando los 10 vehículos que retornaran a los policías custodios.

4.2.3. La DPE Esmeraldas dotará de salvoconductos a las Unidades vehiculares que participaran en el traslado de personal, equipos, documentos y policías custodios desde el CDA al CPE y retorno de los policías custodios a sus destacamentos.

4.24. El responsable de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales remitirá al administrador de contrato el listado de los CDA con los nombres y datos de contacto de sus respectivos operadores.

4.2.5. El administrador del contrato coordinará con el contratista el despliegue de los vehículos a los CDA de manera que se asegure que a las 17h00 se encuentren en el recinto electoral inicial designado.

4.2.6. El vehículo cumplirá la ruta designada y asegurará el traslado del total del personal asignado hasta el CPE.

4.2.7. Al llegar el vehículo con la ruta al CPE, el administrador del contrato verificará el cumplimiento de esta y suscribirá una bitácora de uso del vehículo con el Operador CDA como constancia del servicio recibido.

4.2.8. El administrador del contrato coordinará el retorno de las 10 rutas asignadas a los policías custodios para lo cual suscribirá la respectiva bitácora.

4.2.9. Una vez finalizadas las rutas, el administrador de contrato recabará las bitácoras, preparará y suscribirá un acta parcial del servicio de los 40 vehículos, verificará novedades presentadas y preparará el informe de satisfacción del servicio.

4.2.10. El Proveedor debe contar con un plan de contingencia para reemplazar vehículos en caso de fallos mecánicos o accidentes, asegurando que ninguna ruta sea afectada durante la jornada electoral.

4.3. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Delegación Provincial de Esmeraldas requiere los servicios con las siguientes características y detalles:

4.3.1. SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 (VEHICULOS MENSUALES): 10 vehículos divididos entre 2 meses con un servicio que incluye combustible y conductor por jornadas de 8 a 12 horas diarias y con disponibilidad de horarios para cumplir las actividades que se le detallen, con las siguientes condiciones particulares de prestación del servicio: 10 vehículos (9 vehículos en noviembre/2025 y 1 vehículo en diciembre/2025), Camioneta Doble Cabina tracción 4x2 o 4x4, con Aire Acondicionado en cada vehículo, vehículo en óptimo estado de funcionamiento (mecánico, accesorios), kit de emergencia y primeros auxilios, extintor, cobertor de lluvia para proteger materiales que sean traslados a sitio, Servicio de conductor y combustible incluido, Conductor y vehículo con documentos en regla (Licencia de conductor, SPPAT vigente, matrícula del vehículo vigente, revisión técnica actualizada), disponibilidad los 7 días de la semana, el contratista cubre alimentación de los conductores que brindan el servicio, en caso de sufrir averías el vehículo, el proveedor efectuará la sustitución de forma inmediata.

4.3.2. SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 (VEHICULOS DÍA DE LA ELECCIÓN): 40 vehículos en el día de elecciones (16/11/2025) para el traslado desde Centros de digitalización de actas (CDAS) al Centro de Procesamiento Electoral (CPE) y retorno de Policías custodios; cumpliendo un horario máximo 12 horas diarias y de acuerdo al siguiente detalle: 2.1 Traslados en 30 vehículos desde los PUNTOS DE ESCANEO en los CDA de los 7 cantones de la Provincia de Esmeraldas hasta el Centro de Procesamiento Electoral (CPE) y 2.2 Traslados en 10 vehículos a los policías custodios desde el Centro de Procesamiento Electoral (CPE) a los 7 cantones de la Provincia de Esmeraldas: Retorno del Policía custodio desde el Centro de Procesamiento Electoral (CPE) hacia su jurisdicción.

Las determinadas en el respectivo pliego y términos de referencia.

QUINTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.

5.1.2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.

5.1.3. El contratista, una vez suscrito el contrato, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación, debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el contratista y el administrador de la presente contratación.

5.1.4. El contratista deberá proteger y mantener indemne de toda responsabilidad a la entidad contratante y a sus representantes, frente a cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o incumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.

5.1.5. El contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada con la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral DPE Esmeraldas.

5.1.6. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.1.7. Además de las obligaciones ya establecidas en el contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y que sea exigible por constar en cualquiera de sus documentos o en norma legal específicamente aplicable.

5.1.8. Los conductores y vehículos contratados deberán estar disponibles de acuerdo con las necesidades institucionales, en particular para dar cumplimiento al cronograma establecido que motiva la presente contratación.

5.1.9. El combustible, la alimentación del conductor y cualquier eventualidad del automotor correrán por cuenta del contratista.

5.1.10. El contratista deberá estar en condiciones de sustituir de forma inmediata cualquier vehículo en caso de falla mecánica o de presentarse cualquier otra eventualidad.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRANTE

5.2.1. El contratante, nombrará un Administrador del Contrato que será el responsable de coordinar con el contratista del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.

5.2.2. La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

5.2.3. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el contratista.

5.2.4. Una vez suscrito el contrato, la entidad contratante deberá recibir el servicio adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

5.2.5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.

SEXTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Se designa como administrador del contrato a la Ing. Jennifer Sugey Guilcapi Valencia, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

El Administrador del Contrato tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, ya sea en las entregas parciales o totales, incluso evitará retrasos al cronograma valorado de trabajos, si el objeto es de obras.
- Imponer las multas a que hubiere lugar, las cuales deberán estar tipificadas en el contrato administrativo, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- Administrar las garantías correspondientes, de conformidad con las normas que la regulan y en los casos que apliquen, esta obligación persistirá durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio que esta actividad sea coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a la que le corresponde el control y custodia de las garantías. En todo caso la responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero.
- Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.
- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.
- Notificar la disponibilidad del anticipo cuando este sea contemplado en el contrato como forma de pago, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de la entidad contratante.
- Verificar que los movimientos de la cuenta del contratista correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo y su ejecución contractual.
- Proporcionar al contratista todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
- Emitir instrucciones adicionales respecto del cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia, en caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente, en ningún caso dichas instrucciones modificarán las especificaciones técnicas o términos de referencia.

- Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.
- Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá cerciorarse que el personal que el contratista pretende sustituir al inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrolle adecuadamente las funciones encomendadas.
- Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.
- Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.
- Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista.
- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del contrato, la recepción del contrato.
- Manejar el Portal de Compras Públicas durante la fase contractual. Al momento de registrar la información del contrato administrativo por parte del usuario creador del proceso, se deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato, quien publicará en el Portal toda la información relevante a la fase de ejecución contractual, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el SERCOP para el efecto.
- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen.
- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución, en todo caso, las entidades contratantes deberán describir con precisión las atribuciones adicionales del administrador del contrato en la cláusula respectiva del contrato administrativo.

Además de las demás obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, demás normativa aplicable; así como las funciones designadas por la presidenta del Consejo Nacional Electoral mediante resolución CNE-PRE-2025-0048-RS.

SEPTIMA. - PRECIO DEL CONTRATO

El valor que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la contratación del servicio de transporte con conductor para el proceso electoral "Referéndum Y Consulta Popular 2025", es de USD 33.250,00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

OCTAVA. - FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega del servicio requerido por la Delegación Provincial Electoral de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Un primer pago posterior al informe de satisfacción del administrador del contrato adjuntando las bitácoras de movilización, suscripción del acta de recepción del servicio y entrega de la factura por el servicio del mes de noviembre y diciembre; este pago se efectuará en el mes de enero de 2026 debido a que se ha establecido que el presente proceso se realizará utilizando fondos plurianuales por la premura del cierre fiscal 2025.
- Un segundo pago posterior al informe de satisfacción del administrador del contrato adjuntando las bitácoras de movilización de los 40 vehículos del día de la elección, suscripción del acta de recepción definitiva del servicio y entrega de la factura; este pago se efectuará en el mes de enero de 2026 debido a que se ha establecido que el presente proceso se realizará utilizando fondos plurianuales por la premura del cierre fiscal 2025 y posterior al pago por los servicios recibidos de noviembre y diciembre 2025.

De estos pagos se descontará cualquier valor a cargo del contratista, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley.

El Contratante pagará únicamente por los servicios efectivamente prestados y por los días efectivamente utilizados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

NOVENA. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En el presente contrato no existirá reajuste de precios, dado a que su forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios, de conformidad con el artículo 273 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DECIMA. - GARANTÍAS

PÓLIZA DE TODO RIESGO: Al momento de suscribirse el contrato para la prestación de servicio de por parte de una entidad contratante, la compañía adjudicada deberá justificar que posee póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios para garantizar las posibles indemnizaciones por daños y perjuicios derivadas de su actividad profesional. Esta póliza deberá estar vigente durante el periodo de prestación del servicio contratado específicamente para SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO ELECTORAL, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 (VEHICULOS MENSUALES).

DÉCIMO PRIMERA . - PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato regirá a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. El pago se realizará únicamente por los días efectivamente utilizados, conforme a lo establecido en el correspondiente Términos de Referencia.

DÉCIMO SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD

12.1. EL CONTRATISTA se compromete a guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información del Consejo Nacional Electoral que llegare a conocer como consecuencia de la prestación del servicio, salvo autorización escrita de EL CONTRATANTE o pedido de autoridad competente, de conformidad con las Políticas de Seguridad de la Información del Consejo Nacional Electoral.

12.2. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, reproducir ni utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos en el objeto contractual, salvo autorización previa y por escrito del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros, o en contra de la dueña de tal información.

12.3. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

DÉCIMO TERCERA. – MULTAS

En caso de incumplimientos o retrasos por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE aplicará las siguientes multas específicas:

Se impondrán multas por el retardo en la prestación de los servicios esperados, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo, la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse; excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega del servicio y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas excede del 5 % del monto total del contrato, EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

EL CONTRATANTE queda autorizada por EL CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

DÉCIMO CUARTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

14.1. Terminación del contrato. –

El contrato termina conforme lo previsto en el art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. –

Tratándose de incumplimiento de la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión. enajenación de sus acciones participaciones o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista.

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de su oferta; y, El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad.

14.3. Procedimiento de terminación unilateral.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

DÉCIMO QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Esmeraldas.

15.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

DÉCIMO SEXTA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano.

DÉCIMO SÉTIMA. - DOMICILIO

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Esmeraldas.

17.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dirección: Av. Eloy Alfaro y Manuela Cañizares (esquina) Esmeraldas, Ecuador

Teléfono: 062995200

Correo electrónico: jorgebenitez@cne.gob.ec

TRANSPORTE MIXTO SAN LORENZO TMSANLOR S.A.

Dirección: Provincia: ESMERALDAS. Cantón: SAN LORENZO. Parroquia: SAN LORENZO. **Calle:** Av. 26 de agosto. Intersección: SIRENA DEL PAILON. Referencia: ATRÁS DE LA ESCUELA NESTOR BARAHONA.

Teléfono: 0990707613

Correo electrónico: joe-guerrero14@hotmail.com

DÉCIMO OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

18.1. Las partes declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de los Términos de referencia y Pliegos de la Subasta Inversa Electrónica SIE-CNE-DPE-2025-003, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria al procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

18.2. Las partes libres, voluntaria y expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones; para lo cual lo suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Esmeraldas, a los 06 días del mes de noviembre de 2025.

ABG. JORGE MARCEL BENÍTEZ SÁNCHEZ

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SR. JAIRO JOE GUERRERO GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTE MIXTO SAN LORENZO TMSANLOR S.A.

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. CNE-DPE-IC-006-2025

FECHA: 11 de julio de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 85

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS"** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: PEREZ VALDEZ ROXANA ELIZABETH
RUC: 0802880880001
TELÉFONO: 062455688 - 0990954034
DIRECCIÓN: Barrio 20 de Noviembre, Calle Los rios, S/N, y pasaje B
DIRECCIÓN: roxanaperez770@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0000811
FECHA: 14 de mayo de 2025
CONTACTO: 062455688 - 0990954034
VIGENCIA: No estipula

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 LT ACEITE 15W40	l	8	7,00	56,00
2	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 FILTRO DE ACEITE	u	1	7,00	7,00
3	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 FILTRO DE AIRE	u	1	14,00	14,00
4	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 FILTRO DE COMBUSTIBLE	u	2	7,00	14,00
5	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 LT ACEITE HIDRAULICO	l	2	8,00	16,00
6	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 GL DE REFRIGERANTE DEL MOTOR	galón (US)	1	18,00	18,00
7	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 LT DE ACEITE 80W90 CORONA POST	l	3	7,00	21,00
8	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 LT DE ACEITE 80W90 CAJA DE CAMBIOS	l	3	7,00	21,00
9	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 BANDA DE ALTERNADOR	u	1	38,00	38,00
10	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 BANDA DE ACCESORIO	u	1	32,00	32,00

11	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 LIQUIDO DE FRENO Y EMBRAGUE	u	2	6,00	12,00
12	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239 SPRAY LIMPIADOR DE FRENO	u	1	6,00	6,00
13	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	u	1	10,00	10,00
14	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obraCAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	u	2	10,00	20,00
15	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	u	1	10,00	10,00
16	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra CAMBIO DE REFRIGERANTE	u	1	10,00	10,00
17	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra CAMBIO ACEITE CAJA	u	1	10,00	10,00
18	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra CAMBIO DE ACEITE CORONA POST	u	1	15,00	15,00
19	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra CAMBIO ACEITE DE CAJA	u	1	10,00	10,00
20	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS	u	1	20,00	20,00
21	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	u	1	25,00	25,00
22	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra ALINEACIÓN / BALANCEO	u	1	45,00	45,00
23	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra REAJUSTE DE SUSPENSIÓN	u	1	10,00	10,00
24	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO Y EMBRAGUE	u	1	10,00	10,00
25	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/EEI1239/Mano de obra INSPECCIÓN 18 PUNTOS	u	1	50,00	50,00
26	871410011	Mantenimiento Preventivo 2/EEI1239 LT ACEITE 15W40 MOTOR	l	8	7,00	56,00
27	871410011	Mantenimiento Preventivo 2/EEI1239 FILTRO DE ACEITE CAMBIO	u	1	6,00	6,00
28	871410011	Mantenimiento Preventivo 2/EEI1239/ Mano de obra CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	u	1	10,00	10,00
29	871410011	Mantenimiento Preventivo 2/EEI1239/ Mano de obra INSPECCIÓN 18 PUNTOS	u	1	50,00	50,00
30	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/EEI1239 LT ACEITE 15W40 MOTOR	l	8	7,00	56,00
31	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/EEI1239 FILTRO DE ACEITE	u	1	6,00	6,00
32	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/EEI1239 FILTRO DE COMBUSTIBLE	u	2	7,00	14,00

33	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/EEI1239 AGUA DE BATERIA	u	1	3,50	3,50
34	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/EEI1239/ Mano de obra CAMBIO DE ACEITE	u	1	15,00	15,00
35	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/EEI1239/ Mano de obra CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	u	2	10,00	20,00
36	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/EEI1239/ Mano de obra LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE	u	1	2,00	2,00
37	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/EEI1239/ Mano de obra INSPECCIÓN 18 PUNTOS	u	1	50,00	50,00
38	871410011	Mantenimiento Preventivo 4/EEI1239 LT ACEITE 15W40 MOTOR	l	8	7,00	56,00
39	871410011	Mantenimiento Preventivo 4/EEI1239 FILTRO DE ACEITE CAMBIO	u	1	7,00	7,00
40	871410011	Mantenimiento Preventivo 4/EEI1239/ Mano de obra CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	U	1	10,00	10,00
41	871410011	Mantenimiento Preventivo 4/EEI1239/ Mano de obra INSPECCIÓN 18 PUNTOS	U	1	50,00	50,00
42	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 LT ACEITE 20W50	l	6	7,00	42,00
43	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 FILTRO DE ACEITE	u	1	6,00	6,00
44	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 FILTRO DE AIRE	u	1	15,00	15,00
45	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 FILTRO DE COMBUSTIBLE	u	1	7,00	7,00
46	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 LT ACEITE HIDRAULICO	l	2	8,00	16,00
47	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 GL DE REFRIGERANTE DEL MOTOR	galón (US)	1	18,00	18,00
48	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 LT DE ACEITE 80W90 CORONA DELT	l	2	7,00	14,00
49	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 LT DE ACEITE 80W90 CORONA POST	l	3	7,00	21,00
50	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 LT DE ACEITE 80W90 CAJA DE CAMBIOS	l	3	7,00	21,00
51	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 LT DE ACEITE 80W90 TRANSFER	l	3	7,00	21,00
52	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 BANDA DE ACCESORIO	u	1	32,00	32,00
53	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 LIQUIDO DE FRENO Y EMBRAGUE	u	2	6,00	12,00
54	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 FILTRO DEL A/C CABINA	u	1	10,00	10,00
55	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118 SPRAY LIMPIADOR DE FRENO	u	1	6,00	6,00

56	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	u	1	10,00	10,00
57	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	u	1	10,00	10,00
58	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	u	1	10,00	10,00
59	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE REFRIGERANTE	u	1	10,00	10,00
60	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra CAMBIO ACEITE CAJA	u	1	10,00	10,00
61	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE ACEITE CORONA POST	u	1	15,00	15,00
62	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE ACEITE CORONA DELT	u	1	15,00	15,00
63	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra CAMBIO ACEITE DE CAJA Y TRANSFER	u	1	15,00	15,00
64	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS	u	1	20,00	20,00
65	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	u	1	25,00	25,00
66	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra ALINEACIÓN / BALANCEO	u	1	45,00	45,00
67	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra REAJUSTE DE SUSPENSIÓN	u	1	10,00	10,00
68	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO Y EMBRAGUE	u	1	20,00	20,00
69	871410011	Mantenimiento Preventivo 1/PEI3118/Mano de obra INSPECCIÓN 18 PUNTOS	u	1	50,00	50,00
70	871410011	Mantenimiento Preventivo 2/PEI3118 LT ACEITE 20W50	l	6	7,00	42,00
71	871410011	Mantenimiento Preventivo 2/PEI3118 FILTRO DE ACEITE CAMBIO	u	1	7,00	7,00
72	871410011	Mantenimiento Preventivo 2/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	u	1	10,00	10,00
73	871410011	Mantenimiento Preventivo 2/PEI3118/Mano de obra INSPECCIÓN 18 PUNTOS	u	1	50,00	50,00
74	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/PEI3118 LT ACEITE 20W50	l	6	7,00	42,00
75	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/PEI3118 FILTRO DE ACEITE	u	1	7,00	7,00
76	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/PEI3118 FILTRO DE COMBUSTIBLE	u	1	7,00	7,00
77	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/PEI3118 AGUA DE BATERIA	u	1	3,50	3,50

78	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE ACEITE	u	1	15,00	15,00
79	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	u	1	10,00	10,00
80	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/PEI3118/Mano de obra LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE	u	1	2,00	2,00
81	871410011	Mantenimiento Preventivo 3/PEI3118/Mano de obra INSPECCIÓN 18 PUNTOS	u	1	50,00	50,00
82	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 PASTILLA DE FRENO	u	1	42,00	42,00
83	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 LB GRASA	lb	2	6,00	12,00
84	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 BUJES DE MESA SUSPENSIÓN SUPERIOR LH Y RH	u	4	52,00	208,00
85	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 FLEXIBLE DE ESCAPE	u	1	70,00	70,00
86	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	u	2	10,00	20,00
87	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 CRUCETAS	u	3	35,00	105,00
88	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 RETEN DEL CIGÜEÑAL DELT	u	1	25,00	25,00
89	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 BATERIA 27HP	u	1	154,00	154,00
90	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 BOCIN PALANCA DE CAMBIO	u	1	35,00	35,00
91	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 PAR DE PLUMAS	u	1	24,00	24,00
92	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 FOCO DE 2 PUNTOS	u	2	4,00	8,00
93	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 NEBLINERO	u	1	62,00	62,00
94	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 KIT DE EMBRAGUE	u	1	320,00	320,00
95	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 ZAPATAS DE FRENO	u	1	52,00	52,00
96	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239 CAMBIO DE ALTERNADOR	u	1	45,00	45,00
97	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra CAMBIO DE PASTILLA,VZAPATA Y REGULACÓN DE FRENO	u	1	40,00	40,00
98	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra CAMBIO DE BUJES DE MESA SUPERIOR	u	2	60,00	120,00
99	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra CAMBIO DE FLEXIBLE	u	1	20,00	20,00

100	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra CAMBIO DE CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	u	2	10,00	20,00
101	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra CAMBIO DE CRUCETA	u	3	40,00	120,00
102	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra CAMBIO DE RETEN DE CIGUEÑAL DELT	u	1	60,00	60,00
103	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra CAMBIO DE BATERIA	u	1	5,00	5,00
104	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra CAMBIO DE PLUMAS	u	1	5,00	5,00
105	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra CAMBIO DE FOCOS	u	1	10,00	10,00
106	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACIÓN	u	1	40,00	40,00
107	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra DESMONTAJE Y MONTAJE CAJA DE CAMBIOS	u	1	210,00	210,00
108	871410011	Mantenimiento correctivo/EEI1239/Mano de Obra CAMBIO DE ALTERNADOR	u	1	45,00	45,00
109	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118 BATERIA 34 HP	u	1	167,00	167,00
110	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118 BANDA DE ACCESORIOS	u	1	32,00	32,00
111	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118 CRUCETASDE CARDAN	u	3	35,00	105,00
112	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118 CAUCHOS DE PAQUETE	u	8	6,00	48,00
113	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118 JUEGO DE PASTILLAS	u	1	42,00	42,00
114	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118 PAR DE PLUMAS LIMPIA PARABRISA	u	1	24,00	24,00
115	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118 ZAPATAS DE FRENO	u	1	52,00	52,00
116	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118 CAMBIO DE CAUCHOS DE LA CABINA	u	1	100,00	100,00
117	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118 CAMBIO DE LOS BUJES DE LA MESA DE DIRECCIÓN	u	1	60,00	60,00
118	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE BATERIA	u	1	5,00	5,00
119	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS	u	1	20,00	20,00
120	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE CRUCETAS DEL CARDAN	u	3	40,00	120,00
121	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE CAUCHOS DE PAQUETE	u	1	15,00	15,00

122	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE PASTILLA Y ZAPATAS	u	1	45,00	45,00
123	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE PLUMAS LIMPIA PARABRISA	u	1	5,00	5,00
124	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE CAUCHOS DE LA CABINA	u	1	100,00	100,00
125	871410011	Mantenimiento correctivo/PEI3118/Mano de obra CAMBIO DE BUJES DE LA MESA DE DIRECCIÓN	u	1	60,00	60,00
					SUBTOTAL	$ 4.530,00
					SUBTOTAL 0%	$ 0,00
					IVA 15%	$ 679,50
					TOTAL	**$ 5.209,50**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
-

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo del Abg. Carlos Farid Toro Barberan, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS"**, cumplan con el Termino de Referencia establecido en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS",** con el siguiente detalle: El pago se realizará en contra-prestación de cada servicio efectivamente prestado previa presentación de los documentos conforme al mantenimiento realizado: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El pago se realizará de la siguiente manera, el ciento por ciento (100%) del valor generado por el mantenimiento correctivo, contra entrega del servicio requerido por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas previo informe del Administrador(a) de la orden de servicio quien verificará el cumplimiento de los servicios prestados, y adjuntado los siguientes documentos:

	- Factura - Orden de trabajo de servicio emitida y debidamente autorizada - Informe de los trabajos realizados - Acta Entrega Recepción de los trabajos realizados - Y demás documentos habilitantes que la entidad requiera. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El pago se realizará contra entrega del servicio requerido por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas previo informe del Administrador(a) de la orden de servicio quien verificará el cumplimiento de los servicios prestados, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura - Orden de trabajo de servicio emitida y debidamente autorizada - Informe de los trabajos realizados - Acta Entrega Recepción de los trabajos realizados - Y demás documentos habilitantes que la entidad requiera.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados será desde el día siguiente de suscripción de la Orden de Compra del Servicio (una vez emitida la Orden de Trabajo) hasta que se haya ejecutado el total de mantenimientos o el valor total de la orden de compra servicio, lo que suceda primero y no podrá extenderse hasta el presente año fiscal.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor una vez suscrito la Orden de Compra Servicio, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el proveedor y el administrador de la presente contratación. 4. El proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. 5. El proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia

	de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas. 6. A más de las obligaciones ya establecidas en la Orden de Compra Servicio, el proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la Orden de Compra Servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA:	El contratista deberá rendir al momento de suscribir las siguientes garantías: • **GARANTÍA DE REPUESTOS:** Los repuestos a proveerse deberán ser nuevos, no deben haber sufrido ningún proceso de re-manufactura, sin vicios ocultos, que aseguren un rendimiento de alta calidad de al menos 6 meses o 15.000 km. • **GARANTÍA DE MANO DE OBRA:** El proveedor emitirá la correspondiente GARANTÍA de al menos 3 meses o 15.000 km., por las reparaciones realizadas, la misma cubrirá los aspectos técnicos del trabajo y de los repuestos, partes, piezas, y/o accesorios utilizados en concordancia con las provistas por los fabricantes y comercializadoras autorizadas.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será el taller del proveedor PEREZ VALDEZ ROXANA ELIZABETH - MULTISERVICIOS MATHEOS,ubicado en el Barrio 20 de Noviembre, Calle Los ríos, S/N, y pasaje B, con acta entrega recepción de la entrega del vehículo para el respectivo mantenimiento.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Abg. Carlos Farid Toro Barberan Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 325.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **PEREZ VALDEZ ROXANA ELIZABETH** **RUC:** 0802880880001 **Dirección:** Barrio 20 de Noviembre, Calle Los rios, S/N, y pasaje B **Teléfono:** 062455688 - 0990954034 **Email:** roxanaperez770@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Termino de Referencia - Código Necesidad de Contratación: NIC-0860023370001-2025-00015 - Certificación Presupuestaria Nro. 85 - Aval Planificación POE Nro. 104492 - Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-0018-2025 - Certificación PAC: PAC NRO. 0018-2025 - Todos los documentos preparatorios y precontractual

	- RUC - RUP - Cédula y papeleta de votación actualizada - Nombramiento representante legal (si aplicare) - Certificado bancario - Formulario F8 - Acta entrega recepción parcial - Acta entrega recpción definitiva (al finalizar la totalidad del servicio) - Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra servicio, y; - Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo y diagrama de flujo de procedimiento
ACEPTACIÓN:	**PEREZ VALDEZ ROXANA ELIZABETH**, con **RUC 0802880880001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con la descripción del servicio que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: *"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* *1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;* *2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,* *3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la*

contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

FIRMAS	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**PEREZ VALDEZ ROXANA ELIZABETH** **RUC** 0802880880001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. CNE-DPE-IC-001-2025

FECHA: 9 de abril de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 56

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS"** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PROVETELEC S.A.
RUC: 1091714139001
TELÉFONO: 0969062405
DIRECCIÓN: JUAN DE DIOS NAVAS 1-49 Y AV. ELOY ALFARO
CORREO: provetelec@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0002-A
FECHA: 24 de marzo de 2025
CONTACTO: 0969062405
VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871520013	**GENERADOR C103-60 – 118 KVA** • Desinstalar el equipo con precaución • Desmontar de manera técnica con maquinaria • Desmontar sus componentes para dar mantenimiento • Lubricar, empaques en la tubería de escape de gases y acoples óptimos • Instalar bases de amortiguadores de caucho resistente • Dar Mantenimiento preventivo correctivo al motor de diésel y generador eléctrico • Instalar tubería de escape hasta la cornisa para garantizar que el humo sea evacuado • Desinstalar la tubería de desfogue de gases • Cambio de aceite • Cambio de filtros	unidad	1	1.500,00	1.500,00

		• Limpieza profunda • Control de cableado • Cambio de piezas en caso de desperfectos • Revisión de fugas de combustible				
2	871520013	**GENERADOR TRUPER MODELO 55** • Cambio de aceites • Cambio de filtros (gasolina y aceite) • Limpieza profunda • Control de cableado • Cambio de Bujías • Revisión de fuga de combustible	unidad	1	540,00	540,00
3	871520013	**GENERADOR PORTEN MODELO PC-15000-83** • Cambio de aceites • Cambio de filtros (gasolina y aceite) • Limpieza profunda • Control de cableado • Cambio de Bujías • Cuerda dañada	unidad	1	600,00	600,00
4	871520013	**GENERADOR PORTEN MODELO 3500** • Cambio de aceites • Cambio de filtros (gasolina y aceite) • Limpieza profunda • Control de cableado • Cambio de Bujías • Arranque manual por piola retráctil	unidad	1	580,00	580,00
5	871520013	**GENERADOR PORTEN MODELO 3500** • Cambio de aceites • Cambio de filtros (gasolina y aceite) • Limpieza profunda • Control de cableado • Cambio de Bujías	unidad	1	580,00	580,00

6	871520013	**GENERADOR PORTEN MODELO 3500** • Cambio de aceites • Cambio de filtros (gasolina y aceite) • Limpieza profunda • Control de cableado • Cambio de Bujías	unidad	1	580,00	580,00
					SUBTOTAL	$ 4.380,00
					SUBTOTAL 0%	$ 0,00
					IVA 15%	$ 657,00
					TOTAL	**$ 5.037,00**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo del Ing. Marcelino Antonio Andrade Bone, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS"**, cumplan con el Termino de Referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS",** con el siguiente detalle: El pago se realizará el ciento por ciento (100%) del servicio requerido por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, previo informe del Administrador de la orden de servicio quien verificará el cumplimiento de los servicios prestados, y presentación de los documentos habilitantes para el pago. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicaciones de multas y demás condiciones de contratación y de la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de la Orden de compra servicio será de 10 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscripción de la Orden de compra Servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el Termino de Referencia
MULTAS:	Se aplicará la multa del uno por mil (1/1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendiente de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al proveedor.
GARANTÍA:	Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el presente proceso el proveedor emitirá una garantía por 3 meses por el servicio y repuestos utilizados.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es: Calle Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares (esquina).
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Ing. Marcelino Antonio Andrade Bone Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 325.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec

	PROVETELEC S.A. **RUC:** 1091714139001 **Dirección:** JUAN DE DIOS NAVAS 1-49 Y AV. ELOY ALFARO **Teléfono:** 0969062405 **Email:** provetelec@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Termino de Referencia - Código Necesidad de Contratación: NIC-0860023370001-2025-00008 - Certificación Presupuestaria Nro. 56 - Aval Planificación POE Nro. 103000 - Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-009-2025 - Certificación PAC: PAC NRO. 009-2025 - Todos los documentos preparatorios y precontractual - RUC - RUP - Cédula y papeleta de votación actualizada - Nombramiento representante legal (si aplicare) - Certificado bancario - Formulario F8 - Garantía - Acta entrega recepción - Informe del administrador de la Orden de compra servicio - Y demás documentos habilitantes
ACEPTACIÓN:	**PROVETELEC S.A.**, con **RUC 1091714139001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones técnicas descritas en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: *"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* *1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;* *2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,* *3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.* *Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"* El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: *"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.* *En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lohubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.* *Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

FIRMAS	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**PROVETELEC S.A.** **RUC** 1091714139001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES	No. CNE-DPE-IC-015-2025

FECHA: 06 de noviembre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMATICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS ELECTORALES

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 121

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED PARA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DPE PARA EL DESARROLLO DE ELECCIONES "REFERÉNDUM CONSULTA POPULAR 2025",** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO
RUC: 1003670534001
TELÉFONO: 0982511510/0985307680
DIRECCIÓN: Priorato/ Piman y San Marcos 539
CORREO: chfernando2013@gmail.com

PROFORMA Nro.: 40020
FECHA: 24 de octubre de 2025
CONTACTO: 0982511510/0985307680
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	462200911	Conectores Rj45 Blindado cat 7 100% cobre	rollo	75	0,79	59,25
2	462200911	Jack Hembra RJ45 Cat 7 100% cobre Blindado	rollo	75	1,20	90,00
3	462200911	Face Plate Doble Blanco ca	rollo	75	1,41	105,75
4	462200911	Cable Utp Cat 7 100% cobre Para Exteriores	metros	1220	0,90	1.098,00
5	462200911	Amarra De Velcro para red Color Negra ¾	unidad	5	1,70	8,50

6	462200911	Pacht Cord Cat 7 100% cobre 2m	unidad	50	3,85	192,50
7	462200911	Pacht Cord Cat 7 60cm	rollo	50	1,92	96,00
					SUBTOTAL	1.650,00
					SUBTOTAL 0%	0,00
					IVA 15%	0,00
					TOTAL	**1.650,00**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra bienes estará a cargo del Ing. Marcelino Antonio Andrade Bone, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra bienes y verificará que la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED PARA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DPE PARA EL DESARROLLO DE ELECCIONES "REFERÉNDUM CONSULTA POPULAR 2025"**, cumpla con las especificaciones técnicas derivadas del objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra bienes por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED PARA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DPE PARA EL DESARROLLO DE ELECCIONES "REFERÉNDUM CONSULTA POPULAR 2025",** con el siguiente detalle: El pago se efectuará al 100% contra entrega de los materiales y una vez cumplido las gestiones de pago para lo que existirá el informe de satisfacción del administrador de la orden, suscripción del acta de recepción definitiva, entrega de la factura y otros documentos habilitantes actualizados. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la orden de bienes será de 5 días desde el día posterior a la suscripción de la orden.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente las especificaciones técnicas del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima para la ejecución del objeto de este procedimiento. 3. El proveedor una vez suscrita la orden de compra designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el proveedor y el administrador de la orden de la presente contratación. 4. El proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. 5. El proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita de la Delegación Provincial Electoral. 6. Queda expresamente establecido que constituye obligación del Proveedor cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado. 7. A más de las obligaciones ya establecidas en la orden de compra, el proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. 8. El proveedor se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la orden de compra. 9. El proveedor se compromete a ejecutar la orden de compra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo establecido.

	10. El proveedor deberá coordinar documentadamente con la o el administrador de la orden la ejecución del objeto contractual y cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a la orden de compra. 11. El proveedor deberá cumplir con el 100% de la oferta, al haber transcurrido el plazo establecido, para ello deberá coordinar la entrega del material. 12. La entrega se realizará directamente en la Delegación provincial Esmeraldas. 13. Si el proveedor realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes será las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Artículo 370.- Recepción en ínfimas cuantías.-** Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción de los bienes está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Bienes:** Ing. Marcelino Antonio Andrade Bone Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 374.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO** **RUC:** 1003670534001 **Dirección:** Priorato/ Piman y San Marcos 539 **Teléfono:** 0982511510/0985307680 **Email:** chfernando2013@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	✓ Especificaciones Técnicas ✓ Código Necesidad de Contratación: NIC 0860023370001-2025-00044 ✓ Certificación Presupuestaria Nro. 121 ✓ Aval Planificación POE Nro. 107786 ✓ Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-050-2025 ✓ Certificación PAC: PAC NRO. 052-2025 ✓ Todos los documentos preparatorios y precontractual ✓ RUC ✓ RUP ✓ Cédula y papeleta de votación actualizada ✓ Nombramiento representante legal (si aplicare) ✓ Certificado bancario ✓ Formulario F8 ✓ Garnatía ✓ Acta entrega recepción definitiva ✓ Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra bienes, y; ✓ Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo y diagrama de flujo de procedimiento.

ACEPTACIÓN:	**CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO**, con **RUC 1003670534001**, certifica e informa que los bienes cumplirán con la descripción de los bienes que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de bienes y garantiza su calidad. Esta Orden de compra bienes es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra bienes de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra bienes no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra bienes de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Conforme el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, indica:

Artículo 269.- Procedimiento de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC.
El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO** **RUC** 1003670534001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	No. CNE-DPE-IC-017-2024

FECHA: 29 de noviembre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTORALES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 103 / 1607
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ROLL UPS Y BAKING PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES 2025 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA)",** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: JOEL STEFANO DELGADO VASQUEZ
RUC: 0803705904001
TELÉFONO: 0991442313
DIRECCIÓN: Barrio Unidos Somos Mas, Av., Jaime Hurtado González.
CORREO: Joel_koala@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N
FECHA: 06 de noviembre de 2024
CONTACTO: 9991442313
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	891211011	BACKING PUBLICITARIO, MATERIAL: LONA EXTERIOR; TAMAÑO 3.00X 2.30 METROS; IMPRESIÓN; FULL COLOR 1440DPI, CON TINTAS ESCOSOLVENTES, INCLUYE INSTALACIÓN	unidad	2	300,00	600,00
2	891211011	ROLL UPS, (TAMAÑO ESTÁNDAR) MATERIAL; EXTERIOR; TAMAÑO 0,80X1,20 METROS; IMPRESIÓN: FULL COLOR 1440 DPI, CON TINTAS ESCOSOLVENTES, INCLUYE BOLSOS PARA TRANSPORTE	unidad	15	56,00	840,00
SUBTOTAL SIN IVA						$ 1,440,00
IVA 15%						$ 216,00
TOTAL, INCLUIDO IVA						**$ 1.656,00**

Notas:
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otrasparticularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lcda. Jenny Karina Ortiz Perea, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ROLL UPS Y BAKING PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES 2025 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA)",** cumplan con los Términos de Referenica establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra de servicio por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ROLL UPS Y BAKING PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES 2025 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA)",** con el siguiente detalle: La contratación tendrá pagos parciales por el valor total de la orden de compra por servicio; de acuerdo con el siguiente detalle: • El 53.37% del valor total de la contratación por una primera entrega de roll ups y baking, el mismo que deberá ejecutarse antes del cierre fiscal 2024 y posterior a la suscripción del Acta de Recepción Parcial, entrega de la factura y emisión del informe de satisfacción del Administrador del proceso. • El 46.63% del valor total de la contratación por una segunda entrega de roll up que deberá efectuarse 5 días antes de los comicios generales del 9 de febrero de 2025; este pago se ejecutará con cargo al ejercicio fiscal 2025; para ello previo se emitirá informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta definitiva y entrega de la factura.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de la Orden de Compra es de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de la misma.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido los Términos de Referencia
MULTAS:	Se aplicará la multa del uno por mil (1/1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendiente de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el proveedor deberá suscribir una garantía por la calidad de los bienes entregados como producto del servicio entregado; esta garantía debe cubrir defectos y errores de impresión y en la estructura de los roll ups y baking.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es: Calle Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares (esquina).
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio de la Orden de Compra, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra**: Lcda. Jenny Karina Ortiz Perea **Técnico no interviniente:** Lic. Oscar Castillo Valencia
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** RUC: 0860023370001 Dirección: Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares Teléfono: 062724874 Email: esmeraldas@cne.gob.ec **JOEL STEFANO DELGADO VASQUEZ** RUC: 0803705904001 Dirección: Barrio Unidos Somos Mas, Av., Jaime Hurtado González. Teléfono: 0991442313 Email: Joel_koala@hotmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	-Términos de Referencia- TDR -Código Necesidad de Contratación: NIC-0860023370001-2024-00030 -Certificación Presupuestaria Nro. 103 / 1607 -Aval Planificación POE Nro. 98202 - 98171 - Certificación PAC : PAC NRO. 051-2024 -Certificación Catalogo Electrónico: CATE-CNE-DPE-050-2024 -Proforma, Factura, RUC, Cédula, papeleta de votación, nombramiento representante legal (si aplicare), -Certificado bancario, Acta entrega recepción, Informe del administrador de la Orden de Compra

ACEPTACIÓN:	**JOEL STEFANO DELGADO VASQUEZ**, con RUC 0803705904001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones técnicas descritos en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

FIRMAS	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**JOEL STEFANO DELGADO VASQUEZ** **RUC 0803705904001**

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	No. CNE-DPE-IC-018-2025

FECHA: 08 de noviembre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS ELECTORALES

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 132

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COPIADORAS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓNPARA EL RECONTEO DE ACTAS DE ESCRUTINIU, REPORTES Y OTRAS ACTIVIDADES ELECTORALES DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO
RUC: 1003670534001
TELÉFONO: 0982511510/0985307680
DIRECCIÓN: Priorato/ Piman y San Marcos 539
CORREO: chfernando2013@gmail.com

PROFORMA Nro.: 400026
FECHA: 24 de octubre de 2025
CONTACTO: 0982511510/0985307680
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	731230111	SERVICIO DE ALQUILER DE COPIADORA /IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN A COLOR PARA EL RECONTEO DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y REPORTES REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 Impresora a color; laser; memoran ram 1GB; disco duro incluido de 1GB; velocidad de 40rpm (página por minuto); resolución 300dpi 600dpi; protocolo Red TCP/IP (IP V4, IPV6) IPX/SPX; Entorno de Windows 10,8,7; tamaño de papel recomendado A3, A4, A5, B4, B5; capacidad entrada de papel máximo 4400 hojas; capacidad de salida de papel máximo 3535 hojas; lenguaje de la impresora: estándar PCL5e, PCL6 PDF Opcional ADOBE PostScrip, IPDS; Provisiones (Recargas de hojas y tintas)	U	2	1.098,00	2.196,00

2	731230111	SERVICIO DE ALQUILER DE COPIADORA /IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN BLANCO Y NEGRO PARA EL RECONTEO DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y REPORTES REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 Impresora blanco y negro; laser; memoran ram 1GB; disco duro incluido de 1GB; velocidad de 40rpm (página por minuto); resolución 300dpi, 600dpi protocolo Red TCP/IP (IP V4, IPV6) IPX/SPX; Entorno de Windows 10,8,7; tamaño de papel recomendado A3, A4, A5, B4, B5; capacidad entrada de papel máximo 4400 hojas; capacidad de salida de papel máximo 3625 hojas; lenguaje de la impresora: estándar PCL5e, PCL6 PDF Opcional ADOBE PostScrip, IPDS; Provisiones (Recargas de hojas y tintas)	U	1	954,00	954,00
					SUBTOTAL	3.150,00
					SUBTOTAL 0%	0,00
					IVA 15%	0,00
					TOTAL	**3.150,00**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
-

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo del Ing. Marcelino Antonio Andrade Bone, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COPIADORAS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓNPARA EL RECONTEO DE ACTAS DE ESCRUTINIU, REPORTES Y OTRAS ACTIVIDADES ELECTORALES DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** cumpla con el Termino de Referencia establecido en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COPIADORAS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓNPARA EL RECONTEO DE ACTAS DE ESCRUTINIU, REPORTES Y OTRAS ACTIVIDADES ELECTORALES DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** con el siguiente detalle:

	El pago se realizará: El 100% en contraprestación del servicio y una vez cumplido las gestiones de pago para lo que existirá el informe de satisfacción del administrador de la orden, suscripción del acta de recepción definitiva, entrega de la factura y otros documentos habilitantes actualizados De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la orden de servicio de 45 días desde instalados los equipos. ***Nota:*** *Sin embargo, el plazo podrá darse por terminado de forma anticipada unilateralmente, conforme las directrices de cierre emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor una vez suscrita la orden de compra por servicio designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el proveedor y el administrador de la orden de servicio de la presente contratación. 4. El proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. 5. El proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita de la Delegación Provincial Electoral. 6. Queda expresamente establecido que constituye obligación del Proveedor cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado. 7. A más de las obligaciones ya establecidas en la orden de servicio, el proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden de servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

	8. El proveedor se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la orden de servicio. 9. El proveedor se compromete a ejecutar la orden de servicio derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo establecido. 10. El proveedor deberá coordinar documentadamente con la o el administrador de la orden la ejecución del objeto contractual y cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a la orden de servicio. 11. El proveedor deberá cumplir con el 100% del servicio ofertado, al haber transcurrido el plazo establecido, para ello deberá coordinar la entrega del servicio. 12. La entrega se realizará directamente en el Centro de Procesamiento Electoral (CPE). 13. Previa notificación del administrador de la orden de vía oficio, el proveedor se compromete a supervisar el servicio y el funcionamiento del mismo. 14. Si el proveedor realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por

	este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio será las instalaciones de la Unidad Educativa Luis Vargas Torres.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Artículo 370.- Recepción en ínfimas cuantías.-** Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Ing. Marcelino Antonio Andrade Bone Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 374.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO** **RUC:** 1003670534001 **Dirección:** Priorato/ Piman y San Marcos 539 **Teléfono:** 0982511510/0985307680 **Email:** chfernando2013@gmail.com

DOCUMENTOS HABILITANTES:	✓ Termino de Referencia ✓ Código Necesidad de Contratación: NIC 0860023370001-2025-00043 ✓ Certificación Presupuestaria Nro. 132 ✓ Aval Planificación POE Nro. 108286 ✓ Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-035-2025 ✓ Certificación PAC: PAC NRO. 035-2025 ✓ Todos los documentos preparatorios y precontractual ✓ RUC ✓ RUP ✓ Cédula y papeleta de votación actualizada ✓ Nombramiento representante legal (si aplicare) ✓ Certificado bancario ✓ Formulario F8 ✓ Garnatía ✓ Acta entrega recepción definitiva ✓ Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra servicio, y; ✓ Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo y diagrama de flujo de procedimiento
ACEPTACIÓN:	**CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO**, con **RUC 1003670534001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con la descripción del servicio que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Conforme el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, indica:

Artículo 269.- Procedimiento de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;

3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC.

El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;

4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.

6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO** **RUC** 1003670534001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	No. CNE-DPE-IC-008-2025

FECHA: 06 de octubre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 91

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: MORAN GRACIA JORGE ALBERTO
RUC: 0804417400001
TELÉFONO: 0980300722
DIRECCIÓN: Olmedo 14-33 y Rocafuerte
DIRECCIÓN: moranjorge6@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2020
FECHA: 04 de agosto de 2025
CONTACTO: 0980300722
VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	881600011	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUIMICA CAP. 20 LB.	u	3	12,00	36,00
2	881600011	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUIMICA CAP. 10 LB.	u	12	6,00	72,00
3	881600011	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUIMICA CAP. 2.5 LB.	u	3	2,00	6,00
4	881600011	RECARGA DE EXTINTORES CO2 CAP. 10LB.	u	2	10,00	20,00
5	881600011	RECARGA DE EXTINTORES CO2 CAP. 5LB.	u	9	6,00	54,00
					SUBTOTAL	$ 188,00
					SUBTOTAL 0%	$ 0,00
					IVA 15%	$ 28,20
					TOTAL	**$ 216,20**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
-

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo de la Ing. Nadia Carolina Cifuentes Carrera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"**, cumplan con el Termino de Referencia establecido en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** con el siguiente detalle: El ciento por ciento (100%) del valor de la contratación, una vez realizada la recargad de los extintores del CNE Delegación Provincial de Esmeraldas, previo a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, entrega de factura y demás documentos requeridos. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados será de 2 días contados desde el día siguiente de suscripción de la Orden de Compra del Servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la

	ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación. 4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal. 5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral. 6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. 7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por

	terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio de recarga de extintores será las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicada en la calle Manuela Cañizares y Eloy Alfaro.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Ing. Nadia Carolina Cifuentes Carrera Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 325.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **MORAN GRACIA JORGE ALBERTO** **RUC:** 0804417400001 **Dirección:** Olmedo 14-33 y Rocafuerte **Teléfono:** 0980300722 **Email:** moranjorge6@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	✓Termino de Referencia ✓Código Necesidad de Contratación: NIC 0860023370001-2025-00019 ✓Certificación Presupuestaria Nro. 91 ✓Aval Planificación POE Nro. 105978 ✓Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-027-2025 ✓Certificación PAC: PAC NRO. 027-2025 ✓Todos los documentos preparatorios y precontractual

	✓RUC ✓RUP ✓Cédula y papeleta de votación actualizada ✓Nombramiento representante legal (si aplicare) ✓Certificado bancario ✓Formulario F8 ✓Garantía ✓Acta entrega recepción definitiva ✓Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra servicio, y; ✓Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo y diagrama de flujo de procedimiento
ACEPTACIÓN:	**MORAN GRACIA JORGE ALBERTO**, con **RUC 0804417400001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con la descripción del servicio que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:
1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**MORAN GRACIA JORGE ALBERTO** **RUC** 0804417400001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. CNE-DPE-IC-019-2024

FECHA: 27 de diciembre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 98 y 1562
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a **CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE COPIADORAS/IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN PARA EL RECONTEO DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y REPORTE ELECCIONES GENERALES 2025 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA),** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CINDY ODALIS NIEVES PRECIADO **RUC:** 0953375987001 **TELÉFONO:** 0986251726 **DIRECCIÓN:** AV. 11 de noviembre Milton Reyes _Riobamba **CORREO:** cyndyodalys@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** 0545 **FECHA:** 26 de noviembre de 2024 **CONTACTO:** 0986251726 **VIGENCIA:** 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO (MENSUAL)	V.TOTAL
1	731230111	SERVICIO DE ALQUILER 2 COPIADORA/IMPRESORAS A COLOR	MESES	4	757,50	3.030,00
2	731230111	SERVICIO DE ALQUILER 1 COPIADORA/IMPRESORAS A BLANCO Y NEGRO	MESES	4	287,50	1.150,00
					SUBTOTAL SIN IVA	$ 4.180,00
					IVA 15%	$ 627,00
					TOTAL	**$** 4.807,00

Notas:
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otrasparticularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Viviana Elizabeth Perea Olmedo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el proceso de **CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE COPIADORAS/IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN PARA EL RECONTEO DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y REPORTE ELECCIONES GENERALES 2025 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA),** cumplan con el Término de Referencia establecida en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra de servicio para **CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE COPIADORAS/IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN PARA EL RECONTEO DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y REPORTE ELECCIONES GENERALES 2025 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA),** con el siguiente detalle: El pago se realizará: De forma mensual una vez recibido el servicio de las 03 copiadoras/impresoras, previo informe de satisfacción del administrador de la orden, suscripción del acta de recepción parcial y entrega de la factura. *Debido a las asignaciones del Ministerio de Economía y Finanzas y a la premura del tiempo respecto a la finalización del ejercicio fiscal 2024; para el desarrollo del proceso electoral Elecciones Generales 2025 el pago por* ***CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE COPIADORAS/IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN PARA EL RECONTEO DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y REPORTES ELECCIONES GENERALES 2025 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA)*** *se efectuará en el ejercicio fiscal 2025; amparados en lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto expedida con Acuerdo Ministerial No. 0447, convalidado con Acuerdo Ministerial No. 0347.*

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de la Orden de Compra por servicio es de 04 meses desde instalados los equipos considerando el siguiente detalle: • 2 a color: Instalación de equipos 02/01/2025 antes del primer simulacro (19 de enero de 2025) y su retiro 30/04/2025 posterior a la segunda vuelta. • 01 a blanco y Negro: Instalación de equipos 02/01/2025 antes del primer simulacro (19 de enero de 2025) y su retiro 30/04/2025 posterior a la segunda vuelta. En caso de no haber segunda vuelta el retiro de las 3 copiadoras será el 28 de febrero del 2025.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el Término de Referencia
MULTAS:	Se aplicará la multa del uno por mil (1/1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendiente de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el proveedor deberá rendir una garantía técnica del servicio a suministrarse de 4 meses en la que se comprometa a reponer de forma inmediata los equipos que fallaren. El tiempo de la Garantía correrá solo por el tiempo en el que se requiera el servicio (4 meses).
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es: Unidad Educativa Luis Vargas Torres – Ubicada en la Colon entre el Oro y Batallón Montufar.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra**: Ing. Viviana Elizabeth Perea Olmedo **Técnico no interviniente:** Ing. Víctor Arturo Weir Becerra.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** RUC: 0860023370001 Dirección: Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares Teléfono: 062724874 Email: esmeraldas@cne.gob.ec **CINDY ODALIS NIEVES PRECIADO** RUC: 0953375987001 Dirección: AV. 11 de noviembre Milton Reyes -Riobamba Teléfono: 0 9 8 6 2 5 1 7 2 6 Email: cyndyodalys@hotmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	-Termino de Referencia -Código Necesidad de Contratación: NIC-0860023370001-2024-00029 -Certificación Presupuestaria Nro. 98 y 1562 -Aval Planificación POE Nro. 97853 y 97854 - Certificación PAC : PAC NRO. 049-2024 -Certificación Catalogo Electrónico: CATE-CNE-DPE-047-2024 -Proforma, Factura, RUC, Cédula, papeleta de votación, nombramiento representante legal (si aplicare), -Certificado bancario, Acta entrega recepción, Informe del administrador de la Orden de Compra
ACEPTACIÓN:	**CINDY ODALIS NIEVES PRECIADO**, con RUC 0953375987001, certifica e informa que el servicio cumplirán con el término de referencia, descritos en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuandolos de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

FIRMAS	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**CINDY ODALIS NIEVES PRECIADO** RUC 0953375987001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. CNE-DPE-IC-002-2025

FECHA: 15 de abril de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 55

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS"** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.
RUC: 1391916728001
TELÉFONO: 022540210 / 0998374801 / 0939141295
DIRECCIÓN: LAS GUAYANAS N33-30 Y 10 DE AGOSTO / AV. PEDRO VICENTE MALDONADO 1613 ENTRE ESPEJO YPICHINCHA
CORREO: ageepcourierecuadoresmeraldas@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0139-2025
FECHA: 28 de febrero 2025
CONTACTO: 022540210 / 0998374801
VIGENCIA: 60 días calendarios

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	681120011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS	unidad	1	195,65	195,65
					SUBTOTAL	$ 195,65
					SUBTOTAL 0%	$ 0,00
					IVA 15%	$ 29,35
					TOTAL	**$ 225,00**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo la Mgs. Belinda Salome Arguello Tello, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS"**, cumplan con el Termino de Referencia establecido en el objeto contractual.

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS",** con el siguiente detalle: De forma mensual, previa presentación de informe del Administrador y la factura por el monto consumido por los envíos por parte de la Delegación Provincial de Esmeraldas (sin que supere el monto de la Orden de Compra Servicio); verificando el consumo con las guías del mes. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicaciones de multas y demás condiciones de contratación y de la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de la Orden de compra servicio es desde la suscripción del mismo, hasta que se termine el valor contratado, y que no supere al presente año fiscal.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el Termino de Referencia
MULTAS:	Se aplicará la multa del uno por mil (1/1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendiente de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al proveedor.
GARANTÍA:	NO APLICA
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es: Calle Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares (esquina).
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Mgs. Belinda Salome Arguello Tello Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 325.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.** **RUC:** 1391916728001 **Dirección:** Las Guayanas N33-30 Y 10 De Agosto / Esmeraldas: Av. Pedro Vicente Maldonado 1613 Entre Espejo Ypichincha **Teléfono:** 022540210 / 0998374801 / 0939141295 **Email:** ageepcourierecuadoresmeraldas@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Termino de Referencia - Código Necesidad de Contratación: NIC-0860023370001-2025-00009 - Certificación Presupuestaria Nro. 55 - Aval Planificación POA Nro. 103039 - Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-0010-2025 - Certificación PAC: PAC NRO. 0010-2025 - Todos los documentos preparatorios y precontractual - RUC - RUP - Cédula y papeleta de votación actualizada - Nombramiento representante legal (si aplicare) - Certificado bancario - Formulario F8 - Garantía - Acta entrega recepción - Informe del administrador de la Orden de compra servicio - Y demás documentos habilitantes

ACEPTACIÓN:	**AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.**, con **RUC 1391916728001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con lo solicitado en el Termino de Referencia y lo descrito en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: *"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* *1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;* *2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,* *3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.* *Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"* El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: *"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.* *En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lohubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.* *Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

FIRMAS	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.** **RUC** 1391916728001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. CNE-DPE-IC-010-2025

FECHA: 23 de octubre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 101

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL " - DIESEL** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD
RUC: 0801249079001
TELÉFONO: 0986994601
DIRECCIÓN: Av. JR Coronel y Gran Colombia (Estación La Margarita)
DIRECCIÓN: estacionmargaritaadm@gmail.com

PROFORMA Nro.: 00441-2025
FECHA: 01 de octubre del 2025
CONTACTO: 0986994601
VIGENCIA: hasta la entrega del servicio

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333400011	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL " - DIESEL	Galón (US)	320	2,435	779,20
					SUBTOTAL	$ 779,20
					SUBTOTAL 0%	$ 0,00
					IVA 15%	$ 116,88
					TOTAL	**$ 896,08**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
-

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo de la Ing. Angelica María Guzman Trejo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL - DIESEL"**, cumplan con el Termino de Referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL - DIESEL",** con el siguiente detalle: De forma anticipada (prepagada) y de conformidad a la necesidad y requerimiento de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, a través de la Orden de Combustible emitida, será despachado el mismo, descontando del valor prepagado (sin que supere el valor prepagado).

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la Orden de Servicio es desde la suscripción de la misma, hasta consumir el valor pre pagado (La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas paga por los servicios antes de utilizarlos, para posterior ir devengándolo de conformidad al requerimiento de despacho a través de la orden de combustible).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor una vez suscrito la Orden de Compra Servicio, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el proveedor y el administrador de la presente contratación. 4. El proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus

	representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. 5. El proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas. 6. A más de las obligaciones ya establecidas en la Orden de Compra Servicio, el proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la Orden de Compra Servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. 7. El proveedor se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la Orden de Compra Servicio. 8. Presentar un reporte mensual del combustible utilizado. 9. Entregar combustible hasta el monto pre pagado sin sobrepasarlo. 10. Proveer de combustible sólo con la orden de combustible autorizada por el CNE Delegación Provincial Electoral Esmeraldas.
MULTAS:	NO APLICA; por ser un valor prepagado.
GARANTÍA:	NO APLICA; por ser prepagado
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en la ESTACIÓN LA MARGARITA, ubicada en la ciudad de Esmeraldas, en la dirección Av. JR Coronel y Gran Colombia
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Ing. Angelica María Guzmán Trejo

	Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 325.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD** **RUC:** 0801249079001 **Dirección:** Av. JR Coronel y Gran Colombia (Estación La Margarita) **Teléfono:** 0986994601 **Email:** estacionmargaritaadm@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Termino de Referencia - Código Necesidad de Contratación: NIC-0860023370001-2025-00023 - Certificación Presupuestaria Nro. 101 - Aval Planificación POE Nro. 106896 - Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-032-2025 - Certificación PAC: PAC NRO. 032-2025 - Todos los documentos preparatorios y precontractual - RUC - RUP - Cédula y papeleta de votación actualizada - Nombramiento representante legal (si aplicare) - Certificado bancario - Formulario F8 - Acta entrega recepción (al finalizar la totalidad del servicio - consumido el valor prepagado) - Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra servicio y - Y demás documentos habilitantes
ACEPTACIÓN:	**PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD**, con **RUC 0801249079001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con la descripción del servicio que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, indica:

Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 149 del Reglamento General del mencionado cuerpo legal y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD** **RUC** 0801249079001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. CNE-DPE-IC-003-2025

FECHA: 5 de junio de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 74

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025, SEGUNDA VUELTA"** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO **RUC:** 1003670534001 **TELÉFONO:** 0982511510-0985307680 **DIRECCIÓN:** Priorato /Piman y San Marcos 539 **DIRECCIÓN:** chfernando2103@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** S/N **FECHA:** 14 de abril de 2025 **CONTACTO:** 0982511510-0985307680 **VIGENCIA:** 15 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871200014	**LEXMARK MODELO MX622ADH (TALENTO HUMANO)** Realizar limpieza profunda del equipo, Cambiar el Kit de mantenimiento completo 200k el cual incluye (incluye un fusor, un panel separador y un rodillo de carga de MPF, gomas para los rodillos, un conjunto de rodillos de separación y un rodillo de transferencia), limpieza el escáner, rodillo del agarre de papel.	unidad	1	342,91	342,91
2	871200014	**RICOH MODELO INC300 (FINANCIERO)** Realizar mantenimiento cambio de fusor, revisión y cambio de sensores de colores, revisión de bandeja de papel, limpieza profunda del equipo, revisar bandeja de papel al momento de agarre tiene problema	unidad	1	447,91	447,91

3	871200014	**LEXMARK MODELO MX622ADH (FISCALIZACIÓN)** Realizar limpieza profunda del equipo, Cambiar el Kit de mantenimiento completo 200k el cual incluye (incluye un fusor, un panel separador y un rodillo de carga de MPF, gomas para los rodillos, un conjunto de rodillos de separación y un rodillo de transferencia), limpieza el escáner, rodillo del agarre de papel.	unidad	1	342,91	342,91
4	871200014	**LEXMARK MODELO MX622ADH (OP)** Realizar limpieza profunda del equipo, Cambiar el Kit de mantenimiento completo 200k el cual incluye (incluye un fusor, un panel separador y un rodillo de carga de MPF, gomas para los rodillos, un conjunto de rodillos de separación y un rodillo de transferencia), limpieza el escáner, rodillo del agarre de papel.	unidad	1	342,91	342,91
5	871200014	**LEXMARK MODELO MX622ADH (ASISTENTE DE DIRECCIÓN)** Realizar limpieza profunda del equipo, Cambiar el Kit de mantenimiento completo 200k el cual incluye (incluye un fusor, un panel separador y un rodillo de carga de MPF, gomas para los rodillos, un conjunto de rodillos de separación y un rodillo de transferencia), limpieza el escáner, rodillo del agarre de papel.	unidad	1	342,91	342,91
6	871200014	**LEXMARK MODELO MX622ADH (ADMINISTRATIVO)** Realizar limpieza profunda del equipo, Cambiar el Kit de mantenimiento completo 200k el cual incluye (incluye un fusor, un panel separador y un rodillo de carga de MPF, gomas para los rodillos, un conjunto de rodillos de separación y un rodillo de transferencia), limpieza el escáner, rodillo del agarre de papel.	unidad	1	342,91	342,91
7	871200014	**LEXMARK MODELO MX622ADH (TECNOLOGIA)** Realizar limpieza profunda del equipo,	unidad	1	342,91	342,91

		Cambiar el Kit de mantenimiento completo 200k el cual incluye (incluye un fusor, un panel separador y un rodillo de carga de MPF, gomas para los rodillos, un conjunto de rodillos de separación y un rodillo de transferencia), limpieza el escáner, rodillo del agarre de papel. Además presenta ruido al momento de extraer la hora para imprimir y en dúplex siempre se queda trabada, estado que se encuentra malo				
8	871200014	**LEXMARK MODELO MX622ADH (PROCESOS)** Realizar limpieza profunda del equipo, Cambiar el Kit de mantenimiento completo 200k el cual incluye (incluye un fusor, un panel separador y un rodillo de carga de MPF, gomas para los rodillos, un conjunto de rodillos de separación y un rodillo de transferencia), limpieza el escáner, rodillo del agarre de papel.	unidad	1	343,24	343,24
9	871200014	**LEXMARK MODELO MX622ADH (JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL)** Realizar limpieza profunda del equipo, Cambiar el Kit de mantenimiento completo 200k el cual incluye (incluye un fusor, un panel separador y un rodillo de carga de MPF, gomas para los rodillos, un conjunto de rodillos de separación y un rodillo de transferencia), limpieza el escáner, rodillo del agarre de papel. Además presenta ruido al momento de extraer la hora para imprimir y en dúplex siempre se queda trabada, estado que se encuentra malo.	unidad	1	354,00	354,00
					SUBTOTAL	$ 3.202,61
					SUBTOTAL 0%	$ 0,00
					IVA 15%	$ 0,00
					TOTAL	**$ 3.202,61**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo de la Ing. Brenda Yimabel Quiroz Patta, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS PARAEL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025, SEGUNDA VUELTA"**, cumplan con el Termino de Referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS PARAEL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025, SEGUNDA VUELTA",** con el siguiente detalle: El pago se realizará el ciento por ciento (100%) del servicio requerido por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, previo informe del Administrador de la orden de servicio quien verificará el cumplimiento de los servicios prestados, y presentación de los documentos habilitantes para el pago. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicaciones de multas y demás condiciones de contratación y de la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de la Orden de compra servicio será de 10 días calendarios, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la Orden de compra Servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el Termino de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa del uno por mil (1/1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendiente de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al proveedor.
GARANTÍA:	Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el presente proceso el proveedor emitirá una garantía técnica de 3 meses por el servicio brindado y repuestos utilizados.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es: Calle Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares (esquina).
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Ing. Brenda Yimabel Quiroz Patta Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 325.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO** **RUC:** 1003670534001 **Dirección:** Priorato /Piman y San Marcos 539 **Teléfono:** 0982511510-0985307680 **Email:** chfernando2103@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Termino de Referencia - Código Necesidad de Contratación: NIC-0860023370001-2025-00014 - Certificación Presupuestaria Nro. 74 - Aval Planificación POE Nro. 103784 - Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-008-2025 - Certificación PAC: PAC NRO. 008-2025 - Todos los documentos preparatorios y precontractual - RUC - RUP - Cédula y papeleta de votación actualizada - Nombramiento representante legal (si aplicare) - Certificado bancario - Formulario F8 - Garantía

	- Acta entrega recepción - Informe del administrador de la Orden de compra servicio - Y demás documentos habilitantes

ACEPTACIÓN:	**CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO**, con **RUC 1003670534001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones técnicas descritas en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lohubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	PROVEEDOR
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**CHAFUELAN CHALACAN FERNANDO PATRICIO** **RUC** 1003670534001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	No. CNE-DPE-IC-007-2025

FECHA: 30 de julio de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 88

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS"** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: RIVERA TUSO JEFFERSON PAUL
RUC: 1724923568001
TELÉFONO: 0998427893 - 09942258130
DIRECCIÓN: G Hurtado Davila y Gil Ramirez Davalos, Tena, Napo
DIRECCIÓN: djpaul_19941@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 0050-25-PR
FECHA: 02 de julio de 2025
CONTACTO: 0998427893 - 09942258130
VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	859901911	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de aires acondicionados de 12.000BTU. Conforme lo establecido en servicios esperados en el término de Referencia: **Mantenimiento Preventivo** ➢ Limpieza del filtro de aire ➢ Limpieza de la unidad evaporadora (interna y Externa) ➢ Verificación del nivel de gas refrigerante ◆ Medición de presión del refrigerante con manómetros. ◆ No se repone gas si no hay fugas; si está bajo, debe revisarse el sistema, y recargar el gas refrigerante correspondiente. ➢ Chequeo eléctrico y de componentes ◆ Revisión del capacitor de arranque.	u	4	75,00	300,00

		◆ Asegurar buen funcionamiento del termostato y control remoto ◆ Comprobación de cables, conectores y terminales ◆ Inspección del estado de la tarjetas electrónicas (si aplica) ➢ Revisión general del funcionamiento ◆ Comprobación de temperaturas de entrada y salida. ◆ Verificación de ciclos de encendido/apagado. ➢ Limpieza exterior de la unidad ◆ Limpieza superficial con paño húmedo para mantener estética y evitar acumulación de polvo. **Mantenimiento Correctivo** De ser el caso y los aires acondicionados lo ameriten se realizará el mantenimiento correctivo, el mismo que debe incluir los repuestos, y se realizará: - Identificar y diagnosticar cualquier fallo en el sistema de aire acondicionado. - Informar al Administrador de existir alguna avería grave y no pueda ser reparada - Reparación o reemplazo de repuestos defectuosos de ser el caso (Ejemplo: Reemplazo del capacitor de arranque, sustitución del sensor, reemplazo de tarjeta, etc.).				
2	859901911	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de aires acondicionados de 18.000BTU. Conforme lo establecido en servicios esperados en el término de Referencia: **Mantenimiento Preventivo** ➢ Limpieza del filtro de aire ➢ Limpieza de la unidad evaporadora (interna y Externa) ➢ Verificación del nivel de gas refrigerante ◆ Medición de presión del refrigerante con manómetros. ◆ No se repone gas si no hay fugas; si está bajo, debe revisarse el sistema, y recargar el gas refrigerante correspondiente. ➢ Chequeo eléctrico y de componentes ◆ Revisión del capacitor de arranque.	u	3	80,00	240,00

		◆ Asegurar buen funcionamiento del termostato y control remoto ◆ Comprobación de cables, conectores y terminales ◆ Inspección del estado de la tarjetas electrónicas (si aplica) ➢ Revisión general del funcionamiento ◆ Comprobación de temperaturas de entrada y salida. ◆ Verificación de ciclos de encendido/apagado. ➢ Limpieza exterior de la unidad ◆ Limpieza superficial con paño húmedo para mantener estética y evitar acumulación de polvo. **Mantenimiento Correctivo** De ser el caso y los aires acondicionados lo ameriten se realizará el mantenimiento correctivo, el mismo que debe incluir los repuestos, y se realizará: - Identificar y diagnosticar cualquier fallo en el sistema de aire acondicionado. - Informar al Administrador de existir alguna avería grave y no pueda ser reparada - Reparación o reemplazo de repuestos defectuosos de ser el caso (Ejemplo: Reemplazo del capacitor de arranque, sustitución del sensor, reemplazo de tarjeta, etc.).				
3	859901911	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de aires acondicionados de 24.000BTU. Conforme lo establecido en servicios esperados en el término de Referencia: **Mantenimiento Preventivo** ➢ Limpieza del filtro de aire ➢ Limpieza de la unidad evaporadora (interna y Externa) ➢ Verificación del nivel de gas refrigerante ◆ Medición de presión del refrigerante con manómetros. ◆ No se repone gas si no hay fugas; si está bajo, debe revisarse el sistema, y recargar el gas refrigerante correspondiente. ➢ Chequeo eléctrico y de componentes ◆ Revisión del capacitor de arranque. ◆ Asegurar buen funcionamiento	u	4	200,00	800,00

		del termostato y control remoto ◆ Comprobación de cables, conectores y terminales ◆ Inspección del estado de la tarjetas electrónicas (si aplica) ➢ Revisión general del funcionamiento ◆ Comprobación de temperaturas de entrada y salida. ◆ Verificación de ciclos de encendido/apagado. ➢ Limpieza exterior de la unidad ◆ Limpieza superficial con paño húmedo para mantener estética y evitar acumulación de polvo. **Mantenimiento Correctivo** De ser el caso y los aires acondicionados lo ameriten se realizará el mantenimiento correctivo, el mismo que debe incluir los repuestos, y se realizará: - Identificar y diagnosticar cualquier fallo en el sistema de aire acondicionado. - Informar al Administrador de existir alguna avería grave y no pueda ser reparada - Reparación o reemplazo de repuestos defectuosos de ser el caso (Ejemplo: Reemplazo del capacitor de arranque, sustitución del sensor, reemplazo de tarjeta, etc.).				
4	859901911	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de aires acondicionados de 60.000BTU. Conforme lo establecido en servicios esperados en el término de Referencia: **Mantenimiento Preventivo** ➢ Unidad Interior ◆ Limpieza de filtros de retorno ◆ Limpieza de serpentín evaporador (coil) ◆ Limpieza de bandeja y drenaje de condensado ◆ Revisión de ventilador y motor ➢ Unidad Exterior (Condensadora) ◆ Limpieza profunda de serpentín ◆ Chequeo de ventiladores ◆ Inspección del gabinete y estructura ➢ Sistema Eléctrico y de Control ◆ Chequeo de capacitores ◆ Control del termostato	u	3	360,00	1.080,00

		central ◆ Estado de tarjetas electrónicas ➢ Sistema de Refrigeración ◆ Medición de presión del gas refrigerante ◆ Detección de fugas ◆ Chequeo de temperatura de entrada/salida ◆ Verificación de válvulas y líneas de cobre ➢ Pruebas Operativas Finales ◆ Chequeo de ruido y vibraciones **Mantenimiento Correctivo** De ser el caso y los aires acondicionados lo ameriten se realizará el mantenimiento correctivo, el mismo que debe incluir los repuestos, y se realizará: - Identificar y diagnosticar cualquier fallo en el sistema de aire acondicionado. - Informar al Administrador de existir alguna avería grave y no pueda ser reparada - Reparación o reemplazo de repuestos defectuosos de ser el caso (Ejemplo: Reemplazo del capacitor de arranque, sustitución del sensor, reemplazo de tarjeta, etc.).				
					SUBTOTAL	$ 2.420,00
					SUBTOTAL 0%	$ 0,00
					IVA 15%	$ 0,00
					TOTAL	**$ 2.420,00**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
-

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo de la Ing. María Angelica Guzmán Trejo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS"**, cumplan con el Termino de Referencia establecido en el objeto contractual.

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS",** con el siguiente detalle: El ciento por ciento (100%) del valor, contra entrega del servicio requerido por el CNE, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados será de 15 días contados desde el día siguiente de suscripción de la Orden de Compra del Servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor una vez suscrito la Orden de Compra Servicio, canalizará las comunicaciones con el administrador de la presente contratación. 4. El proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. 5. El proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas. 6. A más de las obligaciones ya establecidas en la Orden de Compra Servicio, el proveedor está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto de la Orden de Compra Servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicada en la calle Manuela Cañizares y Eloy Alfaro.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Ing. María Angelica Guzmán Trejo Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. Art. 325.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **RIVERA TUSO JEFFERSON PAUL** **RUC:** 1724923568001 **Dirección:** G Hurtado Davila y Gil Ramirez Davalos, Tena, Napo **Teléfono:** 0998427893 - 09942258130 **Email:** djpaul_19941@hotmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	✓Termino de Referencia ✓Código Necesidad de Contratación: NIC 0860023370001-2025-00018 ✓Certificación Presupuestaria Nro. 88 ✓Aval Planificación POE Nro. 105156 ✓Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-0019-2025 ✓Certificación PAC: PAC NRO. 0019-2025 ✓Todos los documentos preparatorios y precontractual ✓RUC ✓RUP ✓Cédula y papeleta de votación actualizada ✓Nombramiento representante legal (si aplicare) ✓Certificado bancario ✓Formulario F8 ✓Garnatía ✓Acta entrega recepción definitiva ✓Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra servicio, y; ✓Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo y diagrama de flujo de procedimiento
	RIVERA TUSO JEFFERSON PAUL, con **RUC 1724923568001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con la descripción del servicio que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad.

ACEPTACIÓN:	Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, indica:

Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**RIVERA TUSO JEFFERSON PAUL** **RUC** 1724923568001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. CNE-DPE-IC-005-2025

FECHA: 11 de julio de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 84

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD
RUC: 0801249079001
TELÉFONO: 0986994601
DIRECCIÓN: Av. JR Coronel y Gran Colombia (Estación La Margarita)
DIRECCIÓN: estacionmargaritaadm@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0114-2025
FECHA: 22 de junio del 2025
CONTACTO: 0986994601
VIGENCIA: hasta la entrega del servicio

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333100012	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE ECOPAIS (ECO DE 85 OCTANOS)	Galón (US)	400	2,192	876,80
					SUBTOTAL	$ 876,80
					SUBTOTAL 0%	$ 0,00
					IVA 15%	$ 131,52
					TOTAL	**$ 1.008,32**

Notas:
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
-

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo del Ing. Victor Manuel Moreta Quiñonez, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS**

	INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL - ECOPAIS", cumplan con el Termino de Referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL - ECOPAIS",** con el siguiente detalle: De forma anticipada (prepagada) y de conformidad a la necesidad y requerimiento de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, a través de la Orden de Combustible emitida, será despachado el mismo, descontando del valor prepagado (sin que supere el valor prepagado).

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la Orden de Servicio es desde la suscripción de la misma, hasta consumir el valor pre pagado (La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas paga por los servicios antes de utilizarlos, para posterior ir devengándolo de conformidad al requerimiento de despacho a través de la orden de combustible).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor una vez suscrito la Orden de Compra Servicio, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el proveedor y el administrador de la presente contratación. 4. El proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. 5. El proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional

	Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas. 6. A más de las obligaciones ya establecidas en la Orden de Compra Servicio, el proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la Orden de Compra Servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. 7. El proveedor se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la Orden de Compra Servicio. 8. Presentar un reporte mensual del combustible utilizado. 9. Entregar combustible hasta el monto pre pagado sin sobrepasarlo. 10. Proveer de combustible sólo con la orden de combustible autorizada por el CNE Delegación Provincial Electoral Esmeraldas.
MULTAS:	NO APLICA; por ser un valor prepagado.
GARANTÍA:	NO APLICA; por ser prepagado
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en la ESTACIÓN LA MARGARITA, ubicada en la ciudad de Esmeraldas, en la dirección Av. JR Coronel y Gran Colombia
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Ing. Victor Manuel Moreta Quiñonez Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 325.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD** **RUC:** 0801249079001 **Dirección:** Av. JR Coronel y Gran Colombia (Estación La Margarita) **Teléfono:** 0986994601 **Email:** estacionmargaritaadm@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Termino de Referencia - Código Necesidad de Contratación: NIC-0860023370001-2025-00017 - Certificación Presupuestaria Nro. 84 - Aval Planificación POE Nro. 105053 - Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-021-2025 - Certificación PAC: PAC NRO. 021-2025 - Todos los documentos preparatorios y precontractual - RUC - RUP - Cédula y papeleta de votación actualizada - Nombramiento representante legal (si aplicare) - Certificado bancario - Formulario F8 - Acta entrega recepción (al finalizar la totalidad del servicio - consumido el valor prepagado) - Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra servicio y - Y demás documentos habilitantes
ACEPTACIÓN:	**PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD**, con **RUC 0801249079001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con la descripción del servicio que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: *"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* *1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;* *2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,* *3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.* *Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"*

FIRMAS	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD** **RUC** 0801249079001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES	No. CNE-DPE-IC-019-2025

FECHA: 14 de noviembre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 121

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **ADQUISICIÓN DE TÓNER E INSUMOS NO CATALOGADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**, a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: QUINATOA BENITEZ KATTYA ABIGAIL
RUC: 1722311469001
TELÉFONO: 0939073421
DIRECCIÓN: Juan Villauri y Diamante N 86-69
CORREO: kattyacomputer2501@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 14557
FECHA: 26 de septiembre de 2025
CONTACTO: 0939073421
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	38912013307	TONER SAMSUNG ML2165 **Características:** **Color:** Negro **Garntía Técnica:** 12 meses **Modelo**: 101S **Rendimiento número de página:** Hasta 1.500 **Tipo:** Tóner	unidad	4	39,95	159,80
2	38912013307	CINTA ZEBRA P403I **Características:** **Color:** 5 panel (YMCKO) **Modelo:** 800015-440 **Rendimiento:** 200 Imagines (estimado) **Tipo:** cinta	unidad	1	95,10	95,10
3	38912013307	MODELO IM C300F **Características:** **Color:** Pack de 4 colores (**Black, Cyan, Magenta, Yellow)**	unidad	2	238,10	476,20

		Modelo: IM C300 **Rendimiento:** **Black -** 17.000 páginas; Cyan, Magenta, Yellow **- 6.000 páginas** **Tipo:** Tóner				
					SUBTOTAL	731,10
					SUBTOTAL 0%	0,00
					IVA 15%	109,67
					TOTAL	**840,77**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra bienes estará a cargo del Ing. Marcelino Antonio Andrade Bone, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra bienes y verificará que la **ADQUISICIÓN DE TÓNER E INSUMOS NO CATALOGADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**, cumpla con las especificaciones técnicas derivadas del objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra bienes por la **ADQUISICIÓN DE TÓNER E INSUMOS NO CATALOGADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS,** con el siguiente detalle: El pago se efectuará al 100% contra entrega a la suscripción del Acta Entrega Recepción, de conformidad con el plazo de ejecución de la Orden de Compra Bines por Ínfima Cuantía. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la orden de bienes será de 5 días contados desde el día siguiente de la suscripción de la orden de compra de bienes por ínfima cuantía.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del proveedor para la correcta ejecución de la Orden de Compra las siguientes: 1. El Proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad al Consejo Nacional Electoral Delegación provincial Esmeraldas y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del Proveedor o su personal. 2. El Proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada al proceso que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades. 3. Revisar cuidadosamente las especificaciones técnicas a fin de cumplir con todos los requisitos solicitados en ellas. La omisión o descuido del proveedor al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta. 4. Corresponde de ser el caso al proveedor proveer la mano de obra, el equipo y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la entrega de los bienes de acuerdo a lo solicitado y dentro del plazo establecido. 5. A más de las obligaciones ya establecidas en el proceso, el proveedor está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del proceso y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

	Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes será las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Artículo 370.- Recepción en ínfimas cuantías.-** Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción de los bienes está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Bienes:** Ing. Marcelino Antonio Andrade Bone Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 374.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **QUINATOA BENITEZ KATTYA ABIGAIL** **RUC:** 1722311469001 **Dirección:** Juan Villauri y Diamante N 86-69 **Teléfono:** 0939073421 **Email:** kattyacomputer2501@hotmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	✓ Especificaciones Técnicas ✓ Código Necesidad de Contratación: NIC 0860023370001-2025-00022 ✓ Certificación Presupuestaria Nro. 116 ✓ Aval Planificación POE Nro. 107338 ✓ Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-028-2025 ✓ Certificación PAC: PAC NRO. 028-2025 ✓ Todos los documentos preparatorios y precontractual

	✓RUC ✓RUP ✓Cédula y papeleta de votación actualizada ✓Nombramiento representante legal (si aplicare) ✓Certificado bancario ✓Formulario F8 ✓Garnatía ✓Acta entrega recepción definitiva ✓Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra bienes, y; ✓Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo.
ACEPTACIÓN:	**QUINATOA BENITEZ KATTYA ABIGAIL**, con **RUC 1722311469001**, certifica e informa que los bienes cumplirán con la descripción de los bienes que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de bienes y garantiza su calidad. Esta Orden de compra bienes es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra bienes de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra bienes no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra bienes de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Conforme el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, indica:

Artículo 269.- Procedimiento de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC.
El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**QUINATOA BENITEZ KATTYA ABIGAIL** **RUC** 1722311469001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	No. CNE-DPE-IC-009-2025

FECHA: 16 de octubre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 97

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE Y DESPACHO DE MATERIALES DIDACTICOS DE CAPACITACIÓN PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: SALTOS DEMERA ROSA LEONOR
RUC: 1713056610001
TELÉFONO: 0979567473 - 025028884
DIRECCIÓN: Calle Luis Iturralde y Av. Quevedo – santo Domingo de los Tsachilas
CORREO: imprentadkl@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0001801
FECHA: 01 de octubre de 2025
CONTACTO: 0979567473 - 025028884
VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	891211012	INSTRUCTIVO PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO Tamaño: 21 x 29,7 cm. Cerrado Páginas: 16 páginas con portada y contraportada Impresión: Full color en anverso y reverso Material: Papel bond de 70gr. Acabado: 2 grapas	U	10094	0,28	2.826,32
2	891211012	EJERCICIO PRÁCTICO DE ESCRUTINIO Tamaño: 21 x 29,7 cm. Cerrado Páginas: 24 Impresión: Full color en anverso y reverso Material: Papel bond de 70 gr. Acabado: Grapado con troquel desprendible	U	2612	0,41	1.070,92
3	891211012	BORRADOR DE ESCRUTINIO REFERÉNDUM Tamaño: 42 x 59,4 cm. (A2) Páginas: 2 Impresión: Blanco y negro en anverso Material: Papel bond de 90 gr.	U	2612	0,12	313,44
4	891211012	JUEGO DE PAPELETAS DIDÁCTICAS REFERÉNDUM Tamaño: 21 x 29,7 cm. (A4) Páginas: 40 Impresión: Full color en anverso Material: Papel bond de 70 gr. Acabado: Engomado	U	744	1,15	855,60

5	891211012	JUEGO DE LÁMINAS DIDÁCTICAS DE CAPACITACIÓN Tamaño: A1 (59,4 x 84,1 cm.) Páginas: 9 láminas impresas de acuerdo con la muestra Impresión: Full color en anverso Material: Papel cuché 250 gr. Más barniz UV en anverso y reverso	U	33	30,00	990,00
					SUBTOTAL	**6.056,28**
					SUBTOTAL 0%	**0,00**
					IVA 15%	**908,44**
					TOTAL	**6.964,72**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
-

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo de la Ing. María José Ibarra Carrillo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE Y DESPACHO DE MATERIALES DIDACTICOS DE CAPACITACIÓN PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"**, cumplan con el Termino de Referencia establecido en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE Y DESPACHO DE MATERIALES DIDACTICOS DE CAPACITACIÓN PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** con el siguiente detalle: El pago se realizará: el ciento por ciento (100%) del valor total de la orden de servicio, contra entrega del servicio requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la orden de servicio será de (8) ocho días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El contratista una vez suscrita la orden de servicio designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el contratista y el administrador de la orden de servicio de la presente contratación. 4. El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. 5. El contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita de la Delegación Provincial Electoral. 6. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado. 7. A más de las obligaciones ya establecidas en la orden de servicio, el contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden de servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. 8. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la orden de servicio, ni con el personal de la subcontratista. 9. El contratista deberá enviar el listado del personal con quien se deberá coordinar la entrega del servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc. 10. El contratista se compromete a ejecutar la orden de servicio derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo establecido. 11. El contratista deberá coordinar documentadamente con la o el administrador de la orden de servicio, la ejecución del objeto contractual y cualquier otra

	información necesaria para dar cabal cumplimiento a la orden de servicio. 12. El contratista deberá cumplir con el 100% del servicio ofertado, al haber transcurrido el plazo establecido, para ello deberá coordinar la entrega del material didáctico para la capacitación electoral en el proceso de "Referéndum 2025". 13. La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral. 14. Previa notificación del administrador de la orden de servicio, vía oficio, el contratista se compromete a cambiar cualquier material didáctico de capacitación que tenga defectos de impresión u otros, en el plazo establecido en la metodología. 15. Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicada en la calle Manuela Cañizares y Eloy Alfaro.

RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Ing. María José Ibarra Carrillo Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 325.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **SALTOS DEMERA ROSA LEONOR** **RUC:** 1713056610001 **Dirección:** Calle Luis Iturralde y Av. Quevedo – santo Domingo de los Tsachilas **Teléfono:** 0979567473 - 025028884 **Email:** imprentadkl@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	✓Termino de Referencia ✓Código Necesidad de Contratación: NIC 0860023370001-2025-00024 ✓Certificación Presupuestaria Nro. 97 ✓Aval Planificación POE Nro. 106905 ✓Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-031-2025 ✓Certificación PAC: PAC NRO. 031-2025 ✓Todos los documentos preparatorios y precontractual ✓RUC ✓RUP ✓Cédula y papeleta de votación actualizada ✓Nombramiento representante legal (si aplicare) ✓Certificado bancario ✓Formulario F8 ✓Garnatía ✓Acta entrega recepción definitiva ✓Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra servicio, y;

	✓ Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo y diagrama de flujo de procedimiento
ACEPTACIÓN:	**SALTOS DEMERA ROSA LEONOR**, con **RUC 1713056610001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con la descripción del servicio que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 5o de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, indica:

Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 149 del Reglamento General del mencionado cuerpo legal y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;

3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**SALTOS DEMERA ROSA LEONOR** **RUC** 1713056610001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES	No. CNE-DPE-IC-012-2025

FECHA: 29 de octubre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMATICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS ELECTORALES

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 106

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL, BODEGA ELECTORAL, CDAS "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: ROA VALENCIA JENNY THAICE
RUC: 0801161308001
TELÉFONO: 0939125788
DIRECCIÓN: Francisco Mejía y 26 de Julio
CORREO: jennyroavalencia@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 075
FECHA: 13 de octubre de 2025
CONTACTO: 0939125788
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	4621206112	**Cable Nro. 12 Flexible Color Rojo - rollo** • Longitud del Conductor: 100 metros. • Calibre: 12 AWG. • Corriente Máxima: 30 amperios. • Temperatura Máxima: 90°C. • Voltaje Máximo: 600 V. • Recubrimiento: PVC y Nylon. • Sello de Calidad INEN: NTE INEN 2345.	rollo	4	46,00	184,00
2	4621206112	**Cable Nro. 12 Flexible Color verde - rollo** • Longitud del Conductor: 100 metros. • Calibre: 12 AWG. • Corriente Máxima: 30 amperios. • Temperatura Máxima: 90°C. • Voltaje Máximo: 600 V. • Recubrimiento: PVC y Nylon. • Sello de Calidad INEN: NTE INEN 2345.	rollo	4	46,00	184,00
3	4621206112	**Cable Nro. 12 Flexible Color negro- rollo** • Longitud del Conductor: 100 metros. • Calibre: 12 AWG. • Corriente Máxima: 30 amperios. • Temperatura Máxima: 90°C. • Voltaje Máximo: 600 V. • Recubrimiento: PVC y Nylon. • Sello de Calidad INEN: NTE INEN 2345	rollo	4	46,00	184,00

4	4621206112	**Cable Concéntrico 3x14 mts.** • Rollo • Aislante: Cloruro de polivinilo (PVC) de 105ºC, resistente a la humedad, no propaga la llama. • Colores: Conductores aislados: Blanco, negro, rojo y verde. Chaqueta exterior • Temperatura: 105ºC.	metros	100	1,60	160,00
5	4621206112	**Tomacorrientes doble polarizado Naranja** • Polarizado • Corriente nominal 20 A • 2 tomas • Voltaje nominal 125 V	unidad	60	1,81	108,60
6	4621206112	**Toma Corrientes Color Blanco** • Polarizado • Corriente nominal 20 A • 2 tomas • Voltaje nominal 125 V • Certificado	unidad	80	1,81	144,80
7	4621206112	**Plásticos Negro 2,5x100 - rollo** • Rollo 2.5x100 • Color negro	rollo	1	95,00	95,00
8	4621206112	**Electrodo activo de cobre para puesto a tierra 1 1/2x2 m** • Varilla Copperweld y Cobre • Electrodo Activo y Cobre	unidad	2	15,00	30,00
9	4621206112	**Cable #10 flexible Unifilar - rollo** • Cobre • 10 awg • Rollo • Flexible • Certificado	rollo	1	48,00	48,00
10	4621206112	**Revercible 100 amp(cambio de red pública a generador)** • Modelo SDE10 • Automático Certificado	Unidad	3	47,00	141,00
11	4621206112	**Face plate doble blanco para toma corriente** • Color Blanco • Plástico • Para Toma Corriente	Unidad	70	1,50	105,00
12	4621206112	**Face plate doble naranja tomacorriente** • Color Naranja • Plástica • Para Toma Corriente	unidad	80	1,50	120,00

13	4621206112	**Cable concéntrico # 0** • Capacidad de corriente para dos o tres conductores aislados de 0 a 2000V nominales, con un recubrimiento exterior (cable multiconductor) en una canalización al aire libre para una temperatura ambiente de 60°C. • Cable de cobre aislado • 49 hilos • Certificado	metros	25	1,80	45,00
14	4621206112	**Conector de alta tensión** • Color Negro • Compatible para cable #0 Certificado	unidad	10	5,00	50,00
15	4621206112	**Cable Gemelo** • Longitud del Conductor: 100 metros. • Calibre: 12 AWG. • Corriente Máxima: 30 amperios. • Temperatura Máxima: 90°C. • Voltaje Máximo: 600 V. • Recubrimiento: PVC y Nylon. • Sello de Calidad INEN: NTE INEN 2345	metros	200	1,50	300,00
16	4621206112	**Alambre - rollo** • Rollo de alambre Galvanizado	rollo	3	25,00	75,00
17	4621206112	**Breakers 32 am**p • Breaker Caja Moldeada • Número de polos: 3 • Modelo NXM-125S/3	unidad	6	8,00	48,00
18	4621206112	**Amarras paquetes** • Amarras 30 CM • Plasticas • color negro	paquetes	20	2,50	50,00
19	4621206112	**Canaleta de piso 60x12x2000** • Canaleta puede aceptar 18 cables UTP, 29 cables Coaxial RG58, 20 cables RG59, 68 Cables de Fibra Optica • Dimensiones: Largo: 2 mts, Ancho 80 mm, Alto 40 mm • Color blanco con adhesivo • Herméticas, Inoxidables, Auto-extinguibles, Resistentes a los rayos U, No conductivas • Económicas y fáciles de instalar con taco Fisher • Incluye adhesivo • Construcción robusta, resistente a los impactos IP42 • Diseño innovador con materiales duraderos • Exclusivas para uso exterior	unidad	15	9,50	142,50

20	4621206112	**Canaleta 80x40x2000** • Canaleta puede aceptar 18 cables UTP, 29 cables Coaxial RG58, 20 cables RG59, 68 Cables de Fibra Optica • Dimensiones: Largo: 2 mts, Ancho 80 mm, Alto 40 mm • Color blanco con adhesivo • Herméticas, Inoxidables, Auto-extinguibles, Resistentes a los rayos U, No conductivas • Económicas y fáciles de instalar con taco Fisher • Incluye adhesivo • Construcción robusta, resistente a los impactos IP42 • Diseño innovador con materiales duraderos • Exclusivas para uso exterior	unidad	15	8,50	127,50
21	4621206112	**Canaleta 60x40x2000** • Canaleta puede aceptar 18 cables UTP, 29 cables Coaxial RG58, 20 cables RG59, 68 Cables de Fibra Optica • Dimensiones: Largo: 2 mts, Ancho 60 mm, Alto 40 mm • Color blanco con adhesivo • Herméticas, Inoxidables, Auto-extinguibles, Resistentes a los rayos U, No conductivas • Económicas y fáciles de instalar con taco Fisher • Incluye adhesivo • Construcción robusta, resistente a los impactos IP42 • Diseño innovador con materiales duraderos • Exclusivas para uso exterior	unidad	15	7,50	112,50
22	4621206112	**Canaleta 32x12x2000** • Canaleta puede aceptar 18 cables UTP, 29 cables Coaxial RG58, 20 cables RG59, 68 Cables de Fibra Optica • Dimensiones: Largo: 2 mts, Ancho 32 mm, Alto 12 mm • Color blanco con adhesivo • Herméticas, Inoxidables, Auto-extinguibles, Resistentes a los rayos U, No conductivas • Económicas y fáciles de instalar con taco Fisher • Incluye adhesivo • Construcción robusta, resistente a los impactos IP42 • Diseño innovador con materiales duraderos • Exclusivas para uso exterior	unidad	15	4,50	67,50

23	4621206112	**Cajetin Sobrepuesto** • Modelo DXN5011S • Para face plate de 40 mm	unidad	150	1,20	180,00
24	4621206112	**Cinta Asilante 20** M • Largo: 20 m • Ancho: 1.9 cm • Nombre del diseño: Lisa • Aislamiento de 1 KV • Modelo Lisa • Certificada para uso eléctrico	unidad	70	1,15	80,50
					SUBTOTAL	2.782,90
					SUBTOTAL 0%	0,00
					IVA 15%	417,44
					TOTAL	**3.200,34**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra bienes estará a cargo de la Ing. Viviana Elizabeth Perea Olmedo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra bienes y verificará que la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL, BODEGA ELECTORAL, CDAS "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"**, cumpla con las especificaciones técnicas derivadas del objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra bienes por la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL, BODEGA ELECTORAL, CDAS "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** con el siguiente detalle: El pago se efectuará al 100% contra entrega de los materiales y una vez cumplido las gestiones de pago para lo que existirá el informe de satisfacción del administrador de la orden, suscripción del acta de recepción definitiva, entrega de la factura y otros documentos habilitantes actualizados.

	De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la orden de bienes será de 5 días desde el día posterior a la suscripción de la orden.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente las especificaciones técnicas del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima para la ejecución del objeto de este procedimiento. 3. El proveedor una vez suscrita la orden de compra designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el proveedor y el administrador de la orden de la presente contratación. 4. El proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. 5. El proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita de la Delegación Provincial Electoral. 6. Queda expresamente establecido que constituye obligación del Proveedor cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado. 7. A más de las obligaciones ya establecidas en la orden de compra, el proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. 8. El proveedor se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la orden de compra. 9. El proveedor se compromete a ejecutar la orden de compra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo establecido.

	10. El proveedor deberá coordinar documentadamente con la o el administrador de la orden la ejecución del objeto contractual y cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a la orden de compra. 11. El proveedor deberá cumplir con el 100% de la oferta, al haber transcurrido el plazo establecido, para ello deberá coordinar la entrega del material. 12. La entrega se realizará directamente en la Delegación provincial Esmeraldas. 13. Si el proveedor realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes será las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Bienes:** Ing. Viviana Elizabeth Perea Olmedo Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 325.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **ROA VALENCIA JENNY THAICE** **RUC:** 0801161308001 **Dirección:** Francisco Mejía y 26 de Julio **Teléfono:** 0939125788 **Email:** jennyroavalencia@hotmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	✓ Especificaciones Técnicas ✓ Código Necesidad de Contratación: NIC 0860023370001-2025-00026 ✓ Certificación Presupuestaria Nro. 106 ✓ Aval Planificación POE Nro. 107427 ✓ Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-038-2025 ✓ Certificación PAC: PAC NRO. 038-2025 ✓ Todos los documentos preparatorios y precontractual ✓ RUC ✓ RUP ✓ Cédula y papeleta de votación actualizada ✓ Nombramiento representante legal (si aplicare) ✓ Certificado bancario ✓ Formulario F8 ✓ Garnatía ✓ Acta entrega recepción definitiva ✓ Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra bienes, y; ✓ Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo y diagrama de flujo de procedimiento

ACEPTACIÓN:	**ROA VALENCIA JENNY THAICE**, con **RUC 0801161308001**, certifica e informa que los bienes cumplirán con la descripción de los bienes que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de bienes y garantiza su calidad. Esta Orden de compra bienes es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra bienes de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra bienes no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra bienes de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Artículo 149 del Reglamento General del mencionado cuerpo legal y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**ROA VALENCIA JENNY THAICE** **RUC** 0801161308001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	No. CNE-DPE-IC-011-2025

FECHA: 29 de octubre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 110

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXTERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: SALGADO CAZORLA CRISTIAN ARNULFO
RUC: 0604462465001
TELÉFONO: 0984298091
DIRECCIÓN: Veloz 337-60 Teniente Latus – Riobamba
CORREO: salgadoc.cristian@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0468
FECHA: 16 de octubre de 2025
CONTACTO: 0984298091
VIGENCIA: 45 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	473130015	SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXTERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025" - **CÁMARA DOMO IP**	U	10	98,00	980,00
2	473130015	SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXTERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025" - **CAMARA OJO DE PEZ**	U	2	130,00	260,00
3	473130015	SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXTERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025" - **CAMARA IP PTZ**	U	2	340,00	680,00
4	473130015	SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXTERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025" - **NVR GRABADOR IP 16CANALES**	U	1	425,00	425,00

5	473130015	SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXTERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025" - **SWITCH POE DE 8 CANALES**	U	1	98,00	98,00
6	473130015	SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXTERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025" - **DISCO DURO EXTERNO DE 10TB PARA ALMACENAR RESPALDOS DE CCTV**	U	1	278,00	278,00
					SUBTOTAL	2.721,00
					SUBTOTAL 0%	0,00
					IVA 15%	408,15
					TOTAL	**3.129,15**

Las Especificaciones Técnicas de los equipos requeridos en el alquiler son las que se describen a continuación:

1. CÁMARA IP DOMO	
SENSOR DE IMAGEN	1/2.8'' Igual o superior
RESOLUCIÓN	1920 x 1080 Igual o superior
TIPO DE LENTE	Lente Varifocal
DÍA / NOCHE	Color / Blanco – negro
COMPRESIÓN VIDEO	H.265+, H.265, H.264, H.264+ MJPEG
REDUCCION DE RUIDO EN EL VIDEO	Si
DETECCIÓN INTELIGENTE	Si
CAPACIDAD DE ALARMA DE EVENTO	Si
MÁSCARA DE PRIVACIDAD	Si
CAPACIDAD DE CAPTAR AUDIO	Si
INTERFAZ	Ethernet (RJ-45) (10/100/1000)
ENTRADA DE ALIMENTACIÓN	12V DC/ POE
PROTECCIÓN	Mínimo IP67, IK10 (anti-vandálica)

2. CÁMARA OJO DE PEZ	
SENSOR DE IMAGEN	1/2.7'' Megapíxel igual o superior
RESOLUCIÓN MAXIMA	2560x 1920 Igual o superior
CAMPO DE VISIÓN	Horizontal: 180° Vertical: 180° Diagonal: 180°
COMPRESIÓN VIDEO	H.265+, H.265, H.264, H.264+ MJPEG
REDUCCION DE RUIDO EN EL VIDEO	Si
DETECCIÓN INTELIGENTE	Si
CAPACIDAD DE ALARMA DE EVENTO	Si
INTERFAZ	Ethernet (RJ-45) (10/100/1000)
ENTRADA DE ALIMENTACIÓN	12V DC/ POE igual o superior
MÁSCARA DE PRIVACIDAD	Si
CAPACIDAD DE CAPTAR AUDIO	Si
PROTECCIÓN	Mínimo IP67, IK10 (anti-vandálica)

3. CAMARA IP PTZ	
SENSOR DE IMAGEN	1/2.8" Igual o superior
ZOOM OPTICO	25X Igual o superior
DETECCIÓN INTELIGENTE	Si
CAPACIDAD DE ALARMA DE EVENTO	Si
MÁSCARA DE PRIVACIDAD	Si
RESOLUCIÓN	1920 × 1080 Igual o superior
TIPO DE LENTE	Varifocal
CAMPO DE VISIÓN	Horizontal Vertical Diagonal
DÍA / NOCHE	Color / Blanco – negro
COMPRESIÓN DE VIDEO	Mínimo H.265/H.265+/H.264+/H.264 MJPEG
AJUSTES Y FUNCIÓN DE IMAGEN	Línea de cruce. Área de Intrusión, clasificación (humanos y vehículos).
INTERFAZ	Ethernet (RJ-45) (10/100/1000)
ENTRADA DE ALIMENTACIÓN	Mínimo 12VAC / Poe
PROTECCIÓN	Mínimo IP66; IK10 (anti-vandálica)

4. NVR IP DE 16 CANALES	
ANCHO DE BANDA	Mínimo 256 Mbps para ancho de banda de entrada Mínimo 256 Mbps para ancho de banda de salida
SOPORTE CAMARAS IP	16 canales IP, Igual o superior
SALIDA DE VIDEO	1 HDMI, 1 VGA Igual o superior
VISUALIZACIÓN RESOLUCIÓN	1 HDMI: Al menos 4K, 2K, 1920 × 1080, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024, 1280 × 720, 1024 × 768
CAPACIDAD DE DECODIFICACIÓN	16 canales a 1080p (30fps), igual o superior.
COMPRESIÓN	H.265+/H.265/H.264+/H.264/MPEG4
GRABACIÓN RESOLUCIÓN	Al menos 12MP, 8MP, 6MP, 5MP, 4MP, 3MP, 1080P, 720P, VGA.
INTERFAZ	1 PUERTOS RJ45 (10/100/1000 Mbps), 2 puertos USB, 2 eSATA, 1 puerto para PTZ RS485, Entrada y salida de alarmas 16/4, igual o superior.
PROTECCIÓN PERIMETRAL POR CÁMARA	Reduce falsas alarmas, por reconocimiento de humanos y vehículos, 4 canales a 2MP

ANPR CON CÁMARA	Soportado
ALARMA DE EVENTO	Si
ENTRADA DE ALIMENTACIÓN	100 a 240 VAC
CAPACIDAD DE DISCOS	soporta al menos 2 HDD de hasta 10TB
CAPACIDAD DE GRABACIÓN	Al menos 30 días por cada cámara

5. SWITCH 8 PUERTOS POE	
Numero de puertos POE RJ45	8
Capacidad de puertos	Mínimo 100 Mbps
IEEE 802.3 af/at	Soportado
Alimentación	110 VAC

6. DISCO DURO
Disco duro externo de 10 TB para almacenar respaldos de CCTV

Los equipos y dispositivos (alquilados) deberán ser instalados y configurados por parte del proveedor.

Instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos deberá comprender:

- Instalación de las cámaras y equipos del sistema del CCTV en las instalaciones del Centro de Procesamiento Electoral (CPE) y Bodega Electoral externos a la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.
- El proveedor debe cubrir los gastos de mano de obra y de todos los elementos necesarios para la instalación de los equipos.
- El proveedor prestará asistencia técnica en el caso de presentarse daños o fallas en los equipos y en el funcionamiento del sistema y la interconexión de manera inmediata, las 24 horas del día, remotamente los 7 días de la semana.
- El proveedor una vez por semana en coordinación del responsable de seguridad deberá descargar los respaldos de las grabaciones en cd´s regrabables que proporcionará el CNE, y entregar en estricta confidencialidad los mismos al responsable de seguridad.
- Las cámaras IP PTZ deben ser impermeables, contra suciedad, anti-vandalismo y resistentes a golpes.
- Los NVR instalados deberán tener la capacidad de mantener los respaldos de todas las grabaciones al menos 30 días.
- El proveedor se verá en la obligación de establecer puntos de red independientes, mínimo cat 7 100% cobre y de uso exclusivo para el sistema de video vigilancia CCTV
- El cableado para la instalación del sistema de video vigilancia CCTV, no puede estar expuesto, por lo tanto, debe contar con sus respectivas canaletas.
- El proveedor debe realizar la configuración de todo el sistema de monitoreo centralizado hacia el Consejo Nacional Electoral Matriz.
- El proveedor brindará la capacitación en cuanto a conocimientos al Responsable de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y un backup, sobre

el uso y manejo de este sistema, toda vez que se haya instalado los equipos y se encuentren enlazados y completamente operativos.

- El proveedor deberá realizar los ajustes y configuración necesaria para el sistema de CCTV.
- El proveedor una vez que instale las cámaras y equipos en la en las instalaciones del Centro de Procesamiento Electoral (CPE) y Bodega Electoral externos a la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral estará en la obligación de configurar el enlace con el Sistema de Video Vigilancia ubicado en el CNE Matriz.

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
-

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo del Ing. Victor Manuel Moreta Quiñonez, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXTERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"**, cumpla con el Termino de Referencia establecido en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXTERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL, "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** con el siguiente detalle: El Contratante pagará al proveedor los valores debidamente justificados por el servicio que recibió a satisfacción, de acuerdo al plazo de entrega determinado por la Entidad Contratante a partir de la adjudicación del proceso y la firma de la orden de servicio. Pago total al finalizar el plazo contractual, con la presentación de: o Informe técnico del servicio brindado. o Informe a entera satisfacción por el servicio recibido emitido por el Administrador de la Orden de compra por Servicio. o Acta Entrega -Recepción Definitiva del servicio suscrita por ambas partes. o o Factura vigente

	De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la orden de servicio será de 30 días desde el 01 al 30 de noviembre/2025, una vez suscrita de Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• El Proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad al Consejo Nacional Electoral Delegación provincial Esmeraldas y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del Proveedor o su personal. • El Proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada al proceso que llegase a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades. • Revisar cuidadosamente los servicios esperados a fin de cumplir con todos los requisitos solicitados en ellas. La omisión o descuido del proveedor al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta. • Corresponde al proveedor proveer la mano de obra, el equipo y los materiales necesarios para ejecutar debidamente los servicios de acuerdo a lo solicitado y dentro del plazo establecido. • El proveedor se verá en la obligación de establecer puntos de red independientes, mínimo cat 7 100% cobre y de uso exclusivo para el sistema de video vigilancia CCTV. • El proveedor deberá realizar los ajustes y configuración necesaria para el sistema de CCTV y conexión espejo con planta central. • A más de las obligaciones ya establecidas en el proceso, el proveedor está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del proceso y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

	En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio será las instalaciones de la Unidad Educativa Luis Vargas Torres.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Ing. Victor Manuel Moreta Quiñonez Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 325.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **SALGADO CAZORLA CRISTIAN ARNULFO** **RUC:** 0604462465001 **Dirección:** Veloz 337-60 Teniente Latus – Riobamba **Teléfono:** 0984298091 **Email:** salgadoc.cristian@gmail.com

DOCUMENTOS HABILITANTES:	✓Termino de Referencia ✓Código Necesidad de Contratación: NIC 0860023370001-2025-00031 ✓Certificación Presupuestaria Nro. 110 ✓Aval Planificación POE Nro. 107436 ✓Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-044-2025 ✓Certificación PAC: PAC NRO. 044-2025 ✓Todos los documentos preparatorios y precontractual ✓RUC ✓RUP ✓Cédula y papeleta de votación actualizada ✓Nombramiento representante legal (si aplicare) ✓Certificado bancario ✓Formulario F8 ✓Garnatía ✓Acta entrega recepción definitiva ✓Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra servicio, y; ✓Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo y diagrama de flujo de procedimiento
ACEPTACIÓN:	**SALGADO CAZORLA CRISTIAN ARNULFO**, con **RUC 0604462465001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con la descripción del servicio que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Artículo 149 del Reglamento General del mencionado cuerpo legal y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;

3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**SALGADO CAZORLA CRISTIAN ARNULFO** **RUC** 0604462465001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	No. CNE-DPE-IC-014-2025

FECHA: 05 de noviembre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 125

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL, UBICADO EN LA U.E. LUIS VARGAS TORRES PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: BARZALLO PAREDES LAURA VANESSA
RUC: 0802199331001
TELÉFONO: 062011501/0998663193
DIRECCIÓN: Barrio las palmas calle Barbizotti e Hilda Padilla
CORREO: vanebarzallo87@gmail.com

PROFORMA Nro.: 00000042
FECHA: 20 de octubre de 2025
CONTACTO: 062011501/0998663193
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	547900411	SERVICIO DE ADECUACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL, UBICADO EN LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "LUIS VARGAS TORRES", PROCESO ELECTORAL REFERÈNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025, el mismo que contempla: 1.- Adquisición e instalación de 1 bomba de agua 2.5. HP con controlador inteligente incluye radar y boya de bloqueo; 2.- Adquisición e instalación de 40 focos led de 40 watts con sus respectivas boquillas; 3.- Adquisición e instalación de 120 metros de cable para línea principal 3x12; 4.- Adquisición e instalación de 1 fotocédula para reflector de 400 watts; 5.- Adquisición e instalación de 7 juegos de herraduras de inodoro; 6.- Adquisición e instalación de 6 llaves de pico;	U	1	2.361,00	2.361,00

		7.- Adquisición e instalación de llave de paso de 1/2 (incluye picar hormigón y reemplazar); 8.- Soldar el riel de puerta hierro corrediza de ingreso al CPE de 8 metros de largo				
					SUBTOTAL	2.361,00
					SUBTOTAL 0%	0,00
					IVA 15%	354,15
					TOTAL	**2.715,15**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
-

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo de la Ing. Carmen Elisa Sánchez Monserrate , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL, UBICADO EN LA U.E. LUIS VARGAS TORRES PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"**, cumpla con el Termino de Referencia establecido en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL, UBICADO EN LA U.E. LUIS VARGAS TORRES PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** con el siguiente detalle: El pago se realizará: el ciento por ciento (100%) del valor total de la orden de servicio, contra entrega del servicio requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la orden de servicio será de (15) quince días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del proveedor para la correcta ejecución de la orden de servicio: 1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor una vez suscrita la orden de servicio designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el proveedor y el administrador de la orden de servicio de la presente contratación. 4. El proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. 5. El proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita de la Delegación Provincial Electoral. 6. Queda expresamente establecido que constituye obligación del Proveedor cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado. 7. A más de las obligaciones ya establecidas en la orden de servicio, el proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden de servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. 8. El proveedor se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la orden de servicio. 9. El proveedor se compromete a ejecutar la orden de servicio derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo establecido. 10. El proveedor deberá coordinar documentadamente con la o el administrador de la orden de servicio, la ejecución del objeto contractual y cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a la orden de servicio. 11. El proveedor deberá cumplir con el 100% del servicio ofertado, al haber transcurrido el plazo establecido, para ello deberá coordinar la entrega del servicio.

	12. La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral. 13. Previa notificación del administrador de la orden de servicio, vía oficio, el proveedor se compromete a supervisar el servicio y el funcionamiento del mismo. 14. Si el proveedor realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio será las instalaciones de la Unidad Educativa Luis Vargas Torres.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Ing. Carmen Elisa Sánchez Monserrate Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. Art. 374.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **BARZALLO PAREDES LAURA VANESSA** **RUC:** 0802199331001 **Dirección:** Barrio las palmas calle Barbizotti e Hilda Padilla **Email:** vanebarzallo87@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	✓Termino de Referencia ✓Código Necesidad de Contratación: NIC 0860023370001-2025-00037 ✓Certificación Presupuestaria Nro. 125 ✓Aval Planificación POE Nro. 107688 ✓Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-046-2025 ✓Certificación PAC: PAC NRO. 046-2025 ✓Todos los documentos preparatorios y precontractual ✓RUC ✓RUP ✓Cédula y papeleta de votación actualizada ✓Nombramiento representante legal (si aplicare) ✓Certificado bancario ✓Formulario F8 ✓Garnatía ✓Acta entrega recepción definitiva ✓Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra servicio, y; ✓Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo y diagrama de flujo de procedimiento

ACEPTACIÓN:	**BARZALLO PAREDES LAURA VANESSA**, con **RUC 0802199331001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con la descripción del servicio que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Conforme el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, indica:

Artículo 269.- Procedimiento de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;

3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC.

El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;

4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.

6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**BARZALLO PAREDES LAURA VANESSA** **RUC** 0802199331001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. CNE-DPE-IC-013-2025

FECHA: 31 de octubre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 119

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS, QUE SE UTILIZARÁ EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD
RUC: 0801249079001
TELÉFONO: 0986994601
DIRECCIÓN: Av. JR Coronel y Gran Colombia (Estación La Margarita)
DIRECCIÓN: estacionmargaritaadm@gmail.com

PROFORMA Nro.: 00451-2025
FECHA: 21 de octubre del 2025
CONTACTO: 0986994601
VIGENCIA: hasta la entrega del servicio

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333100012	COMBUSTIBLE ECOPAIS	Galón (US)	343	2,6009	892,1087
2	333400011	COMBUSTIBLE DIESEL	Galón (US)	357	2,4348	869,2236
					SUBTOTAL	$ 1.761,3323
					SUBTOTAL 0%	$ 0,00
					IVA 15%	$ 264,1998
					TOTAL	**$ 2.025,5321**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
-

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo de la Ing. Angelica María Guzman Trejo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS, QUE SE UTILIZARÁ EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"**, cumplan con el Termino de Referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS, QUE SE UTILIZARÁ EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** con el siguiente detalle: De forma anticipada (prepagada) y de conformidad a la necesidad y requerimiento de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, a través de la Orden de Combustible emitida, será despachado el mismo, descontando del valor prepagado (sin que supere el valor prepagado).

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la Orden de Servicio es desde la suscripción de la misma, hasta consumir el valor pre pagado (La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas paga por los servicios antes de utilizarlos, para posterior ir devengándolo de conformidad al requerimiento de despacho a través de la orden de combustible).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor una vez suscrito la Orden de Compra Servicio, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado,

	quien canalizará las comunicaciones entre el proveedor y el administrador de la presente contratación. 4. El proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. 5. El proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas. 6. A más de las obligaciones ya establecidas en la Orden de Compra Servicio, el proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la Orden de Compra Servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. 7. El proveedor se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la Orden de Compra Servicio. 8. Presentar un reporte mensual del combustible utilizado. 9. Entregar combustible hasta el monto pre pagado sin sobrepasarlo. 10. Proveer de combustible sólo con la orden de combustible autorizada por el CNE Delegación Provincial Electoral Esmeraldas.
MULTAS:	NO APLICA; por ser un valor prepagado.
GARANTÍA:	NO APLICA; por ser prepagado
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en la ESTACIÓN LA MARGARITA, ubicada en la ciudad de Esmeraldas, en la dirección Av. JR Coronel y Gran Colombia
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Recepción en ínfimas cuantías, que indica: Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Ing. Angelica María Guzmán Trejo Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 374.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD** **RUC:** 0801249079001 **Dirección:** Av. JR Coronel y Gran Colombia (Estación La Margarita) **Teléfono:** 0986994601 **Email:** estacionmargaritaadm@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Termino de Referencia - Código Necesidad de Contratación: NIC-0860023370001-2025-00038 - Certificación Presupuestaria Nro. 119 - Aval Planificación POE Nro. 107608 - Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-041-2025 - Certificación PAC: PAC NRO. 041-2025 - Todos los documentos preparatorios y precontractual - RUC - RUP - Cédula y papeleta de votación actualizada - Nombramiento representante legal (si aplicare) - Certificado bancario - Formulario F8 - Acta entrega recepción (al finalizar la totalidad del servicio - consumido el valor prepagado) - Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra servicio y - Y demás documentos habilitantes
	PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD, con **RUC 0801249079001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con la descripción del servicio que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad.

ACEPTACIÓN:	Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Conforme el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, indica:

Artículo 269.- Procedimiento de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;

3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC.

El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;

4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.

6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD** **RUC** 0801249079001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	No. CNE-DPE-IC-017-2025

FECHA: 07 de noviembre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS ELECTORALES

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 127

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS OFICIALES INHERENTES AL PROCESO DE ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: PINCAY BUSTOS LUIS GUILLERMO **RUC:** 0802115253001 **TELÉFONO:** 0960142087 **DIRECCIÓN:** Valle Hermoso **CORREO:** luispincaybustos@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** S/N **FECHA:** 20 de octubre de 2025 **CONTACTO:** 0960142087 **VIGENCIA:** 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	**SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS OFICIALES INHERENTES AL PROCESO DE ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"**	U	1	3.495,65	3.495,65
					SUBTOTAL	3.495,65
					SUBTOTAL 0%	0,00
					IVA 15%	524,35
					TOTAL	**4.020,00**

El servicio contratado cumplirá con las siguientes características:

ITEM	FECHA	LUGAR	EVENTO	PRODUCTOS / ESPECIFICACIONES
1	09/11/2025	Centro de Procesamiento Electoral ubicado en la unidad educativa fiscal Luis Vargas Torres (Av. Colón y El Oro)	Ceremonia de Simulacro Electoral en el Centro de Procesamiento Electoral (CPE)	➢ 1 mesa con mantel y sobre mantel y 7 sillas plásticas vestidas. ➢ 2 arreglos florales con pedestales en los laterales. ➢ Sonido: consola de 4 canales, 2 parlantes, 3 micrófonos ➢ Transmisión en vivo a través de cuentas institucionales de la Delegación Provincial Electoral ➢ Grabación íntegra del programa del evento, según directrices de la Coordinación Nacional de Comunicación de Matriz CNE.
2	13/11/2025	Centro de Procesamiento Electoral ubicado en la unidad educativa fiscal Luis Vargas Torres (Av. Colón y El Oro)	Ceremonia de inauguración del Voto PPL (Personas Privadas de la Libertad) del Referéndum y Consulta Popular 2025.	➢ 1 mesa con mantel y sobre mantel y 7 sillas plásticas vestidas. ➢ 2 arreglos florales con pedestales en los laterales. ➢ Sonido: consola de 4 canales, 2 parlantes, 3 micrófonos ➢ Transmisión en vivo a través de cuentas institucionales de la Delegación Provincial Electoral. ➢ Grabación íntegra del programa del evento, según directrices de la Coordinación Nacional de Comunicación de Matriz CNE.
3	14/11/2025	Centro de Procesamiento Electoral ubicado en la unidad educativa fiscal Luis Vargas Torres (Av. Colón y El Oro)	Ceremonia de inauguración de Voto en Casa del Referéndum y Consulta Popular 2025.	➢ 1 mesa con mantel y sobre mantel y 7 sillas plásticas vestidas. ➢ 2 arreglos florales con pedestales en los laterales. ➢ Sonido: consola de 4 canales, 2 parlantes, 3 micrófonos. ➢ Transmisión en vivo a través de cuentas institucionales de la Delegación Provincial Electoral. ➢ Grabación íntegra del programa del evento, según directrices de la Coordinación Nacional de Comunicación de Matriz CNE.

4	16/11/2025	Salón de Actos "Tomás Rueda Chaux" ubicado en la unidad educativa fiscal Luis Vargas Torres (Av. Colón y El Oro)	Ceremonia de Inauguración del Referéndum y Consulta Popular 2025.	➢ 1 mesa con mantel y sobre mantel y 7 sillas plásticas vestidas. ➢ 2 arreglos florales con pedestales en los laterales. ➢ Sonido: consola de 4 canales, 2 parlantes, 2 micrófonos. ➢ Transmisión en vivo a través de cuentas institucionales de la Delegación Provincial Electoral. ➢ Grabación íntegra del programa del evento, según directrices de la Coordinación Nacional de Comunicación de Matriz CNE.
5	16 al 20/11/2025	Centro de Procesamiento Electoral ubicado en la unidad educativa fiscal Luis Vargas Torres (Av. Colón y El Oro)	Sesión Permanente de Escrutinio del Referéndum y Consulta Popular 2025	➢ 6 mesas vestidas ➢ Sonido: consola de 4 canales, 2 parlantes, 3 micrófonos. ➢ Transmisión en vivo de la Sesión Permanente de Escrutinio a través de cuentas institucionales de la Delegación Provincial Electoral. ➢ Grabación íntegra de la Sesión Permanente de Escrutinio desde su inicio domingo 16 de noviembre a las 17H00 hasta su culminación con la proclamación de Resultados por parte de la Junta Provincial Electoral.

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra servicio estará a cargo de la Tlg. Marjorie Sorell Mosquera Gonzalez , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra servicio y verificará que la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS OFICIALES INHERENTES AL PROCESO DE ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"**, cumpla con el Termino de Referencia establecido en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra servicio por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS OFICIALES INHERENTES AL PROCESO DE ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** con el siguiente detalle: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega del servicio requerido por el CNE DPE Esmeraldas, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la orden de servicio será de 12 días calendario, iniciando el 9 de noviembre de 2025 y finalizando el 20 de noviembre de 2025. Dentro de este periodo se llevarán a cabo los eventos oficiales programados, cuyos días específicos se detallan en el numeral 9 de estos Términos de Referencia; sin embargo, puede culminar con fecha anticipada debido al cierre de la sesión permanente de escrutinio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación. 4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal. 5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.

	6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. 7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista. 8. El contratista deberá entregar el servicio como lo solicita la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio será las instalaciones de la Unidad Educativa Luis Vargas Torres (Av. Colón y El Oro)

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Artículo 370.- Recepción en ínfimas cuantías.-** Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Servicio:** Tlg. Marjorie Sorel Mosquera Gonzalez Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 374.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **PINCAY BUSTOS LUIS GUILLERMO** **RUC:** 0802115253001 **Dirección:** Valle Hermoso **Email:** luispincaybustos@hotmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	✓Termino de Referencia ✓Código Necesidad de Contratación: NIC 0860023370001-2025-00039 ✓Certificación Presupuestaria Nro. 127 ✓Aval Planificación POE Nro. 107780 ✓Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-043-2025 ✓Certificación PAC: PAC NRO. 043-2025 ✓Todos los documentos preparatorios y precontractual ✓RUC ✓RUP ✓Cédula y papeleta de votación actualizada ✓Nombramiento representante legal (si aplicare) ✓Certificado bancario ✓Formulario F8

	✓Garnatía ✓Acta entrega recepción definitiva ✓Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra servicio, y; ✓Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo y diagrama de flujo de procedimiento
ACEPTACIÓN:	**PINCAY BUSTOS LUIS GUILLERMO**, con **RUC 0802115253001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con la descripción del servicio que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de compra servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Conforme el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, indica:

Artículo 269.- Procedimiento de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC.
El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad

contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**PINCAY BUSTOS LUIS GUILLERMO** **RUC** 0802115253001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES	No. CNE-DPE-IC-016-2025

FECHA: 07 de noviembre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 124

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL PROCESO DE ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

DATOS GENERALES

PROVEEDOR: ATIENCIA CARRERA KARLA ESTEFANIA
RUC: 1753673639001
TELÉFONO: 0999744416
DIRECCIÓN: Quito, Av. Pedro Vicente Maldonado S57 PJE OE1A
CORREO: akmetales@gmail.com

PROFORMA Nro.: 55-2025
FECHA: 23 de octubre de 2025
CONTACTO: 0999744416
VIGENCIA: hasta la entrega de los materiales

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	321290422	CARTULINA MARFILIZA, COLOR BLANCA, TAMAÑO A4	unidad	2786	0,09	250,74
2	321290422	CINTA PORTA CREDENCIAL	unidad	500	0,73	365,00
3	321290422	ESTUCHE PORTA CREDENCIAL, TAMAÑO ESTÁNDAR	unidad	500	0,25	125,00
					SUBTOTAL	740,74
					SUBTOTAL 0%	0,00
					IVA 15%	111,11
					TOTAL	**851,85**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra bienes estará a cargo de la Tlg. Carolina Elizabeth Alvarez Barberan, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra bienes y verificará que la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL PROCESO DE ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** cumpla con las especificaciones técnicas derivadas del objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra bienes por la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL PROCESO DE ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025",** con el siguiente detalle: El 100% contra entrega una vez suscrita el Acta Entrega Recepción, de conformidad con el plazo de ejecución. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la orden de bienes será de 2 días desde el día siguiente a la suscripción de la orden.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El Proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad al Consejo Nacional Electoral Delegación provincial Esmeraldas y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del Proveedor o su personal. 2. El Proveedor deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada al proceso que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades. 3. Revisar cuidadosamente las especificaciones técnicas a fin de cumplir con todos los requisitos solicitados en ellas. La omisión o descuido del proveedor al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta. 4. Corresponde de ser el caso al proveedor la mano de obra, el equipo y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la entrega del bien de acuerdo a lo solicitado y dentro del plazo establecido.

	5. A más de las obligaciones ya establecidas en el proceso, el proveedor está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del proceso y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes será las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Artículo 370.- Recepción en ínfimas cuantías.-** Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción de los bienes está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra Bienes:** Ing. Carolina Elizabeth Alvarez Barberan Conforme lo estipula el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, **Art. Art. 374.- Contenido de las actas.-** Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** **RUC:** 0860023370001 **Dirección:** Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares **Teléfono:** 062724874 **Email:** esmeraldas@cne.gob.ec **ATIENCIA CARRERA KARLA ESTEFANIA** **RUC:** 1753673639001 **Dirección:** Quito, Av. Pedro Vicente Maldonado S57 PJE OE1A **Teléfono:** 0999744416 **Email:** akmetales@gmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	✓ Especificaciones Técnicas ✓ Código Necesidad de Contratación: NIC 0860023370001-2025-00042 ✓ Certificación Presupuestaria Nro. 124 ✓ Aval Planificación POE Nro. 107781 ✓ Certificación Catálogo Electrónico Nro. CATE-CNE-DPE-048-2025 ✓ Certificación PAC: PAC NRO. 051-2025 ✓ Todos los documentos preparatorios y precontractual ✓ RUC ✓ RUP ✓ Cédula y papeleta de votación actualizada ✓ Nombramiento representante legal (si aplicare) ✓ Certificado bancario ✓ Formulario F8 ✓ Garnatía ✓ Acta entrega recepción definitiva ✓ Informe y Solicitud de pago del administrador de la Orden de compra bienes, y; ✓ Demás documentos habilitantes conforme la metodología de trabajo y diagrama de flujo de procedimiento.

ACEPTACIÓN:	**ATIENCIA CARRERA KARLA ESTEFANIA**, con **RUC 1753673639001**, certifica e informa que los bienes cumplirán con la descripción de los bienes que se encuentra en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra de bienes y garantiza su calidad. Esta Orden de compra bienes es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra bienes de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de compra bienes no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra bienes de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Conforme el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, indica:

Artículo 269.- Procedimiento de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC.
El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**ATIENCIA CARRERA KARLA ESTEFANIA** **RUC** 1753673639001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. CNE-DPE-IC-001-2025

FECHA: 10 de Enero de 2025
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 95 y 1559
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXPERNO, ELECCIONES GENERALES 2025 PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA,** a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CINDY ODALIS NIEVES PRECIADO
RUC: 0953375987001
TELÉFONO: 0986251726
DIRECCIÓN: AV. 11 de noviembre Milton Reyes _Riobamba
CORREO: cyndyodalys@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 0563
FECHA: 26 de noviembre de 2024
CONTACTO: 0986251726
VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	473130015	CAMARA DOMO IP	unidad	10	93,00	930,00
2	473130015	CAMARA OJO DE PEZ	unidad	2	266,41	532,82
3	473130015	CAMARA IP PTZ	unidad	2	472,44	944,88
4	473130015	NVR GRABADOR IP DE 16 CANALES	unidad	1	536,55	536,55
5	473130015	SWITCH POE DE 8 CANALES	unidad	1	45,64	45,64
6	473130015	DISCO DURO EXTERNO DE 10 TB PARA ALMACENAR RESPALDOS DE CCTV	unidad	1	316,75	316,75
SUBTOTAL SIN IVA						$ 3.306,64
IVA 15%						$ 496,00
TOTAL						**$ 3.802,64**

Notas:
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Victor Manuel Moreta Quiñonez, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXPERNO, ELECCIONES GENERALES 2025 PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA,** cumplan con el Término de Referencia establecida en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, pagará la orden de compra de servicio para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA BODEGA ELECTORAL Y CPE EXPERNO, ELECCIONES GENERALES 2025 PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA,** con el siguiente detalle: Primer pago 50% contra instalación de equipos y puesta en marcha, con la presentación de: • Informe técnico de los trabajos realizados por parte del proveedor al instalar los equipos y puesta en marcha de interconexión. • Informe a entera satisfacción en la instalación y puesta en marcha de los equipos emitido por el Administrador de la Orden de compra por Servicio. • Factura vigente. Segundo pago 50% al finalizar el plazo contractual, con la presentación de: • Informe técnico del servicio brindado. • Informe a entera satisfacción por el servicio recibido emitido por el Administrador de la Orden de compra por Servicio. • Acta Entrega -Recepción Definitiva del servicio suscrita por ambas partes. • Factura vigente

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo total para la ejecución del objeto de contratación 120 días (**a partir del 01 de febrero del 2025 hasta el 31 de mayo del 2025**), contados de la instalación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el Término de Referencia
MULTAS:	Se aplicará la multa del uno por mil (1/1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendiente de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el proveedor deberá rendir una garantía técnica del servicio a suministrarse, comprometiéndose a reponer equipos de manera inmediata.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es: Unidad Educativa Luis Vargas Torres – Ubicada en la Colon entre el Oro y Batallón Montufar.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN:	La comisión encargada de la recepción del servicio está conformada por: **Administrador de la Orden de Compra**: Ing. Victor Manuel Moreta Quiñonez **Técnico no interviniente:** Ing. Víctor Arturo Weir Becerra.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS** RUC: 0860023370001 Dirección: Eloy Alfaro 17-01 Manuela Cañizares Teléfono: 062724874 Email: esmeraldas@cne.gob.ec **CINDY ODALIS NIEVES PRECIADO** RUC: 0953375987001 Dirección: AV. 11 de noviembre Milton Reyes -Riobamba Teléfono: 0 9 8 6 2 5 1 7 2 6 Email: cyndyodalys@hotmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	-Termino de Referencia -Código Necesidad de Contratación: NIC-0860023370001-2024-00029 -Certificación Presupuestaria Nro. 98 y 1562 -Aval Planificación POE Nro. 97853 y 97854 - Certificación PAC : PAC NRO. 049-2024 -Certificación Catalogo Electrónico: CATE-CNE-DPE-047-2024 -Proforma, Factura, RUC, Cédula, papeleta de votación, nombramiento representante legal (si aplicare), -Certificado bancario, Acta entrega recepción, Informe del administrador de la Orden de Compra
ACEPTACIÓN:	**CINDY ODALIS NIEVES PRECIADO**, con RUC 0953375987001, certifica e informa que el servicio cumplirán con el término de referencia, descritos en la proforma aceptada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

FIRMAS	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**PROVEEDOR**
Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez **DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**	**CINDY ODALIS NIEVES PRECIADO** RUC 0953375987001

SUBASTA INVERSA:

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?trx=50007#

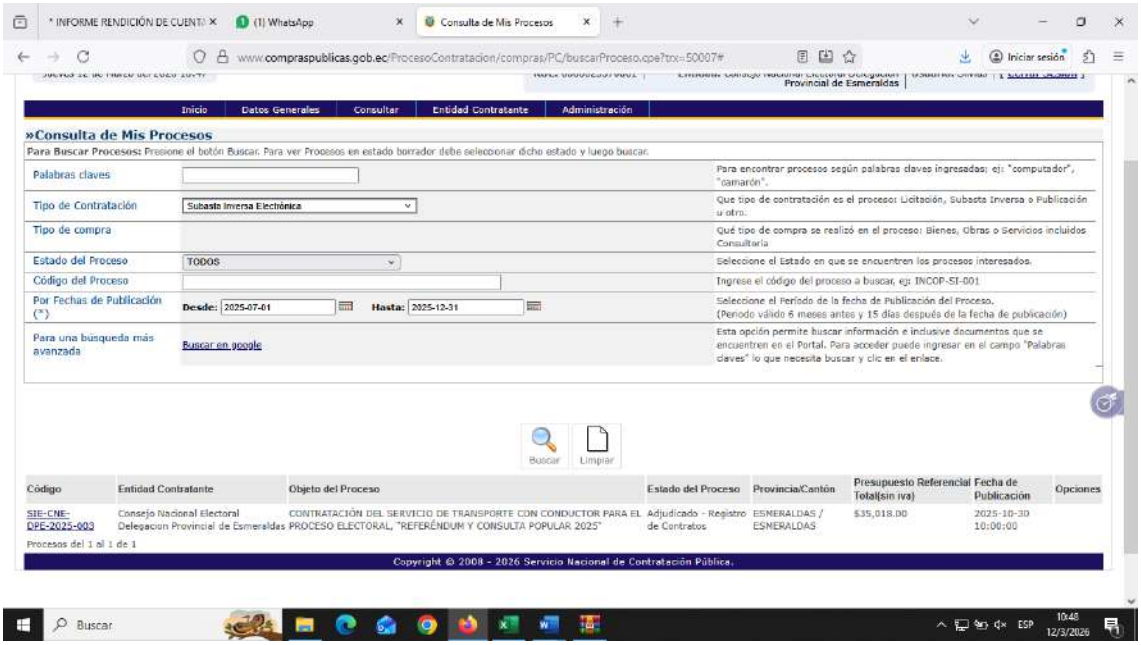

SUBASTA:
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?trx=50007#